

Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México Correspondiente al Ejercicio de 2021



Directorio

*Auditor Superior
de la Ciudad de México* Edwin Meráz Ángeles

Direcciones Generales

*Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "A"* Janelle del Carmen Jiménez Uscanga

*Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "B"* Edgar Christian Cruz Ramos

*Dirección General
de Auditoría
de Cumplimiento
Financiero "C"* Karla Cerón Rubio

*Dirección General
de Auditoría
Especializada* Armando Montes de Oca Calvillo

*Dirección General
de Asuntos Jurídicos* Samuel Francisco Burguete Viveros

*Dirección General
de Vinculación Institucional* Daniela Cordero Arenas

*Dirección General
de Administración* Sofía Amalia Rivera Hernández

Coordinaciones

*Coordinación
de Seguimiento
de Recomendaciones
e Integración de Informes* Marlon Aguilar George

*Coordinación Técnica
de Auditoría* Miguel Ángel Hernández Hernández

*Unidad de Transparencia
y Gestión Documental* Rocío Aguilar Solache

ÍNDICE

<i>PRESENTACIÓN</i>	7
I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública	11
I.1. Programa General de Auditoría	11
I.2. Principales Hallazgos del Proceso de Fiscalización	14
I.3. Limitaciones y Problemáticas de las Auditorías	16
I.4. Riesgos Detectados	17
<i>I.4.1. Riesgos por tipo de auditoría</i>	17
<i>I.4.2. Riesgos por componente de control interno</i>	23
II. Lo más Relevante de los Informes Individuales de Auditoría en Lenguaje Ciudadano	31
III. Impacto de la Fiscalización de la Cuenta Pública	153
III.1. Recomendaciones	153
III.2. Promoción de Acciones	155
III.3. La Contribución de la Fiscalización en el Desempeño de las Instituciones Auditadas y en Administración Pública	157
IV. Seguimiento de las Acciones de la Auditoría Superior respecto a la Deuda Pública de la Ciudad de México	163
V. Dictamen	169
<i>ANEXO DE OBSERVACIONES RELEVANTES</i>	175
<i>GLOSARIO DE SIGLAS</i>	251
<i>APÉNDICE</i>	

Presentación

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base II, párrafos sexto, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3; 4; 7; 8, fracciones I, II y IV; 14, fracción VI; 28; 60; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1 y 5, fracciones I, inciso g), VIII, inciso b), y X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se presenta al H. Congreso, por conducto de la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (CRCVASCM), este Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2021.

Con la entrega de este Informe General Ejecutivo concluye la revisión, el análisis y evaluación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2021.

El trabajo de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) en este nuevo ciclo de fiscalización ha sido apuntalado por tres elementos: (1) un marco de planeación estratégica con objetivos claros sobre los resultados de nuestro quehacer institucional, (2) la oportuna actualización de normas y procesos internos, y (3) el aprovechamiento de los recursos tecnológicos para facilitar la interacción con los sujetos de fiscalización. Con base en estos tres pilares se configuró un Programa General de Auditoría (PGA) 2021 más amplio, que, en términos de su alcance, resultó en la planeación de 200 auditorías.

El Segundo Informe Parcial de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, presentado a la CRCVASCM el 31 de octubre de 2022, dio cuenta de los resultados de las primeras 82 auditorías relacionadas con este ciclo de fiscalización. En este Informe General Ejecutivo se presentan los resultados relevantes de las 118 auditorías que completan el objetivo del PGA 2021, y, adicionalmente, se presenta información sustantiva relacionada con las características más relevantes de los resultados de las 200 auditorías llevadas a cabo.

Ha resultado primordial para el análisis de la Cuenta Pública, la revisión que se realizó de la totalidad de los 111 sujetos de fiscalización, en materia de control interno.

Al respecto, se informa que, por primera ocasión, la ASCM evaluó el esquema de control interno correspondiente a 237 mil millones de pesos, equivalentes al 100.0% del presupuesto ejercido que fue reportado en la Cuenta Pública de 2021, materia de la revisión. Los resultados de dicha acción se presentan, en apartado por separado, en los Informes



Presentación

Individuales de Auditoría (IIA) que corresponden a 85 entes auditados. Las restantes 26 evaluaciones, relativas al mismo número de entes que no fueron auditados, bajo un enfoque preventivo y de coadyuvancia, serán comunicadas formalmente a las respectivas unidades administrativas con el objetivo de que implementen las mejoras procedentes.

Esto ha representado un apoyo para las tareas de fiscalización, y sus resultados para la mejora en la gestión pública seguramente se mantendrán como uno de los principales ejes de coordinación con otras instancias de fiscalización y control de los entes auditados.

La fiscalización de la Cuenta Pública de 2021 generó 1,142 recomendaciones, de las cuales, las relacionadas con observaciones en materia de incumplimiento de disposiciones legales representan el 60.6%. El segundo grupo de observaciones que resaltan por su participación en el total de recomendaciones es el correspondiente a debilidades de control interno (25.5%). En su conjunto, las observaciones relacionadas dan cuenta del 86.0% de las recomendaciones. Esto subraya la importancia de mantener una colaboración activa con los sujetos de fiscalización, para implementar mecanismos que permitan atender de manera definitiva estas áreas de oportunidad.

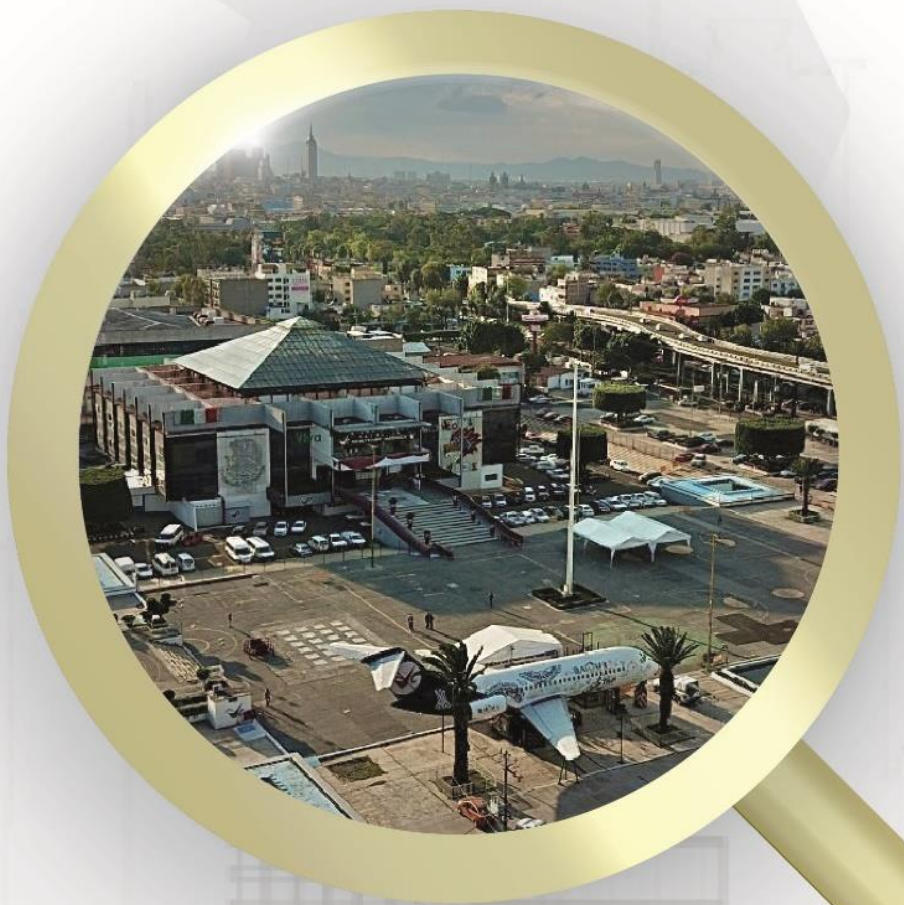
Los resultados de la revisión, el análisis y evaluación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2021 permiten corroborar una gestión razonable de los recursos. Este documento se presenta en observancia del Derecho a la Buena Administración Pública, principio consagrado en la Constitución Política de la Ciudad de México, y refleja el compromiso de la ASCM con la ciudadanía para impulsar una cultura de valores en el ejercicio público y reforzar el combate a la corrupción.



Edwin Meráz Ángeles

Auditor Superior de la Ciudad de México

Febrero de 2023



I. El Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública

La fiscalización es una facultad del Congreso local que ejerce la ASCM, y consiste en revisar y vigilar la congruencia de lo programado y presupuestado, con lo alcanzado y ejercido por las instituciones de gobierno. Ello, a partir de la correcta aplicación de los recursos públicos que les son asignados para el cumplimiento de sus funciones.

I.1. Programa General de Auditoría

El proceso de fiscalización de la ASCM inició con la recepción de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, y continuó con la elaboración del PGA, que fue aprobado por la CRCVASCN el 9 de junio de 2022.

Además de considerar los objetivos específicos de la fiscalización, en el PGA se incluyeron los correspondientes a la estrategia institucional, lo que impactó en un resultado más integral de la Cuenta Pública. También, se explicó la metodología para identificar los riesgos más significativos en la gestión administrativa y financiera de los recursos públicos.

Los objetivos estratégicos que definieron el PGA son:



Proceso de Fiscalización

La revisión efectuada incluyó la realización de 200 auditorías a 85 entes de gobierno, de los 111 que recibieron recursos públicos durante el periodo sujeto a revisión. Para ello, este órgano de fiscalización superior realizó procesos de auditoría específicos o tipos de auditoría que, en conjunto, le permitieron identificar riesgos en la Cuenta Pública.

A continuación, se presentan las características generales de los ocho tipos de auditoría que puede practicar la ASCM:

Tipos de Auditorías



Financiera

Se comprueba que la gestión financiera ha observado la totalidad de la normatividad aplicable y cuenta con el respaldo de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente. En este sentido, se verifica la correspondencia de ingresos y gastos con los bienes vendidos/adquiridos y los servicios prestados/contratados; que las transferencias coincidan con las reportadas y se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron; que los financiamientos se hayan gestionado conforme a la normatividad aplicable; que en la adquisición de bienes y en la contratación de servicios y obra pública se hayan aplicado los procedimientos establecidos en la normatividad vigente; entre otros aspectos de comprobación.

Se revisa y evalúa que los procesos de obra pública, como son la planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, pago, supervisión, liquidación y finiquito, se hayan realizado en estricto apego a la normatividad aplicable y considerando todas y cada una de las características de acuerdo con el tipo de obra de que se trate.



Obra pública



Desempeño

Se evalúa si la instrumentación de las políticas públicas se realiza bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía. Esto es, verificar el impacto social y económico para la ciudadanía, derivado de la actuación de la administración pública.

Desempeño con enfoque ambiental

Se revisan y evalúan los procesos, actividades y recursos para verificar la eficacia, eficiencia, economía y contribución ambiental de las acciones gubernamentales y sus programas mediante el estudio de los indicadores y resultados relacionados con la protección del derecho humano a un medio ambiente sano.



Especial

Se deriva de una solicitud expresa del Congreso de la Ciudad de México, que se realiza siempre y cuando exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención, según lo previsto por las fracciones XI y XXIV del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Cumplimiento

Se evalúa si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, el marco normativo que rige a la entidad auditada.



Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)

Se verifica si se cumplen los estándares, normas y políticas nacionales e internacionales en materia de TIC, así como el uso de buenas prácticas para garantizar el cumplimiento de las metas institucionales en materia de gobernanza, operaciones, seguridad de la información, continuidad del servicio y recuperación de desastres, así como del desarrollo y adquisición de TIC en la administración pública.

Forense

Tiene como objetivo la revisión de los hechos, información, documentos, procesos y evidencias para detectar actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad, de manera que se obtengan las evidencias suficientes de carácter probatorio que sirvan de base a las autoridades competentes para la determinación de presuntas responsabilidades.



Es importante considerar que en el análisis de la Cuenta Pública de un ejercicio fiscal no siempre se aplican todos los tipos de auditoría. Es en el proceso de selección cuando se identifican los riesgos y se empatan con el tipo de auditoría mediante el cual es más oportuno aplicar los procedimientos de revisión y análisis.

En seguida, se muestra la correlación entre los sectores y los tipos de auditoría que se aplicaron durante la revisión:

Programa General de Auditoría 2021 – Sectores y tipos de auditoría							
Sector	A1	A2	A3	A4	A5	A6	Suma
Sector Central y Paraestatal							
Dependencias	24	6	5	10	2	1	48
Órganos Desconcentrados	15	1	1	7	-	3	27
Entidades	26	4	1	6	1	-	38
Alcaldías	-	48	16	-	-	-	64
Poder Legislativo	2	-	-	-	-	-	2
Poder Judicial	2	-	-	-	-	-	2
Organismos Autónomos	10	6	-	3	-	-	19
Total	79	65	23	26	3	4	200

NOTA: A1-Auditoría financiera, A2-Auditoría financiera y de cumplimiento, A3-Auditoría de obra pública, A4-Auditoría de desempeño, A5- Auditoría de desempeño con enfoque ambiental, A6-Auditoría de cumplimiento con enfoque en tecnologías de la información y comunicaciones.

De las 200 auditorías realizadas, 113 (56.5%) se aplicaron a dependencias, entidades y órganos desconcentrados; 64 (32%) a las alcaldías; 4 (2%) a los órganos de gobierno; y 19 (9.5%) a los organismos autónomos.

Mientras que, del total, 144 auditorías realizadas fueron financieras y representaron el 72%; de obra pública fueron 23 y representaron el 11.5%; de desempeño y desempeño con enfoque ambiental fueron 29 equivalentes al 14.5%; y las de cumplimiento y de TIC sumaron 4, es decir, el 2%.

Una dimensión adicional que ilustra los rubros que estuvieron sujetos a revisión y análisis resulta de la correspondencia entre estos rubros y los sectores:

Programa General de Auditoría 2021 –Sectores y rubros por revisar y analizar										
Sector	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	Suma
Sector Central y Paraestatal										
Dependencias	1	3	12	6	2	5	-	6	13	48
Órganos Desconcentrados	-	4	8	1	3	1	-	-	10	27
Entidades	5	3	11	6	3	1	1	1	7	38
Alcaldías	-	16	16	16	-	16	-	-	-	64
Poder Legislativo	1	-	1	-	-	-	-	-	-	2
Poder Judicial	1	-	1	-	-	-	-	-	-	2
Organismos Autónomos	1	5*	2	3	4	1	-	-	3	19
Total	9	31	51	32	12	24	1	7	33	200

NOTA: R1-Capítulo 1000, R2-Capítulo 2000, R3-Capítulo 3000, R4-Capítulo 4000, R5-Capítulo 5000, R6-Capítulo 6000, R7-Capítulo 7000, R8-Ingresos, R9-Otros.

* En el caso del Instituto Electoral de la Ciudad de México se tiene contemplada una auditoría que incorpora la revisión y análisis de los capítulos de gasto 2000 y 5000. Por su importancia relativa, se ha clasificado en el capítulo 2000.

*Proceso de Fiscalización***I.2. Principales Hallazgos del Proceso de Fiscalización**

Un hallazgo es un resultado de auditoría que proporciona información sobre un área de mejora en los sujetos de fiscalización; puede corresponder al incumplimiento de las leyes, regulaciones, políticas o procedimientos aplicables, o una acción que no sea eficiente o efectiva en el logro de los objetivos de la entidad fiscalizada. En otras palabras, un hallazgo es un descubrimiento que el auditor hace durante su trabajo, y que resulta relevante para la mejora de la gestión de los sujetos de fiscalización.

Es importante destacar que los hallazgos no son necesariamente indicativos de mala conducta o fraude, pueden ser ineficiencias u oportunidades de mejora, y es responsabilidad de las entidades superiores de fiscalización presentar estos hallazgos al ente auditado para que se tomen las medidas adecuadas.

En relación con lo anterior, el órgano de fiscalización superior de la Ciudad de México considera procedimientos para identificar y documentar los hallazgos de manera clara y objetiva y, en su caso, elabora recomendaciones para su resolución. Esto ayuda a mejorar la gestión gubernamental y a garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Según las normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) los hallazgos tienen las siguientes características:

- Basados en hechos. Se sustentan en evidencias objetivas y verificables que se han obtenido mediante pruebas y la revisión de documentos y registros.
- Relevantes para la auditoría. Están relacionados con los objetivos de la auditoría y deben ser relevantes para la entidad auditada.
- Precisos. Deben reflejar la realidad de la situación que se está evaluando y ser verificables.
- Comunicados de manera clara. Deben estar presentados de tal forma que sean fácilmente comprensibles para la entidad auditada y otros interesados.
- Objetivos. No deben estar influenciados por prejuicios o intereses personales.
- Apoyados por evidencias. Deben sustentarse en pruebas rigurosas.
- Basados en normas y directrices aplicables. Deben estar fundamentados en las normas y directrices aplicables, incluyendo las del INTOSAI.

Estas características son importantes para garantizar que los sujetos de fiscalización tengan una comprensión clara de las áreas en las que puede mejorar su gestión.



La ASCM clasifica los hallazgos dependiendo de su naturaleza. En particular, las 13 categorías utilizadas comprenden materias relacionadas con: (1) Control Interno; (2) Programación-Presupuestación; (3) Ingresos; (4 al 9) los grupos más amplios del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC): capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, 6000 “Inversión Pública”; (10) Desempeño; (11) Desempeño con Enfoque Ambiental; (12) Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; y (13) Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Esta clasificación contribuye a identificar y priorizar los hallazgos más relevantes y potencialmente impactantes, y permite que se aborden de manera efectiva en el IIA.

De las 200 auditorías realizadas por la ASCM, se concluye que, entre los hallazgos más recurrentes detectados en la gestión de los sujetos de fiscalización, se destacan deficiencias vinculadas a tres aspectos principales: control interno, desempeño y normatividad relativa a los programas sociales en beneficio de la población.

En el análisis realizado por sector, en las 48 auditorías aplicadas a dependencias se encontró lo siguiente:

1. Se determinaron 17 hallazgos vinculados a inconsistencias en materia de control interno, como omisiones en la entrega de diversos documentos necesarios para el seguimiento de actividades, por ejemplo: informes y calendarios del presupuesto, publicación de reglas de operación, y manuales administrativos desactualizados, entre otros.
2. Servicios generales generó 14 recurrencias por la falta del Programa Interno de Protección Civil, por no presentar la solicitud de adhesión al programa de aseguramiento, o por carecer del estudio de precios de mercado al momento de formalizar una contratación con algún proveedor.
3. La falta de presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) o de la notificación de sus modificaciones, se repitió 11 veces en diversas auditorías.

Con relación a los órganos desconcentrados, a los que se les practicaron 27 auditorías, los hallazgos más recurrentes están vinculados a:

1. Incumplimiento en la presentación del PAAAPS, hallazgo identificado en 19 ocasiones.
2. En control interno, las observaciones recurrentes fueron 12, y se vincularon con las omisiones en la elaboración de informes y la falta de actualización de los manuales administrativos.

Proceso de Fiscalización

3. Respecto a servicios generales se determinaron 12 hallazgos generados principalmente por la omisión en la aplicación del sello de no existencia en el almacén, la falta de requisición de compra del material, y por carecer del instrumento jurídico para realizar las compras.

En el caso de las alcaldías, a las que se les aplicaron 64 auditorías, los resultados son los siguientes:

1. Se encontraron 202 hallazgos en el control interno, toda vez que, en su mayoría, omitieron aplicar la normatividad en materia presupuestal y no presentaron manuales administrativos u omitieron su actualización.
2. También se encontraron 67 recurrencias vinculadas con deficiencias en los procesos de sus programas sociales, como la omisión en la entrega de documentos jurídicos que acreditaran la entrega de apoyos económicos, así como desfases en la publicación de los padrones de beneficiarios.
3. Las inconsistencias en el manejo de materiales y suministros sumaron 60, debido a la falta de evidencia documental de la recepción de bienes y servicios contratados, y registro de adquisición de bienes que no corresponde al clasificador por objeto de gasto.



A las entidades paraestatales y los organismos autónomos se les aplicaron 38 y 19 auditorías, respectivamente. Los hallazgos en ambos casos se concentraron en control interno, con 204 recurrencias relacionadas con la falta de elaboración, actualización y difusión del manual administrativo, así como de sus procedimientos y lineamientos internos.

En materia de desempeño, se determinaron 85 hallazgos en diversas instituciones de gobierno, cuyas deficiencias se enfocaron en la falta de capacitación del personal y en el diseño y cumplimiento de metas y objetivos.

Respecto a la revisión de la obra pública, las principales deficiencias radicaron en inconsistencias en la ejecución con relación al monto pagado; especificaciones, alcances y términos establecidos en el contrato; carencia de estudio de impacto ambiental y de la bitácora de la obra.

I.3. Limitaciones y Problemáticas de las Auditorías

Una limitación es una condición o circunstancia que dificulta o imposibilita la capacidad del equipo auditor para realizar un trabajo completo y exhaustivo. Pueden ser limitaciones en el acceso a la información o a los registros, en la capacidad de realizar pruebas, o de obtener una comprensión adecuada de la entidad auditada.

Las limitaciones pueden afectar la capacidad de los auditores para cumplir sus objetivos de auditoría, lo que los lleva a tomar medidas adicionales para obtener la información necesaria o para mitigar el impacto de la limitación en su trabajo.

La ASCM identifica y documenta las limitaciones, ya que esto puede afectar la confianza en los hallazgos y conclusiones que emite. Las limitaciones pueden proporcionar información valiosa sobre áreas que requieren mejoras en la gestión de los sujetos de fiscalización, documentarlas contribuye a garantizar la transparencia y la confianza en el trabajo de auditoría gubernamental.

Durante la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021 no se presentaron limitaciones y problemáticas.

I.4. Riesgos Detectados

Un riesgo es la probabilidad de que ocurra un evento que afecte negativamente el logro de los objetivos del sujeto de fiscalización. En el contexto de una auditoría, un riesgo representa la posibilidad de que una actividad gubernamental no cumpla con sus objetivos o metas, o que no se utilicen adecuadamente los recursos públicos.

En términos de las normas de auditoría, es necesario que las entidades de fiscalización superior identifiquen y evalúen los riesgos relevantes en sus auditorías y planifiquen su trabajo. Esto les permite enfocar su atención en áreas clave, y maximizar la efectividad de su revisión.

Adicionalmente, las normas de la INTOSAI también establecen que los auditores gubernamentales deben considerar los riesgos en el contexto de su trabajo general y que tomen medidas adecuadas para mitigarlos. Esto puede incluir la implementación de controles internos, la realización de pruebas de auditoría exhaustivas y la comunicación de hallazgos y recomendaciones a los responsables.

17

I.4.1. Riesgos por tipo de auditoría

Los tipos de auditoría se refieren a aquellas materias en que la ASCM ejerce sus facultades y atribuciones. Éstos se muestran de manera enunciativa, mas no limitativa y pueden llevarse a cabo con diversos enfoques. A continuación, se presentan los tipos de auditorías practicadas para efectos de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021:

- ✓ Auditoría financiera
- ✓ Auditoría financiera y de cumplimiento
- ✓ Auditoría de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)
- ✓ Auditoría de desempeño
- ✓ Auditoría de desempeño con enfoque ambiental
- ✓ Auditoría de obra pública

Proceso de Fiscalización

Como se mencionó con anterioridad, el PGA se integra por 200 auditorías, de las cuales 79 son financieras y presentan 342 riesgos, 65 financieras y de cumplimiento y explican 551 riesgos, 4 de cumplimiento con enfoque en TIC con 22 riesgos, para las 26 de desempeño se identificaron 174 riesgos, en 3 de desempeño con enfoque ambiental se observaron 30 riesgos, y en las 23 de obra pública se identificaron 128 riesgos, como se muestra a continuación:

RIESGOS POR TIPOS DE AUDITORÍAS DE LA CUENTA PÚBLICA DE 2021

Tipos de auditorías	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Auditoría financiera y de cumplimiento	551	44.1
Auditoría financiera	344	27.5
Auditoría de desempeño	174	13.9
Auditoría de obra pública	128	10.3
Auditoría de desempeño con enfoque ambiental	30	2.4
Auditoría de cumplimiento con enfoque en TIC	22	1.8
Total	1,249	100.0



Como resultado de la revisión de las 200 auditorías se detectaron 1,249 riesgos clasificados de la siguiente manera:

RIESGOS DETECTADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Riesgos en las auditorías financieras de egresos	566	45.3
Riesgos en el control interno	374	29.9
Riesgos en las auditorías de desempeño	157	12.6
Riesgos en las auditorías de obra pública	68	5.5
Riesgos en el registro de las operaciones	54	4.3
Riesgos en las auditorías financieras de egresos con enfoque en TIC	22	1.8
Riesgos en las Auditorías de Ingresos	8	0.6
Total	1,249	100.0

Riesgos en las Auditorías Financieras de Egresos

En 144 auditorías financieras se verificó que el presupuesto aplicado se hubiera operado conforme a los momentos contables del gasto, esto es, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con la normatividad aplicable; y que se hubiera destinado al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas y proyectos aprobados. A continuación, se describe cada uno de los momentos contables del gasto, de acuerdo con la normatividad del CONAC:

Momentos contables del gasto	Descripción
Aprobado	Los sujetos de fiscalización cumplen el proceso de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto, y se ajustan a la normatividad aplicable; los elementos de soporte para la determinación de su meta física y financiera permiten el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones y existe congruencia entre el Programa Operativo Anual; el techo presupuestal, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la autorización del Congreso de la Ciudad de México.
Modificado	El origen y el destino de los recursos de las afectaciones del presupuesto se justifica, autoriza y se sujeta al cumplimiento de metas y objetivos, y a la normatividad.
Comprometido	Los procesos de programación, solicitud, autorización, adjudicación, contratación y reporte de operaciones a instancias correspondientes, se sujetan a la normatividad que los regula.
Devengado	Los pagos realizados con cargo al presupuesto están debidamente soportados con la documentación e información que comprueba la recepción de bienes de acuerdo con la normatividad aplicable y lo estipulado en los instrumentos jurídicos en cada caso, y que los beneficiarios de programas y acciones sociales con cargo al rubro sujeto a revisión hayan cumplido los requisitos establecidos y recibido efectivamente la ayuda.
Ejercido	La documentación soporte, justificativa y comprobatoria de las operaciones se expide, resguarda y reúne los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
Pagado	Las obligaciones a cargo del sujeto de fiscalización, se extinguen mediante el pago, y que éste acredite y realice en cumplimiento de la normatividad aplicable y de los instrumentos jurídicos que dieron origen a la obligación.

Gasto Aprobado

En las 144 auditorías financieras de egresos se identificaron 67 riesgos que están relacionados con el gasto aprobado en lo referente a los trámites ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), de acuerdo con la siguiente información:

Proceso de Fiscalización

RIESGOS EN EL GASTO APROBADO

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Determinación de las metas físicas y financieras y soporte documental de los elementos para su determinación	16	23.9
Procesos de programación, presupuestación, integración y autorización del presupuesto	14	20.9
Se envía a la SAF en el plazo establecido la información de los Módulos de Integración por Resultados y de Integración Financiera que se incorpora a su anteproyecto de presupuesto	8	11.9
Trámite ante la SAF de la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos	6	9.0
Lo reportado en la Cuenta Pública no corresponde con el Presupuesto de Egresos	4	5.9
Trámite ante la SAF de la aprobación del Programa Operativo Anual	1	1.5
Otros (especificar)*	18	26.9
Total	67	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización no proporcionó evidencia documental del envío del calendario presupuestal de gasto a la SAF.

Gasto Modificado

Para el gasto modificado, se registraron 23 casos en las 144 auditorías financieras de egresos que se encuentran enlistados a continuación:

RIESGOS EN EL GASTO MODIFICADO

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Las afectaciones presupuestarias no son consecuencia de un proceso de programación presupuestación y/o calendarización eficiente	10	43.5
El presupuesto modificado a través de adecuaciones presupuestarias no corresponde al reportado en el Informe de Cuenta Pública	3	13.0
Las modificaciones al presupuesto original no se sujetaron a la normatividad y no cuentan con las justificaciones correspondientes	2	8.7
Las afectaciones presupuestarias no contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos	1	4.4
Otros*	7	30.4
Total	23	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización realizó reintegros de recursos a la SAF, fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

El riesgo más recurrente se relaciona con las afectaciones presupuestarias que no son consecuencia de un proceso de programación-presupuestación o calendarización eficiente; este supuesto se presentó en el 43.5%.

Gasto Comprometido

Del gasto comprometido, se identificaron 232 incidencias que se detallan en seguida:

RIESGOS EN EL GASTO COMPROMETIDO

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
El reporte de operaciones a otros entes no se ajusta a la normatividad	72	31.0
El proceso de contratación no se ajusta a la normatividad	37	16.0
El proceso de adjudicación no se ajusta a la normatividad	29	12.5
El proceso de solicitud no se ajusta a la normatividad	23	9.9
El proceso de autorización no se ajusta a la normatividad	22	9.5
El ente careció de mecanismos de supervisión para revisar y supervisar la elaboración de contratos de arrendamiento	1	0.4
Otros*	48	20.7
Total	232	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización no remitió a la SAF el PAAAPS ni lo capturó oportunamente en el sitio web; no presentó en los plazos establecidos los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y no se enviaron oportunamente los informes del presupuesto comprometido.

Gasto Devengado

En el gasto devengado se observaron 85 incidencias que se muestran a continuación:

RIESGOS EN EL GASTO DEVENGADO

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Recepción de los bienes y servicios con las condiciones y especificaciones establecidas en los contratos	19	22.4
Documentación soporte del destino final de los bienes solicitados	16	18.8
Otros (especificar)*	50	58.8
Total	85	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización entregó facturas fuera del plazo establecido, no proporcionó las tarjetas *kardex* para verificar el registro de la entrada de los bienes al almacén, y no se verificaron las notas de remisión relacionadas con diversos contratos.

Gasto Ejercido

En 144 auditorías financieras, se registraron 53 incidencias para el gasto ejercido, entre las que se encuentran las siguientes:

Proceso de Fiscalización

RIESGOS EN EL GASTO EJERCIDO

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Los pasivos no se registran y reportan en el ejercicio en que se devengan	21	39.6
Enteros a la SAF de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio en revisión	4	7.5
Las Cuentas por Liquidar Certificada o pólizas de registro no están soportadas con los originales de la documentación comprobatoria	3	5.7
Las Cuentas por Liquidar Certificadas o pólizas de registro contable no se emitieron por cantidades u otros datos que correspondieron a las operaciones efectivamente devengadas	3	5.7
Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que soportan los bienes o servicio no se validaron en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	3	5.7
Las Cuentas por Liquidar Certificada o pólizas de registro no están soportadas con los originales de la documentación justificativa	2	3.8
Aplicación de las sanciones o penas convencionales a los proveedores	2	3.8
Justificación de subejercicios	1	1.9
Las Cuentas por Liquidar Certificadas o pólizas de registro de operaciones ajenas por el importe de las sanciones aplicadas y los impuestos retenidos a los proveedores	1	1.9
Otros*	13	24.5
Total	53	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización en relación con las CLC provenientes de recursos autogenerados no cumplen con la normatividad aplicable.



Parte de la recurrencia está relacionada con que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2021 no fueron enterados a la SAF dentro de los plazos establecidos; este riesgo se registró en 4 de las 144 auditorías.

Gasto Pagado

Del gasto pagado, se observaron 28 incidencias que se exponen a continuación:

RIESGOS EN EL GASTO PAGADO

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Los pagos no se realizaron en el plazo y por el importe, autorizados y convenidos	10	35.7
Evidencia documental que no acredite los pagos realizados a los proveedores, prestadores de servicios y/o beneficiarios	5	17.9
Los pagos no correspondieron a bienes y servicios devengados	4	17.9
La documentación soporte del pago a los proveedores, prestadores de servicios y/o beneficiarios no corresponde con la proporcionada por el sujeto de fiscalización y la registrada en la Cuenta Pública	2	7.1
Otros*	6	21.4
Total	27	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización realizó pagos de servicios con recursos del ejercicio de 2020 y no se informó a la SAF de los recursos no comprometidos y devengados en el plazo establecido.

1.4.2. Riesgos por componente de control interno

Se evaluó el control interno de los sujetos de fiscalización por tipo de auditoría. Ello comprendió planes de organización, métodos y procedimientos que se establecen para salvaguardar los recursos y obtener la información suficiente, oportuna y confiable para promover la eficiencia operacional y asegurar la observancia de leyes, normas y políticas en vigor, con el fin de cumplir las metas y los objetivos establecidos. Para la evaluación, se verificaron los cinco componentes y se determinó el nivel alcanzado por cada uno de los sujetos de fiscalización.

Componentes del control interno	Objetivo del componente
Ambiente de Control	Existencia y vigencia de las normas que sustentan la actuación de las personas servidoras públicas, la competencia del personal y la estructura organizacional.
Administración de Riesgos	Identificación y análisis de los riesgos que afectan el objetivo de la institución.
Actividades de Control Interno	Implementación de políticas y procedimientos para mitigar los riesgos.
Información y Comunicación	Conocimiento de los responsables y la debida comunicación interna y externa para el logro de los objetivos.
Supervisión y Mejora Continua	Seguimiento de los mecanismos y tramos de control en los diferentes niveles jerárquicos de los sujetos de fiscalización.

En seguida se muestra la incidencia de riesgos por componente del control interno, considerando las 200 auditorías practicadas:

INCIDENCIAS DE RIESGOS POR COMPONENTE DEL CONTROL INTERNO

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Ambiente de Control	100	26.7
Actividades de Control Interno	84	22.5
Supervisión y Mejora Continua	69	18.5
Administración de Riesgos	65	17.4
Información y Comunicación	54	14.4
Otros*	2	0.5
Total	374	100.0

* No se especifica el riesgo detectado.

El total de las auditorías presentó riesgos en el control interno. Fue Ambiente de Control el componente que concentró el mayor riesgo con 26.7% (100 auditorías), seguido de Actividades de Control Interno, con 22.5% (84 auditorías). De acuerdo con esos resultados se concluye que la mayoría de los sujetos de fiscalización, carece de políticas y procedimientos para mitigar los riesgos de normatividad que sustenta la actuación de las personas servidoras públicas, así como de la actualización de manuales administrativos (apartados de organización y de procedimientos).

Proceso de Fiscalización**Riesgos en las Auditorías de Desempeño**

En la auditoría de desempeño se consideran los criterios de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores, como se describe en seguida:

Criterios de las auditorías de desempeño	Objetivos del criterio
Eficacia	Mide los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas planteadas, así como la rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación implementados.
Eficiencia	Mide y califica cómo se utilizan los recursos humanos, materiales y financieros, para ello se revisan los procesos clave con los que operó el sujeto de fiscalización para cumplir los objetivos del programa presupuestario en revisión.
Economía	El sujeto de fiscalización cuenta con medidas de racionalidad y austeridad, y éstas contribuyen al logro de los objetivos del programa presupuestario en revisión.
Competencia de los actores	Los sujetos de fiscalización fueron competentes para realizar la tarea encomendada en el programa presupuestario en revisión; contaron con perfiles de puesto y las personas servidoras públicas asignadas al programa presupuestario los cubrieron. Asimismo, se verificó si las personas servidoras públicas recibieron la capacitación respectiva, de acuerdo con la normatividad aplicable.

En las 29 auditorías de desempeño realizadas, se identificaron 157 incidencias, las cuales están vinculados con el cumplimiento de objetivos, metas y atribuciones, conforme a la normativa aplicable, con la determinación del impacto social de la gestión pública y con la identificación de las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para sustentar los resultados, como se muestra a continuación:

**RIESGOS EN LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO**

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Eficacia	63	40.1
Competencia de los Actores	51	32.5
Eficiencia	28	17.8
Economía	15	9.6
Total	157	100.0

Eficacia

En la eficacia se distinguen 63 recurrencias relacionadas con fallas en los mecanismos de medición y evaluación de las metas y objetivos; en la programación de la meta física y su incumplimiento; en la rendición de cuentas y en que no se refleja el beneficio específicamente en el ambiente al operar el programa presupuestario. El mayor riesgo, 40.1% se refirió a no alcanzar los objetivos y metas planteados en el programa presupuestario en revisión.

Competencia de Actores

Se determinaron 51 recurrencias en la competencia de actores, que se relacionan con la competencia legal del sujeto de fiscalización para operar, los perfiles de puesto de las personas servidoras públicas que tienen a su cargo las actividades revisadas, y la capacitación que se imparte para dar cumplimiento a los objetivos de los programas presupuestarios.

También, se determinaron deficiencias en la capacitación, por carecer de un programa anual en la materia, o bien porque sí existe, pero no está enfocado al cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios. Asimismo, que en algunos casos no se realiza la detección de necesidades de capacitación.

Eficiencia

Respecto a la eficiencia, se identificaron 28 incidencias que corresponden a inconsistencias en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como a las deficiencias en los mecanismos de medición y evaluación de las metas y objetivos.

Asimismo, atañe a los procedimientos aplicados en la operación, ya que éstos no cumplen los objetivos planteados en el programa presupuestario que, en algunos casos, no están normados.

Economía

En relación con la economía, se determinaron 15 incidencias que implican que los sujetos de fiscalización carecieron de medidas de racionalidad y austeridad. De acuerdo con los resultados obtenidos, no hubo una adecuada utilización del presupuesto designado para las actividades institucionales en revisión.

Riesgos en las Auditorías de Obra Pública

Se realizaron 23 auditorías enfocadas a obra pública y se determinaron 128 incidencias, que se derivan del ejercicio del gasto de inversión en bienes de dominio público, en bienes propios y en proyectos productivos y acciones de fomento. Los riesgos se ubicaron en función de las fases de la obra pública: planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, pago, supervisión, entrega-recepción y, liquidación y finiquito, como se muestra en seguida:

Fases de la obra pública	Objetivo
Planeación	Que la programación y el presupuesto para las obras públicas de los sujetos de fiscalización reflejen las obras, estudios técnicos, servicios y proyectos por efectuar, así como que éstos se hayan realizado con base en los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con la norma aplicable.
Licitación	Que las convocatorias, los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas de obras públicas se hayan realizado conforme a la norma aplicable.
Adjudicación	Que las obras públicas se adjudiquen a proposiciones que cumplan legal, técnica, económica, financiera y administrativamente, así como a las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; en caso de excepciones, se hubieran fundamentado en criterios de economía, eficacia, eficiencia y honradez, de acuerdo con la normatividad aplicable.
Contratación	Que los contratos de obra pública se hayan formulado y formalizado de conformidad a la normatividad aplicable.
Ejecución	Que los trabajos, las estimaciones o ministraciones, las bitácoras, los plazos, así como en su caso de convenios, precios no considerados en catálogo y anticipos se hayan llevado a cabo de conformidad a la normatividad aplicable.
Supervisión	Que las obras públicas se hayan desarrollado con una supervisión de obra con los conocimientos, capacidad y experiencia necesarios y de conformidad a la normatividad aplicable.
Entrega-recepción	Que las obras públicas se hayan concluido en los términos contractuales y de conformidad a la normatividad aplicable.
Liquidación y finiquito	Que los procesos de la liquidación y finiquito de la obras públicas se hayan efectuado conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Proceso de Fiscalización

Se realizaron diversas pruebas de control y de detalle, que consistieron en la revisión y análisis de la documentación contenida en los expedientes únicos de finiquito de los contratos de obra pública seleccionados, así como la relativa a las fases referidas.

RIESGOS EN LAS AUDITORÍAS DE OBRA PÚBLICA

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Riesgos en el control interno	59	46.1
Riesgos en la ejecución de la obra	34	26.6
Riesgos en la planeación de la obra	10	7.8
Riesgos en la contratación de la obra	8	6.3
Riesgos en la adjudicación de la obra	5	3.9
Otros (especificar)*	12	9.3
Total	128	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización no se llevó la bitácora de la obra en los términos establecidos en la normatividad aplicable y se omitió aplicar las retenciones por atraso de obra en las estimaciones, omitió presentar el estudio de impacto ambiental en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental y se omitió verificar los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente.

Riesgos en el Registro de las Operaciones

En las 144 auditorías financieras, se verificó que las operaciones de los sujetos de fiscalización se encontraran registradas contable y presupuestalmente, que se reflejaran las operaciones por cada uno de los momentos contables del gasto y que los registros explicaran la evolución del ejercicio presupuestal. Además, se verificó que éstos coincidieran con los informes, con los auxiliares y con la Cuenta Pública de 2021; y que correspondieran a los conceptos establecidos en el manual de contabilidad y en las normas del CONAC, como se presenta a continuación:

RIESGOS EN EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Los registros contables y presupuestales no corresponden con los conceptos establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, las Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Clasificador por Objeto del Gasto	11	20.4
El sujeto de fiscalización no cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental armonizado en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	11	20.4
El sujeto de fiscalización no contó con evidencia de la realización de conciliaciones entre la información contable, la presupuestal y, en su caso, la reportada por las áreas que participen en la operación	10	18.5
Las operaciones se no encuentran registradas contable y presupuestalmente	5	9.3
Los montos de los registros contables y presupuestales no coinciden con los importes de los informes y de los reportes auxiliares, y con lo publicado en la Cuenta Pública	4	7.4
Otros*	13	24.0
Total	54	100.0

* Este tipo de recurrencia puede referirse, entre otros casos, a que el sujeto de fiscalización registró los momentos contables del gasto de manera global sin desglosar cada una de sus operaciones y registró el presupuesto ejercido y devengado sin contar con la documentación comprobatoria.

En las 144 auditorías financieras, se observaron 11 casos de los riesgos identificados en los registros contable y presupuestal. El mayor impacto, se identificó en aquellos casos en que los conceptos de los registros contables y presupuestales no corresponden a los establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental y las normas del CONAC. Además, la carencia de un sistema contable provoca la falta de homogeneidad en los registros de las cuentas, así como de conciliaciones contable y presupuestal, entre otros efectos.

Riesgos en las Auditorías Financieras de Egresos con Enfoque en Tecnología de la Información y las Comunicaciones

En la revisión de las normas, políticas, procesos y prácticas nacionales e internacionales en materia de TIC de los sistemas informáticos que se aplican a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), la Universidad de la Salud (UNISALUD) y la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), se observaron 22 incidencias que están vinculadas con el marco normativo de la gobernanza de las TIC, como se presenta en seguida:

RIESGOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Subtipo de riesgo	Incidencia del riesgo	Porcentaje de incidencia
Desarrollo y adquisición	7	31.8
Gobernanza de TIC	6	27.3
Continuidad del servicio y recuperación de desastres	5	22.7
Operaciones de TIC	4	18.2
Total	22	100.0

Respecto a los sistemas de tecnologías de la información y sus controles para asegurarse de que contribuyeran al logro de los objetivos de los sujetos de fiscalización sin comprometer la seguridad, costo y otros elementos vitales, se verificó su alineación a los principios de legalidad, eficiencia, economía y efectividad.

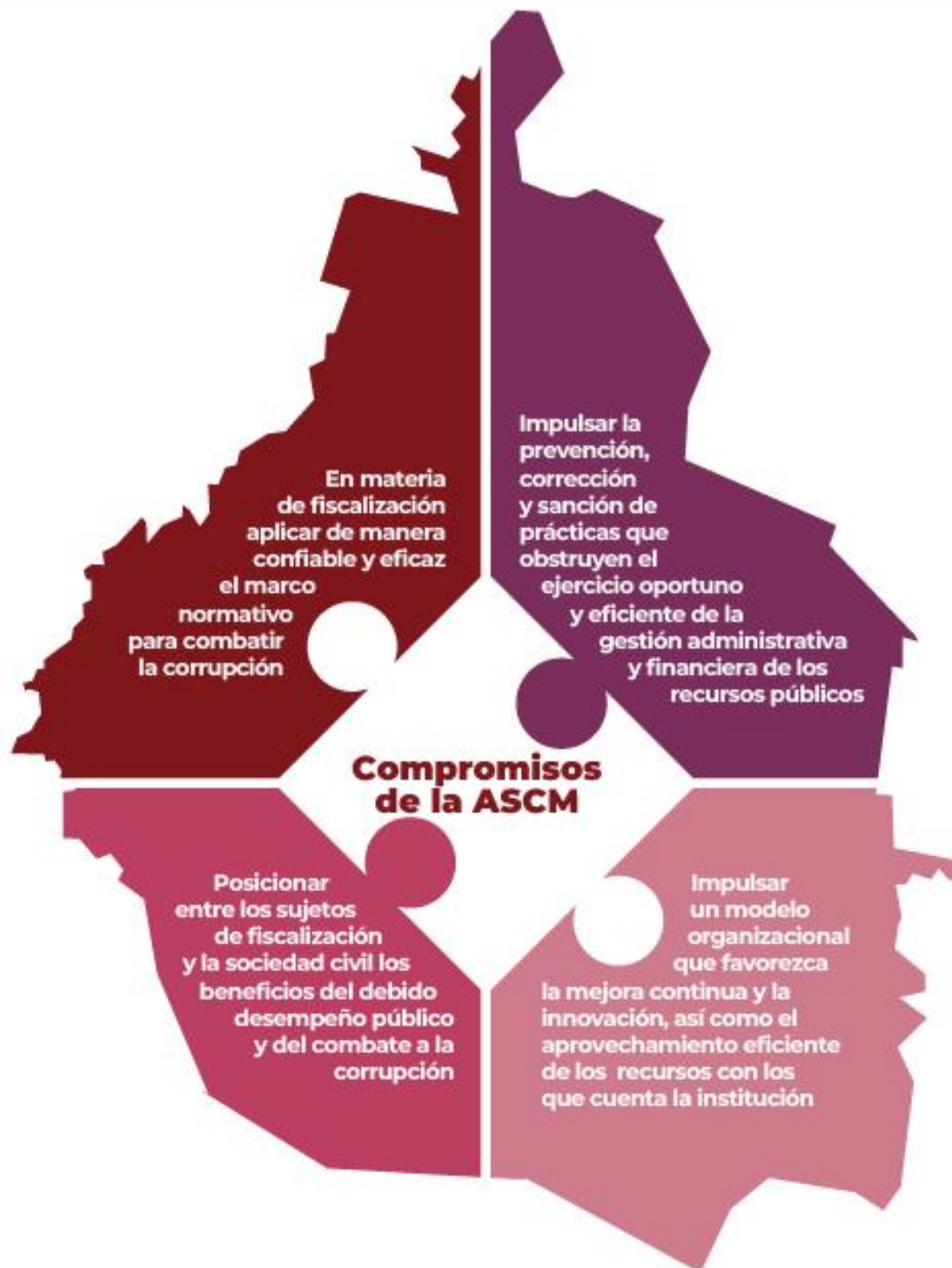
De las 22 incidencias detectadas en las 4 auditorías con enfoque en TIC, la mayor fue de 7 (31.8%), correspondió al desarrollo y adquisición de tecnologías de la información y comunicaciones.

Riesgos en las Auditorías de Ingresos

En materia de ingresos, se obtuvieron respuestas para seis auditorías en las cuales se verificó que los sujetos de fiscalización hayan operado conforme a los momentos contables y presupuestales del ingreso estimado, modificado, devengado y recaudado; que, en su caso, correspondan a los bienes vendidos o servicios prestados; que las transferencias coincidan con las reportadas en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y que se hayan destinado a los fines para los cuales se otorgaron; y que los financiamientos se hayan obtenido, registrado y aplicado conforme a la normatividad.

Proceso de Fiscalización

Los resultados resumidos en este apartado, son una muestra del compromiso institucional para contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.





II. Lo más Relevante de los Informes Individuales de Auditoría en Lenguaje Ciudadano

En este apartado se presenta, en lenguaje ciudadano, lo más relevante de las 118 auditorías que realizó la ASCM con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, concluidas en el periodo que corresponde a este Informe General Ejecutivo, a fin de dar a conocer el proceso de fiscalización.

Auditoría: ASCM/1/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Gobierno

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de servicios generales tuvo una reducción respecto a los recursos aprobados inicialmente, aunque todavía fue mayor que el dinero gastado en 2020, y debido al interés que tiene para los ciudadanos conocer el correcto y transparente uso de recursos que pudieran estar expuestos a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo que siguió la dependencia para la celebración de convenios de servicios de vigilancia, seguridad y seguridad intramuros; así como la recepción de éstos en los diferentes centros especializados y en las salas de audiencia para adolescentes.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para asegurar que los reportes mensuales del presupuesto comprometido se presenten a la SAF en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Gestiona las relaciones del Gobierno de la Ciudad con órganos y poderes públicos locales y federales, los gobiernos de las alcaldías, y los órganos de representación ciudadana y de coordinación metropolitana

Auditoría: ASCM/2/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Gobierno

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se redujo respecto a los recursos aprobados inicialmente y a lo gastado en 2020, y debido a que es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente uso de los recursos que podrían estar expuestos a riesgos de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo que siguió la dependencia para la entrega de ayudas del programa social “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2021”.

Contribuye a mantener la gobernabilidad; la coordinación metropolitana y regional; y los centros de reinserción social, justicia para adolescentes y acción cívica.

33

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se publiquen las reglas de operación del programa social en el plazo establecido; que se remitan al Congreso de la Ciudad de México los informes trimestrales de la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social; y que se envíen los resultados de las evaluaciones internas a ese órgano legislativo. Todo ello de acuerdo con la normatividad correspondiente.

Vigila y evalúa la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia; dicta las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en la Ciudad de México.

Auditoría: ASCM/4/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Obras y Servicios

¿Por qué la auditamos?

Porque se ubicó en el segundo lugar entre todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México en cuanto a los recursos ejercidos; porque el dinero que se le asignó para materiales y suministros mostró una variación entre el recurso presupuestado y el ejercido; y debido a que el gasto en mezcla asfáltica resultó significativo.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto asignado a materiales y suministros se hubiera ejercido con base en la normatividad aplicable; sin riesgos de errores, mal uso, ineficiencias o incumplimiento de las metas y objetivos para los que fue planeado el recurso.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que al solicitar recursos financieros se considere el resultado de la evaluación respecto al cumplimiento de objetivos y metas. Que la secretaría remita a las instancias correspondientes los informes mensuales sobre adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Que al concretar un contrato cuente con los recursos financieros necesarios. Que los recursos que el Gobierno Federal le aporta y que no son utilizados sean devueltos a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos.

Auditoría: ASCM/8/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Cultura

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos que se le otorgaron para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas representaron un alto porcentaje respecto al total del presupuesto de la Secretaría.

¿Qué revisamos?

Que la dependencia hubiera aplicado los recursos humanos, materiales y financieros de conformidad con las normas y los ordenamientos aplicables, y que se destinaran al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de supervisión para garantizar que se publiquen en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y se envíen a la Comisión de Bienestar las evaluaciones internas en el plazo establecido.

Le corresponde garantizar el ejercicio de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad de México, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales en su diversidad de expresiones.

Realiza el diseño, la coordinación y planeación urbana que incluye orientación del crecimiento, recuperación de espacios públicos, reactivación de zonas en desuso, protección y conservación del paisaje urbano y promoción de la construcción de vivienda social autosustentable.

Auditoría: ASCM/10/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

¿Por qué la auditamos?

Porque no contó con presupuesto aprobado y su gasto significó un incremento sustancial respecto a lo ejercido en 2020.

¿Qué revisamos?

Los pagos por adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de terrenos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se verifique que los reportes mensuales de presupuesto comprometido se remitan a la autoridad administrativa competente dentro del plazo indicado.

Auditoría: ASCM/11/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría del Medio Ambiente

¿Por qué la auditamos?

Porque se ubicó en el séptimo lugar entre todas las dependencias del gobierno de la ciudad respecto a los recursos ejercidos, y debido a que el presupuesto que se le asignó para servicios generales mostró una variación entre lo presupuestado y lo gastado.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto para servicios generales se haya ejercido conforme a la normatividad aplicable, que no hubiera riesgos de errores, mal uso, ineficiencias o incumplimiento de las metas y objetivos para los que fue planeado.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de supervisión para garantizar el envío, en el plazo establecido, del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Calendario Presupuestal; que toda la información en materia de adquisiciones y arrendamientos sea elaborada correctamente y enviada a tiempo; que todos los contratos adjudicados sean notificados a los comités correspondientes; y que las pólizas generales de responsabilidad civil cuenten con la información requerida.

Construye una agenda enfocada en la protección del entorno ambiental y promueve el desarrollo sustentable en armonía con el medio ambiente.

Implementa programas consistentes en otorgar orientación y beneficios a las personas o entidades que tienen la obligación de pagar un impuesto, así como atender asuntos de carácter jurídico relacionados con la hacienda pública.

Auditoría: ASCM/13/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana

¿Por qué la auditamos?

Porque la Secretaría de Seguridad Ciudadana ocupó el primer lugar de todas las dependencias de gobierno respecto al dinero que gastó en los vales de estímulo de fin de año para sus empleados.

¿Qué revisamos?

El proceso de contratación y supervisión del servicio de vales que la SAF llevó a cabo para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana los entregara a sus trabajadores.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que los pagos por los servicios que se contratan se realicen de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos respectivos.

Auditoría: ASCM/16/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana

¿Por qué la auditamos?

Porque la Secretaría de Seguridad Ciudadana ocupó el primer lugar entre todas las dependencias de gobierno respecto del dinero que gastó en el seguro de bienes patrimoniales.

¿Qué revisamos?

El proceso de contratación y supervisión del seguro de bienes patrimoniales que la SAF contrató para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para asegurar que se cumplan todos los requisitos normativos para la contratación servicios; y, en cuanto a la supervisión de la prestación de dichos servicios, que se realicen los reportes y programas en tiempo y forma.

Preserva y protege el orden público, la integridad personal y los bienes de toda la población de la Ciudad de México, con la aplicación de acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y óptima aplicación de la tecnología.



Fomenta, impulsa, estimula, ordena y regula el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas.

Auditoría: ASCM/17/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Movilidad

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que gastó dicha secretaría para los servicios generales fue superior al que se le había otorgado inicialmente.

¿Qué revisamos?

Los convenios por servicios de vigilancia, cuyo monto representó un porcentaje significativo del total de recursos asignados a entidades como la Red de Transporte de Pasajeros, el Servicio de Transportes Eléctricos, el Sistema de Transporte Colectivo y METROBÚS.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que establezca mecanismos de control y supervisión que garanticen la presentación de las modificaciones y reportes mensuales del presupuesto en tiempo y forma ante la secretaría correspondiente, de acuerdo con la normatividad.

Auditoría: ASCM/18/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Salud

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos erogados se incrementaron respecto a la asignación original. Se da seguimiento a las deficiencias relacionadas con los procedimientos de contratación y entrega de bienes detectados en la revisión de ejercicios anteriores.

¿Qué revisamos?

Contratos referentes a la entrega de medicinas y productos farmacéuticos, suplemento alimenticio y nutricional, y dieta polimérica; la entrega de medicamentos y material de curación, así como la entrega de medicamento para Covid-19.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para elaborar y enviar los informes mensuales relativos a las operaciones realizadas en tiempo y forma, a las instancias administrativas correspondientes. Que la contratación sea reportada a la Secretaría de la Contraloría General, de acuerdo con la normatividad, y que los pagos realizados correspondan a compromisos efectivamente devengados.

Elabora y evalúa los planes y programas de salud de la Ciudad de México, y vigila que los centros de salud y los hospitales de la red sanitaria cumplan la normatividad vigente.



Le corresponde atender requerimientos en materia educativa, de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva, así como la gestión, prestación y despacho de los servicios para el desarrollo de la ciudad.

Auditoría: ASCM/21/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos erogados disminuyeron respecto a la asignación original y en relación con la del año anterior. El dinero se destinó para otorgar ayudas sociales a actividades científicas o académicas, lo cual es de interés para los habitantes de la Ciudad de México.

¿Qué revisamos?

La entrega de las ayudas económicas a los beneficiarios. Se eligieron 100 beneficiarios facilitadores de servicios (30 docentes, 25 talleristas, 25 monitores y 20 de Equipo Técnico Administrativo), los cuales recibieron las ministraciones durante el ejercicio de 2021.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de supervisión para garantizar que los currículos vitae que son presentados por los aspirantes a beneficiarios del programa social “Ciberescuelas en PILARES” se encuentren actualizados a la fecha de su registro a dicho programa, y que la información que contienen las reglas de operación y la convocatoria del programa social “Ciberescuelas en PILARES” sea congruente al señalar cuándo se debe presentar un documento físico y cuándo será mediante la plataforma informática del programa, en cumplimiento de la normatividad aplicable.

Auditoría: ASCM/23/21

¿A quién auditamos?

A la Consejería Jurídica
y de Servicios Legales

¿Por qué la auditamos?

Porque el monto que gastó para servicios
generales fue superior a lo que se
tenía proyectado.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto destinado para ese
concepto se haya gestionado de acuerdo
con la normatividad vigente en 2021.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y
supervisión para garantizar una adecuada
planeación del gasto, tanto en metas como
en tiempos de ejecución.

*Es responsable de
elaborar y revisar
los proyectos de
leyes, decretos,
acuerdos y otros
instrumentos
jurídicos, para
someterlos a
consideración y
firma del titular de la
Jefatura de
Gobierno,
atendiendo las
propuestas de la
Administración
Pública de la Ciudad
de México.*

Asesora jurídicamente al titular de la Jefatura de Gobierno y somete a consideración y firma todos los proyectos de leyes, reglamentos y otros instrumentos jurídicos, así como el proyecto de agenda legislativa.

Auditoría: ASCM/24/21

¿A quién auditamos?

A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

¿Por qué la auditamos?

Porque originalmente no tenía planeado gastar en bienes muebles, inmuebles e intangibles y, finalmente, su gasto fue superior al de 2020.

¿Qué revisamos?

Que la adquisición del equipo de cómputo se hubiera realizado al amparo de un contrato, que se cumplieran las condiciones en él pactadas, así como la entrega, asignación y resguardo de los bienes adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para que los informes sobre las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios se envíen en tiempo y forma a la SAF, que la dependencia cuente con un control de

inventarios para la asignación de equipo de cómputo a los juzgados que tiene adscritos, y que los bienes adquiridos se encuentren etiquetados para su fácil identificación.



Auditoría: ASCM/25/21

¿A quién auditamos?

Al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5)

¿Por qué lo auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para gastos de servicios generales se incrementó respecto a lo que se le asignó originalmente, y porque es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, particularmente de aquellos que pueden estar expuestos a riesgos de errores en su aplicación, mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo y el proceso económico que se realizaron para la celebración de un contrato por el servicio de telecomunicaciones y satélites, específicamente por enlaces y conexiones para la operación del sistema con sensores para las cámaras del C5.

Se encarga de captar información integral para la toma de decisiones en materia de seguridad pública, urgencias médicas y otros servicios a la comunidad, mediante el video-monitoreo, la captación de llamadas telefónicas y aplicaciones informáticas de inteligencia.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.



Tiene la responsabilidad de conducir, diseñar y vigilar la implementación de políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y de la infraestructura tecnológica.

Auditoría: ASCM/26/21

¿A quién auditamos?

A la Agencia Digital de Innovación Pública

¿Por qué la auditamos?

Porque el recurso destinado a bienes muebles, inmuebles e intangibles se incrementó respecto al presupuesto aprobado inicialmente y también al de 2020.

¿Qué revisamos?

La contratación de licencias para la plataforma de virtualización empresarial y para las plataformas de gestión y respaldo de grandes volúmenes de datos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para que se considere el resultado de la evaluación respecto del cumplimiento de los objetivos y metas; y que la elaboración del Anteproyecto de

Presupuesto de Egresos se efectúe con base en elementos reales de valoración respecto de los bienes por contratar.

Auditoría: ASCM/27/21

¿A quién auditamos?

Al Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque el monto que se destinó en 2021 a materiales y suministros fue mayor que el asignado en 2020.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto se hubiera gestionado de acuerdo con la normatividad vigente en 2021.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para asegurarse del envío del anteproyecto de presupuesto en el plazo previsto, y de los informes a las instancias administrativas en tiempo y forma. Que se cumplan los requisitos establecidos en la norma para la recepción de bienes y su salida del almacén.

Presta los servicios públicos de radiodifusión y telecomunicaciones; transmite, produce, difunde y preserva contenidos audiovisuales; asimismo, diseña, produce, intercambia, distribuye y adquiere contenidos para su transmisión en radio, televisión, internet y plataformas tecnológicas digitales.



Produce y comercializa mezclas asfálticas, además de brindar servicios que satisfagan las necesidades del Gobierno de la Ciudad de México, así como de particulares que realicen trabajos de construcción y mantenimiento de vialidades.

Auditoría: ASCM/28/21

¿A quién auditamos?

A la Planta Productora de Mezclas Asfálticas

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para atender sus gastos de materiales y suministros se incrementó respecto a lo que se le asignó inicialmente y también con relación a lo que se gastó en 2020, y porque es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente ejercicio de los recursos, particularmente de aquellos que pueden estar expuestos a riesgos de errores, mal uso, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo que siguió el órgano desconcentrado para la contratación de productos adquiridos como materia prima, principalmente asfalto, para cubrir la demanda de mezcla asfáltica por la Secretaría de Obras y Servicios, y las alcaldías de la Ciudad de México.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Auditoría: ASCM/29/21

¿A quién auditamos?

A la Universidad de la Policía de la Ciudad de México

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto ejercido para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en 2021 fue considerablemente inferior al del ejercicio de 2020.

¿Qué revisamos?

Que las becas y otras ayudas para programas de capacitación se hubieran entregado al beneficiario final en las condiciones establecidas en la normatividad correspondiente.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para que los expedientes de los aspirantes a policías estén integrados y resguardados. Que en los registros de las listas de asistencia se indiquen los significados de las siglas, con el objetivo de identificar las faltas justificadas y no justificadas; y que se apliquen las sanciones disciplinarias al personal que tengan faltas no justificadas.

Es la institución de enseñanza superior responsable de formar cuerpos policiales especialistas y profesionales en materia de seguridad ciudadana y justicia penal, con un enfoque preventivo y a partir del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Proporciona, de manera oportuna para la sociedad, servicios de seguridad, vigilancia y protección ciudadana. Ello, con constancia, lealtad, eficacia y eficiencia.

Auditoría: ASCM/30/21

¿A quién auditamos?

A la Policía Auxiliar

¿Por qué la auditamos?

Porque ocupó el segundo lugar entre los 16 órganos desconcentrados respecto del presupuesto desembolsado; además, su gasto fue superior al asignado originalmente y a lo ejercido durante 2020.

¿Qué revisamos?

Los gastos relacionados con vestuario y uniformes, así como con prendas de protección para seguridad pública.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para entregar en tiempo y forma el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios a la SAF, junto con los reportes mensuales con la totalidad de los contratos realizados por la Policía Auxiliar.

Auditoría: ASCM/31/21

¿A quién auditamos?

Al Organismo Regulador de Transporte

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto para servicios generales representó un porcentaje significativo del gasto que se presupuestó, y porque lo que finalmente gastó fue un importe menor al que se le autorizó de origen.

¿Qué revisamos?

El gasto presupuestado en servicios generales, particularmente, que se ejerciera de acuerdo con la normatividad aplicable.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de supervisión para garantizar que las modificaciones que realice a su presupuesto autorizado sean consecuencia de un proceso eficiente. Presentar la copia definitiva de su Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y los reportes mensuales de presupuesto comprometido a la SAF.

Gestiona y administra la plataforma digital de monitoreo de Transporte Público Concesionado. A su vez, lleva a cabo las gestiones para la liberación del derecho de vía de Sistema de Transporte Público.

Presta servicios de educación superior mediante la aplicación y generación de conocimientos, y la adquisición de habilidades tanto en la prevención de las enfermedades como en la atención médica de primer nivel.

Auditoría: ASCM/32/21

¿A quién auditamos?

A la Universidad de la Salud

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de infraestructura tecnológica, utilizados para la formación de profesionales de la salud presentó un aumento entre el presupuesto originalmente asignado y el gastado.

¿Qué revisamos?

Que se hubiera expedido y resguardado la documentación comprobatoria de las adquisiciones realizadas, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; y que el gasto estuviera registrado en la partida presupuestal correspondiente.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer los mecanismos de control y supervisión para garantizar que el padrón

inventarial cuente con información veraz, y que los pagos realizados sean por los bienes y servicios efectivamente adquiridos.

Auditoría: ASCM/35/21

¿A quién auditamos?

Al Sistema de Aguas
de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque el Sistema de Aguas ocupó el primer lugar respecto del presupuesto ejercido en 2021 entre todos los órganos desconcentrados, y porque su presupuesto aprobado registró un incremento y fue superior a lo reportado en la Cuenta Pública de 2020.

¿Qué revisamos?

Que los movimientos registrados en las afectaciones al presupuesto se hubieran realizado de acuerdo con el proceso de programación, presupuestación y calendarización.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de supervisión para garantizar que en la elaboración de su calendario presupuestal se procure una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de adecuaciones presupuestarias.

*Presta los servicios
públicos de
suministro de agua
potable, drenaje,
alcantarillado,
tratamiento de aguas
residuales y
reutilización.*

Preserva y protege el orden público y la integridad personal, además de salvaguardar, custodiar y vigilar los bienes de los habitantes, en coordinación y bajo el mando de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Auditoría: ASCM/37/21

¿A quién auditamos?

A la Policía Bancaria e Industrial

¿Por qué la auditamos?

Porque se ejercieron mayores recursos que los previstos en el presupuesto para otorgar el servicio médico hospitalario y de farmacia a los derechohabientes que no están incorporados a alguna institución de seguridad social.

¿Qué revisamos?

Que las modificaciones realizadas hubieran sido autorizadas y registradas con base en la normatividad y los contratos celebrados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control para asegurar que se incluyan en los reportes de actividades mensuales, relativos a los recursos que se encuentren comprometidos, los contratos celebrados en el mes que les corresponda, en cumplimiento de la Ley de

Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Auditoría: ASCM/43/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas, y a la Secretaría de Movilidad

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se recaudó por Impuestos sobre Tenencia o Uso de Vehículos disminuyó en comparación con el año anterior.

¿Qué revisamos?

Que el proceso de recaudación de ingresos, tanto administrativo como operativo, se hubiera realizado en tiempo y forma, de acuerdo con la normatividad, y que lo recaudado concuerde con lo que se registró en el sistema electrónico.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de control y supervisión para que las modificaciones al padrón fiscal se realicen cuando se cuente con la totalidad de la documentación requerida, de acuerdo con la normatividad.

Regula, programa, orienta, organiza, controla, aprueba y modifica la presentación de los servicios público, mercantil y privado de transporte de pasajeros y de carga.

Cuida y protege la integridad de la población, promoviendo la participación de la sociedad en las acciones de prevención del delito; y actúa con legalidad y respeto a todos los ciudadanos.

Auditoría: ASCM/46/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana

¿Por qué la auditamos?

Por el aumento en la circulación de vehículos que provocó que la SAF reportara un incremento en la recaudación de los ingresos por multas de tránsito, en comparación con el año pasado.

¿Qué revisamos?

Los procesos de operación, registro, pago y documentación correspondientes a la recaudación de ingresos generados por las multas de tránsito, así como la aplicación de la normatividad correspondiente.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que los agentes de

tránsito llenen los requisitos en la boleta de sanciones; que se emitan todas las multas correspondientes a las infracciones cometidas, y éstas se registren correctamente en el sistema de información.

Auditoría: ASCM/47/21

¿A quién auditamos?

A la Consejería Jurídica
y de Servicios Legales

¿Por qué la auditamos?

Porque la dependencia adquirió computadoras de escritorio y reguladores de voltaje para la Dirección General del Registro Civil.

¿Qué revisamos?

Que los bienes adquiridos cumplieran las necesidades del área por la que fueron requeridos, de acuerdo con las normas aplicables en tecnologías de la información.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con controles relativos a la gobernanza de tecnologías de la información para la operación del equipo de cómputo y bienes informáticos, con políticas y procedimientos que permitan el desempeño adecuado del equipo de cómputo y los bienes informáticos, y con las relativas a la continuidad del servicio y recuperación de la información en caso de desastres.

*Brinda orientación,
asistencia y
coordinación en
asuntos jurídicos;
regularización de la
tenencia de la tierra;
elaboración y
revisión de los
proyectos de
iniciativas de leyes y
decretos que
presente la Jefatura
de Gobierno.*

Ofrece modelos educativos, en materia de salud, para fomentar el aprendizaje de los estudiantes de manera autónoma y crítica. Asimismo, desarrolla funciones de docencia, investigación, difusión y servicio.

Auditoría: ASCM/48/21

¿A quién auditamos?

A la Universidad de la Salud

¿Por qué la auditamos?

Porque, a la fecha, esta ASCM no había realizado a la Universidad auditorías de cumplimiento con enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

¿Qué revisamos?

Que la adquisición de equipo de cómputo y de TIC corresponda a las características requeridas y que se cuente con planes de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura tecnológica.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse de contar con planes de mantenimiento correctivo y preventivo a la infraestructura de las TIC para la continuidad del servicio, así como para que

se cuente con controles de accesos y de seguridad en la infraestructura tecnológica para que el equipo de cómputo y las TIC funcionen de manera ininterrumpida.

Auditoría: ASCM/49/21

¿A quién auditamos?

A la Agencia Digital de Innovación Pública

¿Por qué la auditamos?

Porque la Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres, que incluye la “Red de Información y Violencia contra las Mujeres”, es de primordial importancia para tener acceso a una vida libre de violencia.

¿Qué revisamos?

Las herramientas digitales para apoyar a la Red de Información y Violencia contra las Mujeres, en relación con la Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres, así como la infraestructura tecnológica (*hardware*, *software* y redes de datos) que le da soporte.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Definir e instrumentar mecanismos de control y supervisión para vigilar los accesos, tanto los no autorizados como los de seguridad en el centro de datos. Lo anterior, con el fin de dar continuidad al servicio de las actividades con el uso de las herramientas digitales relacionadas con fenómenos perturbadores.

Su objetivo es construir un gobierno libre de corrupción al servicio de las personas de la Ciudad de México por medio de la apertura y la gobernanza digital, al unificar estrategias y acciones del gobierno en el ámbito de la tecnología y la conectividad.

Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Auditoría: ASCM/51/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Álvaro Obregón

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control para que los bienes adquiridos se reciban en el almacén de la alcaldía con evidencia de su registro, y que las notas de remisión de los proveedores incluyan los datos correctos del proveedor.

Auditoría: ASCM/52/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Álvaro Obregón

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Definir y aplicar mecanismos de control y supervisión para que en la presupuestación de servicios generales se consideren elementos reales sobre los cuales la alcaldía realice sus actividades y resguarde la documentación soporte respectiva.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.

Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.

Auditoría: ASCM/53/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Álvaro Obregón

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Definir mecanismos de supervisión y control para garantizar que los expedientes de los beneficiarios de los programas sociales se integren con toda la documentación establecida en las reglas de operación.

Auditoría: ASCM/63/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que los proveedores a los que se les adjudiquen contratos cuenten con la Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.

Auditoría: ASCM/64/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con procedimientos relacionados con las operaciones específicas de los momentos contables del gasto aprobado, modificado y devengado de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Auditoría: ASCM/65/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de los programas sociales que lleve a cabo la alcaldía se envíen en medio magnético o impreso al Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.

Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Auditoría: ASCM/72/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztacalco

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para que la unidad administrativa responsable remita en tiempo y forma a la SAF los informes que establece la normatividad aplicable.

Auditoría: ASCM/73/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztacalco

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que la alcaldía considere elementos reales de valoración para la integración de su presupuesto y que remita en tiempo a la SAF los informes relativos a las adquisiciones.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.



Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.

Auditoría: ASCM/74/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztacalco

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

La instrumentación de mecanismos de control y supervisión para que el soporte documental de la entrega de las ayudas económicas de los programas sociales cuente con lo establecido en la normatividad. Que la unidad administrativa responsable remita en tiempo y forma a la SAF los informes relativos al pago de recursos en materia de programas sociales.

Auditoría: ASCM/75/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztapalapa

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que los reportes del presupuesto comprometido se envíen a la SAF en el plazo establecido.

Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.

Auditoría: ASCM/76/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztapalapa

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Auditoría: ASCM/77/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztapalapa

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que los recursos que no hayan sido devengados se reintegren dentro del plazo correspondiente a la SAF.

Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.



Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Auditoría: ASCM/81/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Miguel Hidalgo

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que los reportes del presupuesto comprometido sean remitidos a la SAF en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Auditoría: ASCM/82/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Miguel Hidalgo

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.

Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.

Auditoría: ASCM/83/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Miguel Hidalgo

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que en los contratos celebrados se establezca de manera detallada la forma en que el prestador de servicios se obligará a comprobar a la alcaldía la realización de las entregas de los monederos electrónicos.

Auditoría: ASCM/84/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Milpa Alta

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para que los contratos se suscriban previo a la recepción de los bienes; que la evidencia documental de recepción se registre con los datos completos estipulados en el contrato; que la documentación se conserve y resguarde como lo establece la normatividad aplicable.

Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.

Auditoría: ASCM/85/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Milpa Alta

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que su manual administrativo cuente con procedimientos relacionados con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con relación a sus servicios generales; así como, asegurar un mejor control y resguardo de su información contable.

Auditoría: ASCM/86/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Milpa Alta

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en las reglas de operación de los programas sociales, y realizar la entrega de las ayudas de acuerdo con lo establecido.

Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.

Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Auditoría: ASCM/90/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tlalpan

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de control y supervisión para garantizar que las facturas pagadas por concepto de adquisiciones no rebasen los montos máximos permitidos en la normatividad aplicable.

Auditoría: ASCM/91/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tlalpan

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que su manual administrativo cuente con procedimientos relacionados con los momentos contables del gasto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.

Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.

Auditoría: ASCM/92/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tlalpan

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para que los programas sociales que se ejecuten cuenten con toda la documentación justificativa y comprobatoria que ampare la entrega de recursos a los beneficiarios.

Auditoría: ASCM/93/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Venustiano Carranza

¿Por qué la auditamos?

Porque las adquisiciones de materiales y suministros, por su naturaleza y características, pueden estar expuestas a mal uso, ineficiencias e incumplimiento de contratos.

¿Qué revisamos?

Que el procedimiento administrativo que siguió la alcaldía para la compra de materiales y suministros contara con la documentación y justificación soporte de la adjudicación, y que éstos se hubieran destinado a los fines para los cuales fueron adquiridos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que establezca mecanismos de control y supervisión para que se cuente con áreas, funciones y personas servidoras públicas responsables en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

Administra los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la demarcación para prestar servicios públicos como alumbrado en las vialidades, limpia y recolección de basura, poda de árboles, regulación de mercados y pavimentación, entre otros.

Es responsable de velar por la eficacia y transparencia en la aplicación de los recursos con el fin de mejorar la calidad de los servicios que ofrece.

Auditoría: ASCM/94/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Venustiano Carranza

¿Por qué la auditamos?

Porque la contratación de servicios generales, por su naturaleza y características, puede estar expuesta a mal uso, ineficiencias e incumplimientos.

¿Qué revisamos?

Los contratos y pagos por los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para que se cuente con documentos que contegan los registros auxiliares presupuestales y contables, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Auditoría: ASCM/95/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Venustiano Carranza

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto destinado a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas es de interés y relevancia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el gasto para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas estuviera respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que los padrones de beneficiarios de los programas sociales sean publicados en el plazo establecido en la normatividad aplicable.

Se encarga de procurar la atención de las necesidades de la comunidad, con acciones eficientes y programas sociales que priorizan la sustentabilidad del entorno y el cuidado de los recursos con los que cuenta la demarcación.

Ofrece un servicio de transporte de excelencia que contribuye con la disponibilidad de un transporte sustentable con un alto grado de avance tecnológico y vocación industrial y de servicio en favor de los ciudadanos.

Auditoría: ASCM/99/21

¿A quién auditamos?

Al Sistema de Transporte Colectivo

¿Por qué lo auditamos?

Porque el gasto efectuado en servicios generales representó una tercera parte del total destinado al organismo, aun cuando gastó menos de lo que le fue autorizado.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto aplicado por el Sistema de Transporte Colectivo en servicios generales se hubiera registrado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que el presupuesto pagado se reporte debidamente en el Informe de Cuenta Pública; y se cuente con la documentación necesaria para la elaboración de cuadros comparativos de las contrataciones que se realicen.

Auditoría: ASCM/100/21

¿A quién auditamos?

Al Sistema de Transporte Colectivo

¿Por qué lo auditamos?

Porque el gasto efectuado en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas registró un incremento importante respecto a su presupuesto original.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto aplicado por el Sistema de Transporte Colectivo en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se hubiera registrado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de supervisión para garantizar que las erogaciones y las variaciones por tipo de cambio sean registradas en las cuentas contables autorizadas; y que, previo a la firma de los contratos, se cuente con la orden de servicio y con la suficiencia presupuestal correspondientes.

*Trabaja en la
operación y
explotación de un
tren rápido, movido
por energía
eléctrica, con
recorrido
subterráneo, de
superficie y elevado,
para dar movilidad
principalmente a
usuarios de la ciudad
y zona
metropolitana del
Valle de México.*

Es responsable de la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos; y la operación de sistemas a base de gasolina o diésel, siempre que se establezcan como auxiliares de los sistemas eléctricos.

Auditoría: ASCM/101/21

¿A quién auditamos?

Al Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque respecto a los servicios generales hubo variaciones entre lo gastado en 2020 y en 2021; y la asignación original presentó una disminución y se ejerció al 100.0%

¿Qué revisamos?

La contratación de seguros para el equipo rodante de la entidad, así como los servicios de impermeabilización de inmuebles, y para el cambio de imagen gráfica de 20 trolebuses serie 9000.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar que el importe de las pólizas de responsabilidad civil presentadas por los prestadores de servicios corresponda

con el requerido en los contratos suscritos, y que los anexos técnicos guarden congruencia con las cláusulas contractuales.

Auditoría: ASCM/102/21

¿A quién auditamos?

Al Metrobús

¿Por qué lo auditamos?

Porque la entidad reportó que los ingresos captados durante 2021 tuvieron un incremento respecto a la estimación original.

¿Qué revisamos?

Que los ingresos captados por Metrobús se hayan registrado, estimado, modificado, devengado y recaudado de acuerdo con la normatividad respectiva.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que continúe el fortalecimiento de su control interno, y la debida actualización de sus procesos para el mantenimiento de sus operaciones.

Planea, administra y controla el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros, y contribuye a mejorar la calidad del aire con acciones que mitiguen los efectos de los gases de efecto invernadero.

Brinda movilidad urbana de manera rápida y segura, por medio de la integración de una infraestructura preferente, operaciones rápidas y frecuentes, con un sistema de pago automatizado.

Auditoría: ASCM/103/21

¿A quién auditamos?

Al Metrobús

¿Por qué lo auditamos?

Porque la entidad reportó que los recursos que se le otorgaron para servicios generales durante 2021 tuvieron un incremento con respecto a la asignación original, además del interés para la comunidad.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto aplicado para los servicios generales en el ejercicio de 2021 se hubiese registrado, presupuestado, comprometido, devengado, ejercido y pagado con base en la norma, seleccionando la partida correspondiente a subrogaciones, por ser la más representativa.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Auditoría: ASCM/104/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Vivienda
de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto que se le asignó para el otorgamiento de créditos de interés social experimentó un incremento entre el originalmente asignado y el modificado.

¿Qué revisamos?

Que se contara con los expedientes de los créditos otorgados debidamente integrados, y que éstos hubiesen sido realizados conforme a la norma aplicable.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar que los informes de avance programático-presupuestal trimestrales se envíen a la SAF en las fechas establecidas en la normatividad aplicable.

Es el encargado de diseñar, promover y ejecutar programas de vivienda, enfocados a la atención de la población por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad.

Establece mecanismos sociales, institucionales y jurídicos que garanticen a las personas con discapacidad su participación activa, equitativa e incluyente en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural.

Auditoría: ASCM/106/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque, en lo relativo a los servicios generales, presentó un aumento significativo del gasto respecto al año anterior, además de que el importe desembolsado representó casi la mitad del presupuesto total aprobado para esta entidad.

¿Qué revisamos?

Principalmente lo relativo a la contratación de servicios profesionales externos para realizar diversas actividades, particularmente administrativas y operativas dentro de la institución.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que, previo a adjudicar un contrato, se realice un estudio de mercado; que la empresa contratada cuente con la constancia de registro en el padrón de proveedores; y que los comprobantes fiscales expedidos por el prestador de servicios cuenten con el sello de recepción por parte del sujeto de fiscalización.

Auditoría: ASCM/109/21

¿A quién auditamos?

A la Procuraduría Social de la Ciudad de México

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto que se ejerció para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ocupó un alto porcentaje del total autorizado.

¿Qué revisamos?

El “Programa para el Bienestar en Unidades Habitacionales” que se llevó a cabo con el objetivo de promover la participación ciudadana para rescatar áreas comunes, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de áreas y bienes de uso común, por medio de la asignación de recursos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

El establecimiento de procedimientos de identificación y análisis de riesgos para el logro de sus objetivos; así como un mecanismo para la debida ejecución del programa social por medio del cual la entidad otorga las ayudas a las unidades habitacionales.

Defiende los derechos relacionados con las funciones públicas y prestación de servicios con base en los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad, oportunidad, así como de los derechos sociales, a efecto de fomentar la cultura condominio.

Trabaja en la preservación del derecho a la protección de la salud y en la vigencia de la gratuidad, universalidad e integridad en la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante infraestructura de calidad y accesibilidad.

Auditoría: ASCM/111/21

¿A quién auditamos?

Al Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque la entidad reportó que los recursos que se otorgaron para servicios personales durante 2021 tuvieron un incremento respecto a la asignación original, y también fueron superiores a lo erogado en 2020.

¿Qué revisamos?

En cuanto a la eficacia operativa de la muestra de servicios personales, que se aplicaran los procedimientos administrativos y contaran con los expedientes de los servicios contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que continúe el fortalecimiento de los servicios personales para mantener sus operaciones en orden.

Auditoría: ASCM/112/21

¿A quién auditamos?

Al Servicio de Salud Pública de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque la entidad reportó que no contó con asignación para bienes muebles, inmuebles e intangibles, por lo que modificó su presupuesto asignado, que ejerció en su totalidad y fue superior a lo erogado en 2020.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto asignado se hubiera utilizado de acuerdo con las necesidades de la entidad, como el equipamiento de los Centros de Salud que, derivado de la Pandemia por el SARS-CoV-2, requirieron insumos esenciales para hacer frente a la situación de emergencia.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos para garantizar que se cuente con el formato de autorización de suficiencia presupuestal previo a la formalización de los contratos con cargo a los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Se encarga de proporcionar los servicios de salud pública, así como de atención médica de primer nivel a la población que no cuenta con seguridad social. Ello, mediante acciones sistemáticas de prevención y promoción de la salud, atención médica y vigilancia epidemiológica.

Garantiza la equidad en las oportunidades de acceso y permanencia a una educación de calidad para todas las personas de la ciudad, sin importar su condición económica, social, étnica o cultural.

Auditoría: ASCM/113/21

¿A quién auditamos?

Al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (actualmente Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México)

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto que se le asignó para materiales y suministros se modificó y fue superior al original, además de que se gastó en su totalidad.

¿Qué revisamos?

El respaldo documental, justificativo y comprobatorio del gasto para la adquisición de material gráfico para la difusión de los programas sociales.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Auditoría: ASCM/114/21

¿A quién auditamos?

Al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (actualmente Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México)

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto que se gastó para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas fue inferior respecto al del año anterior, aunado a que existe interés ciudadano respecto de la manera en que se otorgan las ayudas sociales a los beneficiarios.

¿Qué revisamos?

Que los apoyos económicos para ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, por medio de los programas “Mi Beca para Empezar” y “Mejor Escuela”, se hubieran realizado de manera adecuada. Que el respaldo con la documentación justificativa y comprobatoria estuviera debidamente registrado.

Combate la inequidad de las oportunidades de acceso a la educación; garantiza la continuidad en los estudios de los niños y niñas a pesar de la pérdida de padres o tutores, y evita la deserción por falta de recursos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que adopte medidas de control y supervisión para que los registros contables correspondientes a los apoyos que se otorgan se realicen en el mes en que se generaron, y que los reportes de pagos sean enviados de manera correcta a la SAF.

Es responsable de crear, mejorar, fortalecer e impulsar el emprendimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de la generación de empleos proporcionando apoyos financieros y no financieros para impactar el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

Auditoría: ASCM/117/21

¿A quién auditamos?

Al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque las operaciones relacionadas con las remuneraciones otorgadas al personal están expuestas a riesgos, ineficiencias e irregularidades.

¿Qué revisamos?

Que contara con procedimientos que regulen y describan las áreas, actividades y el registro de operaciones relacionadas con el pago de nómina; y con los expedientes de los servicios personales contratados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con procedimientos específicos para el registro de operaciones relacionadas con el pago de servicios personales; y que se cuente con un control adecuado de la asistencia de personal.

Auditoría: ASCM/118/21

¿A quién auditamos?

Al Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto asignado para servicios generales se encuentra sujeto a riesgo de errores y propenso a ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto se hubiera gestionado de acuerdo con la normatividad vigente en 2021.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que se registren adecuadamente las operaciones y se cuente con estudios de precios de mercado para la contratación de prestadores de servicios.

Genera oportunidades de crecimiento, fortalecimiento y desarrollo de las empresas en la Ciudad de México, mediante apoyos. Genera fuentes de empleo para los sectores marginados o prioritarios, para mejorar el nivel de ingresos de la población.

Implementa y asesora los planes y programas de la Ciudad de México, con el fin de promover la actividad turística, posicionándola entre las primeras sedes de grandes eventos en la industria de congresos, convenciones y exposiciones.

Auditoría: ASCM/119/21

¿A quién auditamos?

Al Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque los recursos otorgados para servicios generales disminuyeron significativamente respecto a lo que se asignó originalmente; sin embargo, el presupuesto gastado en este rubro se elevó significativamente con relación al 2020.

¿Qué revisamos?

Los contratos cuyos montos tuvieron la mayor participación respecto al total del gasto realizado, particularmente aquellos relacionados con servicios de promoción y difusión de sitios turísticos, culturales, recreativos y deportivos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar la correcta adjudicación de los servicios contratados, así

como contar oportunamente con la documentación necesaria para llevar a cabo las respectivas contrataciones.

Auditoría: ASCM/120/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto Local
de la Infraestructura Física
Educativa de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque inicialmente no se estableció un presupuesto para los bienes muebles, inmuebles e intangibles, y posteriormente se otorgó un monto que ocupó gran parte del gasto de la entidad.

¿Qué revisamos?

Los contratos para la adquisición de circuito cerrado de televisión e instalación para 19 planteles educativos del instituto; y la adquisición y puesta en marcha de fibra óptica; así como la compra de mobiliario para los planteles educativos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para asegurarse de que los proveedores entreguen en su totalidad los bienes descritos y con las características especificadas en los contratos; y que los registros de las operaciones se realicen de acuerdo con lo establecido en el manual de contabilidad.

*Formula y aplica los
proyectos y programas
de construcción,
equipamiento,
mantenimiento,
rehabilitación,
reforzamiento,
reconstrucción,
reconversión y
habilitación, para
elevar los parámetros
de dignidad, calidad,
seguridad,
funcionalidad, equidad,
oportunidad y
pertinencia de los
inmuebles e
instalaciones
destinadas a la
educación pública.*

Realiza visitas de verificación para comprobar si las actividades que ejercen particulares, dueños de establecimientos, permisionarios y concesionarios de transporte cumplen las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, transporte público, mercantil, privado de pasajeros y de carga.

Auditoría: ASCM/122/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque los recursos utilizados para el pago de servicios generales, como el arrendamiento del edificio donde se encuentran las oficinas del instituto, así como el arrendamiento de cajones para estacionamiento vehicular, presentaron una disminución en comparación con el dinero gastado el año anterior.

¿Qué revisamos?

Que las modificaciones realizadas al presupuesto encontraran sustento en los criterios de austeridad, obteniendo las mejores condiciones de precio y calidad. También se verificó si se dejaron de contratar parcial o totalmente algunos servicios.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer medidas de control para que, previo a la contratación de los servicios, se cuente con la evidencia documental de la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, y que dicha evidencia se integre en los expedientes correspondientes.

Auditoría: ASCM/127/21

¿A quién auditamos?

A Servicios Metropolitanos,
S.A. de C.V.

¿Por qué lo auditamos?

Porque no se le habían asignado recursos para bienes muebles, inmuebles e intangibles durante 2021; sin embargo, se presentó una modificación en el presupuesto debido a que se adquirieron equipo de cómputo, software y extintores.

¿Qué revisamos?

Que el sujeto de fiscalización contara con los expedientes y la documentación soporte para la contratación y compra de los equipos de cómputo, de tecnologías de la información y software, para lo que fue modificado y aplicado el presupuesto.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con la justificación para la adquisición de bienes muebles e intangibles, y que el padrón de bienes se encuentre actualizado y debidamente registrado.

Promueve y realiza acciones inmobiliarias estratégicas para coadyuvar al cumplimiento de las acciones y programas de gobierno; administra y opera estacionamientos públicos en inmuebles y vía pública para reducir el déficit de espacios en zonas de alto conflicto vial.



Es responsable de la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad de México, con el propósito de crear y preservar un hábitat sustentable y adecuado para las personas, regulando la transformación de la ciudad.

Auditoría: ASCM/128/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos de servicios personales se incrementó, y porque es de interés para los ciudadanos conocer el correcto y transparente uso de los recursos que pudieran estar expuestos a riesgos de ineficiencia o irregularidades.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo que siguió la entidad paraestatal para pagar sueldos base al personal permanente, y las asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios, así como de líderes, coordinadores y enlaces.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control para garantizar que se cuente con elementos contables de comprobación de gastos; con un catálogo de puestos, con controles de asistencia y expedientes completos de contratación de su personal, y que se envíen oportunamente a las autoridades correspondientes los informes trimestrales de avance programático-presupuestal.

Auditoría: ASCM/129/21

¿A quién auditamos?

Al Congreso de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque los recursos otorgados para servicios personales disminuyeron significativamente con respecto a lo que se le asignó originalmente; sin embargo, el presupuesto que no se gastó se destinó para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

¿Qué revisamos?

Que los salarios pagados al personal de la empresa prestadora del servicio de limpieza, así como los monederos electrónicos, prestaciones, vales y la contratación de seguros de vida para trabajadores de base, además de las asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos superiores y mandos medios, se hubieran otorgado de acuerdo con lo establecido en los manuales.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar la actualización de sus manuales; presentar el proyecto de presupuesto en el plazo establecido.

Expide y reforma las leyes aplicables a la Ciudad de México en las materias conferidas al ámbito local, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que se ejerzan facultades concurrentes, coincidentes o de coordinación con los poderes federales.

Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión, aprobar o rechazar las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remitidas por el Congreso de la Unión, expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público.

Auditoría: ASCM/130/21

¿A quién auditamos?

Al Congreso de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque los recursos otorgados para servicios generales se incrementaron respecto al año anterior.

¿Qué revisamos?

Gastos para la conservación y mantenimiento menor de inmuebles; las erogaciones por instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; así como el pago del Impuesto sobre Nómina.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión a fin de presentar el proyecto de presupuesto en el plazo establecido, y llevar a cabo la contratación de servicios de acuerdo con la normatividad aplicable.

Auditoría: ASCM/133/21

¿A quién auditamos?

Al Tribunal de Justicia
Administrativa
de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque la asignación inicial para materiales y suministros representó una disminución respecto al gasto ejercido, el cual se incrementó en comparación con 2020.

¿Qué revisamos?

El proceso de adquisición de papel bond tamaño oficio, así como la adquisición de pantalones de mezclilla, playeras tipo polo y uniformes para chofer, además de la adquisición de *no breaks* (equipo electrónico).

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Resuelve las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales, y las autoridades de la administración pública y paraestatal de la ciudad.

Conoce y resuelve los juicios que se promueven contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos emitidos por las autoridades de la Administración Pública que dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales.

Auditoría: ASCM/134/21

¿A quién auditamos?

Al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Debido a las variaciones significativas que experimentó entre los presupuestos aprobado y gastado en 2021, y también entre el presupuesto gastado en 2021 y lo desembolsado en 2020.

¿Qué revisamos?

La compra de equipo de seguridad para aplicaciones web, incluyendo el servicio de implementación y alarma autónoma contra incendio con fuente de poder y batería de respaldo.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Auditoría: ASCM/137/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto Electoral
de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque los recursos erogados se incrementaron en comparación con los del año anterior; sin embargo, disminuyeron respecto a la asignación original. Además, esta actividad puede estar expuesta a riesgos de ineficiencia e irregularidades, razón por la cual es de interés para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Los sueldos base del personal permanente, honorarios asimilables a salarios, gratificaciones de fin de año, compensaciones y otros estímulos.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que las propuestas del POA y del Presupuesto de Egresos del instituto tengan como base las asignaciones autorizadas por el Congreso; que la remuneración o retribución de las personas servidoras públicas corresponda con el tabulador de sueldos vigente; que se actualicen los expedientes del personal con los requisitos establecidos para su contratación; que las contrataciones por honorarios asimilables a salarios cuenten con la autorización y la suficiencia presupuestal, y que cumplan el perfil solicitado; que los pagos por cargas de trabajo correspondan a servicios efectivamente devengados; y que se efectúe la correcta asignación de recursos para el pago de aguinaldo a los prestadores de servicios por honorarios asimilables a salarios.

Organiza las elecciones y los procedimientos de participación de la población. Sus acciones se orientan a fortalecer el régimen de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales.

Auditoría: ASCM/138/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto Electoral de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque los recursos erogados se incrementaron en comparación con los del año anterior; sin embargo, disminuyeron respecto a la asignación original, y debido a que esta actividad puede estar expuesta a riesgos de ineficiencia e irregularidades, razón por la cual es de interés para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Los materiales y suministros y los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de control y supervisión para garantizar que se sometan a aprobación las propuestas del POA y del Presupuesto de Egresos del Instituto, con base

Vigila y promueve la celebración de elecciones pacíficas, el respeto al voto ciudadano, la educación cívica, así como el apoyo a grupos vulnerables para que puedan ejercer su derecho político-electoral.

en las asignaciones autorizadas por el Congreso; que el importe del presupuesto aprobado, reportado en su Informe de la Cuenta Pública de cada ejercicio, corresponda con el asignado de acuerdo con el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y que las requisiciones tramitadas para la adquisición de bienes sean elaboradas con base en lo establecido en la normatividad.

Auditoría: ASCM/139/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto Electoral
de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Los recursos erogados se incrementaron con relación al año anterior; sin embargo, disminuyeron respecto a la asignación original; y debido al interés ciudadano que esta actividad genera al estar expuesta a riesgos de ineficiencia e irregularidades.

¿Qué revisamos?

Los servicios de telefonía tradicional, telecomunicaciones, satelitales, internet, redes y procesamiento de información, así como de impresión, jardinería y fumigación.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de control y supervisión que garanticen el registro contable de la provisión del gasto en servicios generales y que éste se realice en tiempo y forma; someter a aprobación las propuestas del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso.

Genera oportunidades de participación ciudadana más activa en las elecciones, y proporciona educación cívica mediante el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, en colonias, pueblos y barrios de la Ciudad de México.



Es el responsable de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana, con el fin de garantizar los derechos político-electorales de los habitantes de la Ciudad de México.

Auditoría: ASCM/140/21

¿A quién auditamos?

Al Instituto Electoral de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto que le fue asignado originalmente para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas fue superior al gasto efectuado; por las diferencias que se apreciaron entre los presupuestos aprobado y ejercido en 2021 respecto al año anterior; además, esta actividad puede estar expuesta a riesgos de ineficiencia e irregularidades, razón por la cual es de interés para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Los apoyos económicos para el financiamiento público de los partidos políticos, por los conceptos de “Prerrogativas por Actividades Ordinarias”, “Prerrogativas por Actividades Específicas” y “Prerrogativas para Gastos de Campaña”, registrados como transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se lleve a cabo una programación eficiente de acuerdo con las necesidades de gasto, en función de los compromisos; y que las transferencias de recursos se realicen en tiempo y forma.

Auditoría: ASCM/143/21

¿A quién auditamos?

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto que le fue asignado originalmente para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presentó un incremento; y por las diferencias que se detectaron entre los presupuestos aprobado y ejercido de 2021 respecto del año anterior.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto asignado para el pago de becas se hubiera registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad aplicable.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para garantizar que se lleve a cabo una programación eficiente, de acuerdo con las necesidades de gasto, y en función de los compromisos por contraer; que los pagos por concepto de becas sean registrados contablemente considerando la fecha de su realización; y que los informes relativos a los montos de la administración de los recursos y los rendimientos generados se presenten en tiempo y forma.

Forma personas en el nivel educativo superior, en campos especializados de conocimiento, como humanidades, ciencias duras y sociales, así como en tecnología.



Es una institución de educación superior cuyo fundamento se basa en la docencia, la investigación, la difusión de la cultura, la extensión y la cooperación, orientadas a proporcionar a los estudiantes una educación integral, científica, humanística y crítica.

Auditoría: ASCM/144/21

¿A quién auditamos?

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

¿Por qué la auditamos?

Porque su presupuesto ejercido en 2021 y destinado a inversión pública fue superior al monto gastado en 2020.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto asignado para la inversión pública se hubiera registrado, aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado conforme a la normatividad.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para realizar los registros contables en tiempo y forma, pagar los anticipos de obra a los contratistas en los plazos establecidos, y que el Acta Circunstanciada de Verificación Física y Terminación de los Trabajos de obra sea avalada por la Contraloría General de la Universidad.

Auditoría: ASCM/151/21

¿A quién auditamos?

A la Autoridad del Centro Histórico

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto que se ejerció para el programa “Mantenimiento de Espacios Públicos” fue inferior respecto al aprobado.

¿Qué revisamos?

Las acciones desarrolladas para cumplir las metas y objetivos del programa “Mantenimiento de Espacios Públicos”, en lo que se refiere al mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que implemente mecanismos de control y supervisión para programar de manera más precisa la cantidad de trabajos de mantenimiento que realizará y los recursos que ejecutará, a fin de que éstos se sujeten a lo inicialmente acordado.

Es responsable de la planeación y el ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social del Centro Histórico, coordina las iniciativas para lograr una evolución sostenible y acciones para revertir el proceso de deterioro del centro de la ciudad para propiciar un progreso más equilibrado.

Evalúa los programas y la política social de la Administración Pública, realiza la medición de la pobreza y la desigualdad, clasifica las unidades territoriales por su grado de desarrollo social, emite informes sobre el estado de la cuestión social y opiniones consultivas al respecto.

Auditoría: ASCM/152/21

¿A quién auditamos?

Al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque pasó de ser un organismo descentralizado a organismo autónomo en el último trimestre de 2021.

¿Qué revisamos?

El control interno y las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Continuar el fortalecimiento de su autoevaluación para seguir manteniendo sus operaciones en orden.

Auditoría: ASCM/153/21

¿A quién auditamos?

Al Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México (Ahora Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México)

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto que se ejerció en el “Programa Mi Beca para Empezar” fue superior en relación con el ejercicio inmediato anterior, además de tratarse de una actividad de impacto social que consiste en mejorar el ingreso de los hogares con hijos inscritos en nivel básico, en Centros de Atención Múltiple de nivel preescolar, primaria y secundaria.

¿Qué revisamos?

Los resultados del “Programa Mi Beca para Empezar”.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que exista congruencia entre lo reportado en la meta física alcanzada y los informes trimestrales, así como en el Informe de Cuenta Pública, para el cumplimiento de los objetivos del “Programa Mi Beca para Empezar”.

Sus acciones se orientan a garantizar el derecho a la educación, abatir la deserción escolar y eliminar el rezago en gran número de estudiantes, priorizando la equidad y la formación integral de los estudiantes.

Auditoría: ASCM/154/21

¿A quién auditamos?

A la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

¿Por qué la auditamos?

Porque el gasto efectuado para la promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos experimentó una disminución y al mismo tiempo refiere que cumplió su meta al 82.4%.

¿Qué revisamos?

Las acciones realizadas para cumplir las metas y objetivos en la atención y el seguimiento de quejas y recomendaciones por violaciones de los derechos humanos, así como en la capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas de la fiscalía, con el fin de atender a las personas detenidas, y las diversas solicitudes de información que se presenten.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de supervisión para evaluar el desempeño del personal; desarrollar un programa anual de control interno, e implementar tecnologías de la información y comunicación para el programa presupuestario en revisión. Establecer un plan de supervisión de los resultados de sus operaciones.

Representa legalmente los intereses de los habitantes de la ciudad mediante la implementación de acciones eficaces en la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y la procuración de justicia en defensa de los derechos humanos.

Auditoría: ASCM/161/21

¿A quién auditamos?

Al Organismo Regulador de Transporte

¿Por qué lo auditamos?

Porque el presupuesto para el programa “Sistema de Transporte Público Cablebús” mostró una variación muy importante entre lo presupuestado y lo ejercido.

¿Qué revisamos?

Las acciones del organismo para cumplir sus metas y objetivos a fin de mejorar la movilidad urbana de la zona nororiente y oriente de la Ciudad de México.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de supervisión para garantizar la elaboración de los perfiles de puesto requeridos para contratar personal; capacitar a su personal con los cursos programados; e implementar indicadores que reflejen el desempeño de sus actividades para evaluar el programa “Sistema de Transporte Público Cablebús”.

Es el encargado de planear, operar, administrar, regular y supervisar los servicios que se presten dentro de los Centros de Transferencia Modal.

Es la institución responsable de definir y coordinar la política económica en los sectores industrial, comercial y de servicios, y con ello favorecer las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Auditoría: ASCM/164/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Desarrollo Económico

¿Por qué la auditamos?

Porque el gasto efectuado para el programa “Fortalecimiento de competencias en energía solar” se incrementó entre los años 2020 y 2021.

¿Qué revisamos?

Las acciones de la secretaría para cumplir las metas y objetivos del programa auditado y orientado a promover el uso de energías renovables.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar medidas para que el personal contratado cumpla los requisitos de los perfiles de puesto; vincular las actividades sustantivas de la dependencia a los cursos de capacitación; supervisar la integración de los

expedientes relativos a los beneficiarios del programa, a fin de que éstos cuenten con la documentación comprobatoria completa, digitalizada, actualizada y resguardada.

Auditoría: ASCM/166/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos erogados fueron inferiores respecto a la asignación original.

¿Qué revisamos?

El Programa “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para conservar y actualizar los expedientes de personal; y programar y cumplir las metas físicas de las acciones sustantivas.

Se encarga del mejoramiento de la ciudad, crecimiento autosustentable, aprovechamiento al máximo del suelo urbano, productividad, equidad y acceso universal a la vivienda, aplicando la política urbana a la calidad de vida de los habitantes.

Gestiona y satisface las necesidades de movilidad de la ciudad, procurando la preservación del medio ambiente y la seguridad de los usuarios del sistema de movilidad.

Auditoría: ASCM/169/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Movilidad

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos que se le otorgaron experimentaron una reducción entre lo presupuestado originalmente y lo ejercido.

¿Qué revisamos?

Las acciones realizadas por la secretaría para cumplir metas y objetivos establecidos en el Programa Presupuestario “Acciones para la Integración del Transporte Público, en apoyo al Mejoramiento de los Sistemas de Transporte Público”.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para que se cumplan los perfiles de puestos autorizados; contar con indicadores para medir sus metas y objetivos; e implementar lineamientos de austeridad.

Auditoría: ASCM/170/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Salud

¿Por qué la auditamos?

Porque realizó poco menos del 50% de las acciones programadas, y su gasto ejercido fue superior al aprobado.

¿Qué revisamos?

El programa presupuestario destinado a la atención médica.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales; un plan para supervisar las operaciones; la elaboración de registros con información, veraz y oportuna para la toma de decisiones; la conservación de registros y resguardos de los recursos materiales utilizados por el personal asignado a la operación del programa auditado.

Garantiza a los habitantes de la Ciudad de México que carecen de seguridad social el derecho efectivo a la salud, sin discriminación, brindando servicios sanitarios de calidad.

Le corresponde implementar acciones que favorezcan e incrementen el impacto económico de la organización social en el trabajo, proteger y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral y los derechos laborales de las personas.

Auditoría: ASCM/171/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

¿Por qué la auditamos?

Para evaluar las acciones realizadas por la dependencia a fin de verificar que cumpliera las metas y objetivos establecidos en el programa “Seguro de Desempleo”.

¿Qué revisamos?

El Programa Presupuestario “Seguro de Desempleo”.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que el personal contratado cumpla los requisitos establecidos en la normatividad. Proporcionar la capacitación necesaria a sus colaboradores y generar la documentación comprobatoria correspondiente. Elaborar y conservar registros auxiliares que permitan identificar

fuentes, métodos y herramientas empleadas en la determinación de la meta física; que los expedientes de los beneficiarios se encuentren debidamente integrados; y que el padrón de inventario se encuentre actualizado.

Auditoría: ASCM/173/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría del Medio Ambiente

¿Por qué la auditamos?

Porque el gasto ejercido fue significativamente mayor que el aprobado.

¿Qué revisamos?

El programa “Cuidado y Conservación de los Bosques, Áreas de Valor Ambiental y Suelo de Conservación”, la donación de 241,000 plantas a las alcaldías de la Ciudad de México, y la implementación de los programas de manejo de las áreas naturales protegidas y de valor ambiental.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar una metodología para la programación de la meta física del programa presupuestario, e incluir los elementos considerados para su determinación, la documentación fuente, los métodos y herramientas empleadas en su cálculo, y el resguardo de la documentación soporte. Actualizar el apartado de procedimientos de su manual administrativo e incorporar a las áreas que participen en las actividades del programa presupuestario.

Vigila el cumplimiento de las metas y acciones para el aprovechamiento integral y eficiente del capital natural y nueva gobernanza ambiental para invertir, mantener y realizar una buena gestión de los recursos naturales.

Satisface las necesidades de asistencia social mediante servicios como becas, alimentos escolares, comedores comunitarios, entre otros. Además, contribuye al mejor desarrollo de las familias, proporcionando soluciones que benefician a sectores de la población como niños, adolescentes, adultos mayores y personas en situación de calle.

Auditoría: ASCM/174/21

¿A quién auditamos?

Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

¿Por qué lo auditamos?

Porque el gasto efectuado para el “Programa de Atención a Menores Vulnerables” cumplió al cien por ciento su meta programada, al mismo tiempo que utilizó menos recursos de los que tenía presupuestados.

¿Qué revisamos?

Las acciones para cumplir las metas y objetivos del programa auditado, particularmente realizadas para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas. Garantizar el seguimiento de las quejas y denuncias presentadas por los usuarios de los centros DIF. Actualizar de forma constante los padrones de beneficiarios de sus diferentes programas sociales. Incluir en los cursos del Programa Anual de Capacitación al personal de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, relacionados con el programa auditado.

Auditoría: ASCM/175/21

¿A quién auditamos?

Al Tribunal Electoral
de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Porque su gasto ejercido fue menor que el aprobado.

¿Qué revisamos?

El Programa Presupuestario “Transferencia a Órganos Autónomos”.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para desarrollar un código de conducta, un sistema de control interno, mecanismos de medición y evaluación, mediante un Programa Anual de Control Interno, así como un plan para la supervisión de los resultados de sus operaciones.

Elaborar e implementar mecanismos de medición y evaluación de las acciones que permitan valorar objetivamente el desempeño de las actividades, así como los correspondientes a control interno, para que la información reportada en el Informe de Cuenta Pública sea la correspondiente a las acciones que realice en el ejercicio público que se esté informando.

Es el organismo autónomo que brinda certeza y garantía al voto de los ciudadanos, con transparencia y compromiso con la democracia, que atiende los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana.

Imparte educación gratuita en materia de salud, mediante los servicios de educación superior con enfoque social, en diversas modalidades educativas.

Auditoría: ASCM/177/21

¿A quién auditamos?

A la Universidad de la Salud

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para cubrir los gastos para la formación de profesionales de la salud experimentó un incremento entre el presupuesto originalmente asignado y el gastado.

¿Qué revisamos?

Si el “Programa para la Formación de Profesionales de la Salud” contó con perfiles de puesto, y si el personal asignado a dicho programa cubrió los requisitos. También se verificó que las personas servidoras públicas hayan recibido capacitación.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Efectuar un diagnóstico de necesidades de capacitación de las personas servidoras públicas adscritas a la Universidad de la Salud, con el fin de garantizar el fortalecimiento y la mejora de competencias. Que realice su Programa Anual de Capacitación.

Auditoría: ASCM/178/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Álvaro Obregón

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos otorgados para inversión pública en servicios a la comunidad presentaron una variación en comparación con el año anterior, específicamente en la contratación de obras públicas para el mantenimiento y equipamiento urbano y la rehabilitación de espacios públicos.

¿Qué revisamos?

Que el proceso de ejecución de las obras públicas se hubiera desarrollado conforme al contrato respectivo, que el material utilizado fuera el adecuado conforme a los catálogos, y que los pagos se hubieran efectuado por los conceptos previamente autorizados.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Supervisar y verificar que en la ejecución de los trabajos se cumplan los plazos establecidos en el contrato y que, en caso de presentarse atrasos por parte de la empresa contratista, se apliquen las retenciones correspondientes.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/179/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Azcapotzalco

¿Por qué la auditamos?

Para revisar y evaluar que el gasto ejercido en las obras públicas y los servicios relacionados con éstas que contrató la alcaldía se hubiera ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su normatividad.

¿Qué revisamos?

Uno de los contratos de obra pública con mayor presupuesto ejercido, con el fin de verificar y evaluar que el gasto se hubiera ajustado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y otras normas de carácter general o supletoria.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se tramiten

y presenten, previo al inicio de obra, el estudio de impacto o de daño ambiental, así como el Plan de Manejo de Residuos Sólidos; que se lleve la bitácora de obra conforme a la normatividad aplicable; y que se verifique que las estimaciones, presentadas por el contratista para trámite de pago, cuenten con la documentación que acredite su procedencia.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/180/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Benito Juárez

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto que recibió para cubrir sus gastos de inversión pública se incrementó cuarenta y cinco centavos por cada peso otorgado inicialmente.

¿Qué revisamos?

Las obras y los servicios relacionados con inversión pública, específicamente obras en bienes de dominio público en materia de desarrollo social, vivienda y servicios a la comunidad.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que los precios unitarios utilizados para el pago correspondan a los contratados; y que los pagos que se realicen por cantidades de obra terminada correspondan a las cantidades realmente ejecutadas, así como a compromisos efectivamente devengados.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/181/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Coyoacán

¿Por qué la auditamos?

Porque ocupó el quinto lugar del presupuesto ejercido entre todos los órganos político-administrativos en la Ciudad de México; porque su presupuesto asignado originalmente experimentó un decremento; y por ser una de las tres alcaldías que más recursos ejercieron en el capítulo de inversión pública.

¿Qué revisamos?

Que las evaluaciones de las propuestas de licitación pública para los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de un centro de desarrollo cultural estuvieran sustentadas y documentadas de acuerdo con la normatividad correspondiente.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que la contratación de las obras públicas y los servicios, mediante el procedimiento de licitación pública o invitación restringida, se elabore mediante un análisis comparativo entre las propuestas de los concursantes para que éste sirva de base en el dictamen para la emisión del fallo.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/182/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero gastado en obras y servicios relacionados con la inversión pública presentó un aumento respecto al presupuesto originalmente asignado. Además, son obras con impacto social y de trascendencia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo, económico y de ejecución del contrato de obra pública que llevó a cabo la alcaldía, derivado de la rehabilitación de la carpeta asfáltica en vialidades de la colonia Zentlapatl.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que los pagos realizados correspondan a lo establecido en los contratos y garantizar que las penas a las que se hizo acreedora la empresa bajo su supervisión por los daños ocasionados efectivamente sean aplicadas.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/183/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Cuauhtémoc

¿Por qué la auditamos?

Porque el gasto de 2021 presentó una reducción considerable respecto del presupuesto desembolsado en 2020 y el presupuesto originalmente otorgado para el año en revisión.

¿Qué revisamos?

La sustitución e instalación de lámparas y luminarias con nuevas tecnologías acordes con el desarrollo sustentable y la protección al ambiente en la colonia Obrera.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Aplicar mecanismos de control y supervisión para que se realicen tareas de supervisión y vigilancia durante los trabajos; y que, previo a la autorización para trámite de pago, se verifique que las obras terminadas cumplan lo estipulado en el contrato.

Auditoría: ASCM/184/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Gustavo A. Madero

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos otorgados para la inversión pública en servicios a la comunidad presentaron una variación entre el presupuesto original asignado y el que se ejerció respecto de la contratación de obras públicas para el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura en espacios públicos.

¿Qué revisamos?

El expediente del contrato de la obra pública, para verificar que la alcaldía, por conducto de la residencia de supervisión y de obra haya vigilado que los conceptos de obra se hubieran ejecutado de acuerdo con las especificaciones establecidas.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control para verificar que los conceptos de trabajos presentados para su pago correspondan a compromisos previamente autorizados por el servidor público que tenga dicha atribución, y que en las obras se utilicen los materiales establecidos en los alcances y términos de referencia de la obra.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/185/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztacalco

¿Por qué la auditamos?

Porque en auditorías de 2016 y 2019 se identificó que su manual no contaba con la totalidad de procedimientos en materia de obra, y porque presentó variaciones en los presupuestos ejercidos durante 2020 y 2021.

¿Qué revisamos?

Que, en materia de obra, la alcaldía se hubiera ajustado a lo dispuesto en la Ley Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y otras normas de carácter general o supletorio, principalmente en un contrato de obra pública para la rehabilitación y mantenimiento de un parque en la demarcación.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para fortalecer el control interno y la supervisión, para que se dé a conocer en tiempo y forma el Programa Anual de Obra.

Auditoría: ASCM/186/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Iztapalapa

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto que se ejerció para obra pública en bienes de dominio público fue superior al presupuesto original; además de corresponder a una obra pública que genera interés para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

La obra pública ejecutada en el proyecto integral para la construcción de un inmueble socio-cultural y deportivo, ubicado en la colonia San Lorenzo, en la dirección territorial Tezonco.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de control y supervisión para elaborar y tramitar el estudio de impacto ambiental; y que la empresa de supervisión cumpla sus obligaciones contractuales.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/187/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía La Magdalena Contreras

¿Por qué la auditamos?

Porque ocupó el sexto lugar respecto a los órganos político-administrativos de la Ciudad de México que ejercieron recursos en inversión pública y sus diversos conceptos, como desarrollo social, vivienda y servicios a la comunidad.

¿Qué revisamos?

Que los contratistas de obra hubieran previsto los efectos sobre el medio ambiente y obtenido las autorizaciones correspondientes, según lo que indica la normatividad, previo al inicio de la construcción de muros de contención.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Implementar mecanismos de control y supervisión para que, previo al inicio de la ejecución de las obras públicas que lo requieran, se presente, a las instancias correspondientes, la declaratoria de cumplimiento ambiental y el plan de manejo de residuos para la evaluación y autorización correspondiente.

Auditoría: ASCM/188/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Miguel Hidalgo

¿Por qué la auditamos?

Porque el presupuesto que se le otorgó para cubrir sus gastos en las obras y servicios relacionados con la inversión pública presentó un incremento entre lo presupuestado originalmente y lo gastado.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo, y los procesos económico y de ejecución del contrato de obra pública, derivado de la continuación de la construcción del nuevo edificio de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para garantizar que se emitan con anticipación los nombramientos de las personas servidoras públicas que son requeridas en la obra; supervisar la bitácora de la obra pública, para que ésta se lleve a cabo en los términos indicados; y, cuando no se cumpla la entrega de los trabajos encomendados en el plazo establecido en el contrato, aplicar al contratista la pena establecida.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

138

Auditoría: ASCM/189/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Milpa Alta

¿Por qué la auditamos?

Porque el gasto realizado en Inversión Pública, correspondiente a obras, se incrementó respecto al presupuesto original, lo cual tiene un impacto social y es de trascendencia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

La construcción de una barda perimetral del CENDI en San Pablo Oztotepec, como parte del presupuesto desembolsado por el concepto de inversión pública.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para que el Programa Anual de Obras Públicas se dé a conocer mediante la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; presentar la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental; y proporcionar la documentación soporte que acredite la realización de la obra en los términos establecidos.

Auditoría: ASCM/190/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tláhuac

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos que se le otorgaron presentaron un incremento entre lo presupuestado originalmente y lo que se ejerció respecto de las obras públicas realizadas en beneficio de la comunidad. Por ejemplo, la rehabilitación y el mantenimiento de vialidades, banquetas y guarniciones en las calles de la alcaldía.

¿Qué revisamos?

La documentación contenida en expedientes de contratos de obra pública, particularmente que las cantidades de los materiales pagados y utilizados tuvieran afinidad con las superficies donde se colocaron.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de control y supervisión para que los conceptos que integren los catálogos de los materiales empleados en las obras sean afines con los sitios donde se colocan.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/191/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Tlalpan

¿Por qué la auditamos?

Porque el dinero que se le otorgó para cubrir sus gastos en las obras y servicios relacionados con la inversión pública presentó una disminución entre los presupuestos asignado originalmente y el gastado, lo cual tiene un impacto social y de trascendencia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

El procedimiento administrativo, y los procesos económico y de ejecución del contrato de obra pública, derivado de la construcción y adecuación de dos planteles educativos del nivel básico en el Pueblo Santo Tomás Ajusco.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión que garanticen que los trabajos autorizados para pago correspondan con los ejecutados; y, en caso contrario, aplicar las penas convencionales correspondientes.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/192/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Venustiano Carranza

¿Por qué la auditamos?

Porque su presupuesto presentó una importante variación entre el original y el ejercido, específicamente en la obra pública en bienes de dominio público, por lo que hace a vivienda y servicios a la comunidad.

¿Qué revisamos?

La obra pública ejecutada en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana en la plaza Cívica y Recreativa “Emilio Carranza”, en la Colonia Moctezuma 1a. Sección.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para disponer de un Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición aprobado, y del estudio de impacto ambiental en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Garantiza la construcción y rehabilitación de espacios públicos, parques, mercados, puentes y pasos peatonales, con la infraestructura necesaria y adecuada para el disfrute de la comunidad.

Auditoría: ASCM/193/21

¿A quién auditamos?

A la Alcaldía Xochimilco

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos que le fueron otorgados presentaron un incremento entre lo presupuestado originalmente y lo que se ejerció respecto de las obras públicas para la rehabilitación del Centro Deportivo Xochimilco.

¿Qué revisamos?

La documentación contenida en el expediente del contrato de obra pública, particularmente la ejecución de la obra que llevó a cabo la alcaldía para la rehabilitación del centro deportivo.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de control y supervisión para que la contratación, desarrollo y ejecución de la obra pública se lleve a cabo acreditando la realización en los términos establecidos.

Auditoría: ASCM/194/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Obras y Servicios

¿Por qué la auditamos?

Porque se ubicó en el segundo lugar respecto de los recursos ejercidos entre todas las dependencias del gobierno de la ciudad, y debido a que las obras que realiza son de impacto social y de trascendencia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto para inversión pública y los servicios relacionados con ésta se hubiera ejercido con base en la normatividad, que no hubiera riesgos de errores, mal uso, ineficiencias o incumplimiento de las metas y objetivos para los que fue planeado el recurso.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que la bitácora de obra se elabore conforme a los criterios establecidos en la normatividad; que la póliza de responsabilidad civil sea vigente durante el tiempo en que se realicen los trabajos; y que lo estipulado en los contratos a precio alzado se cumpla y, de ser necesario, se modifique mediante los instrumentos procedentes normativamente.

Establece la normatividad y las especificaciones aplicables a la obra pública concesionada y los servicios urbanos; y planea, proyecta, construye, mantiene y opera con un enfoque integral y una visión metropolitana, a fin de garantizar el desarrollo sustentable.

Propone nuevos estándares de construcción en la obra pública, integra elementos modernos de sustentabilidad y accesibilidad que atiendan las necesidades de una capital en crecimiento y desarrollo continuo.

Auditoría: ASCM/195/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Obras y Servicios

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos que se le otorgaron para la construcción del Puente Vehicular Anillo Periférico Sur y Canal Nacional se incrementaron, y porque esta obra es de impacto social y trascendencia ciudadana.

¿Qué revisamos?

Que la secretaría hubiera contratado las obras y servicios relacionados con ésta de acuerdo con las normas aplicables.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Instrumentar mecanismos de control para llenar correctamente la bitácora de obra y las hojas de seguimiento de pagos; y supervisar adecuadamente y garantizar el cumplimiento de las especificaciones de obra, con el fin de verificar que los pagos se efectúen de acuerdo con la normatividad.

Auditoría: ASCM/196/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Obras y Servicios

¿Por qué la auditamos?

Porque ocupó el segundo lugar respecto de los recursos ejercidos entre todas las dependencias del gobierno de la ciudad, y porque las obras que realiza son de impacto social y de trascendencia para la ciudadanía.

¿Qué revisamos?

Que el presupuesto para inversión pública y los servicios relacionados con ésta se hubieran ejercido con base en la normatividad, que no hubiera riesgos de errores, mal uso, ineficiencias o incumplimiento de las metas y objetivos para los que fue planeado el recurso.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de supervisión para que las pólizas y los seguros de responsabilidad civil por daños a terceros se formalicen en los plazos de ley; incluir en los contratos la descripción detallada de los trabajos que deban efectuar los contratistas. Llevar la bitácora de las obras como lo señala la normatividad. Elaborar y tramitar ante la Secretaría del Medio Ambiente el plan de manejo de residuos sólidos. Contar con la documentación completa de los pagos realizados, establecer la residencia de supervisión externa previo al inicio de la obra, y contar con la participación de un Director Responsable de Obra durante la ejecución de las obras públicas a su cargo.

Aplica responsable y eficientemente los recursos de acuerdo con las necesidades de equipamiento urbano, obras viales para el transporte, y servicios públicos requeridos, orientando éstos a la realización de obras en beneficio de los habitantes de la ciudad.

Otorga el servicio de seguridad pública que contribuya a prevenir delitos, en coordinación con los niveles de gobierno, promoviendo la participación activa de la sociedad en las acciones preventivas.

Auditoría: ASCM/197/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría de Seguridad Ciudadana

¿Por qué la auditamos?

Porque los recursos ejercidos en inversión pública presentaron variaciones importantes, ya que en el año anterior no se realizó ningún gasto en este rubro, y en 2021 sí, pese a que en el presupuesto no se había programado.

¿Qué revisamos?

Que el proceso de ejecución de las obras públicas se hubiera desarrollado conforme a lo establecido en el contrato correspondiente y a la normatividad aplicable.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que antes del inicio de las obras públicas presente el plan de manejo de residuos de la construcción y demolición, para su evaluación y autorización, así como el informe sobre el destino que se le dará a dichos residuos.

Auditoría: ASCM/198/21

¿A quién auditamos?

A la Secretaría del Medio Ambiente

¿Por qué la auditamos?

Porque no se presupuestaron recursos de origen, y se erogaron recursos en 2021.

¿Qué revisamos?

El Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, en particular la construcción del Centro de Cultura Ambiental en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que la bitácora electrónica y el seguimiento de obra pública de los contratos a su cargo se efectúen con base en la normatividad aplicable; y señalar las fechas de corte de las estimaciones de la obra en contratos correspondientes.

Persigue el logro de cinco objetivos prioritarios para mantener el equilibrio ambiental: calidad del aire y cambio climático, suelo de conservación y biodiversidad, infraestructura urbana verde, abastecimiento y calidad del agua, y educación y comunicación ambiental.

Suministra y distribuye los servicios de agua potable y drenaje a los habitantes de la ciudad con la cantidad, calidad y eficiencia necesaria, a través de la infraestructura existente.

Auditoría: ASCM/199/21

¿A quién auditamos?

Al Sistema de Aguas de la Ciudad de México

¿Por qué lo auditamos?

Por ser el único órgano desconcentrado de la Ciudad de México que ejerció recursos en inversión pública.

¿Qué revisamos?

Que el sujeto de fiscalización hubiese establecido las residencias de obra de acuerdo con lo establecido en la normatividad correspondiente.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Que se establezcan mecanismos de control y supervisión para garantizar que la persona facultada para designar al servidor público que fungirá como residente de obra lo haga en tiempo y forma.

Auditoría: ASCM/200/21

¿A quién auditamos?

Al Sistema de Transporte Colectivo

¿Por qué lo auditamos?

Porque los recursos que se gastaron en obra pública presentaron una variación en comparación con los asignados originalmente.

¿Qué revisamos?

Que los recursos ejercidos en obras públicas y servicios relacionados se hubieran ajustado a lo dispuesto en las leyes y los reglamentos aplicables.

¿Qué le recomendamos con base en nuestros hallazgos?

Adoptar mecanismos de supervisión para garantizar que se lleven a cabo las recomendaciones para mejorar sus sistemas de control interno y publicar a tiempo su Programa Anual de Obra Pública.

Provee un servicio de transporte público masivo, seguro y tecnológicamente limpio. Además, ofrece una tarifa accesible que satisface las expectativas de calidad, accesibilidad, frecuencia y cobertura de los usuarios.



III. Impacto de la Fiscalización de la Cuenta Pública

Los resultados de las auditorías realizadas a los sujetos de fiscalización con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México se reportan en los IIA, los cuales incluyen las áreas de oportunidad, las observaciones y recomendaciones que, en algunos casos, se emiten como consecuencia de las irregularidades o incumplimientos detectados y que deben corregirse para evitar su recurrencia.

III.1. Recomendaciones

La ASCM, en su carácter de entidad de fiscalización superior, revisa y evalúa la Cuenta Pública de la Ciudad de México. En los resultados de auditoría, cuando existe una irregularidad en la aplicación de los recursos públicos, ingreso, gasto y operaciones concluidas, se emiten recomendaciones.

Además, para fortalecer a los sujetos de fiscalización, la ASCM emite sus recomendaciones procurando la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y control de la gestión, para generar así valor público, en aras de la mejora continua.

Clasificación de las recomendaciones por deficiencias detectadas

En este apartado se presenta una clasificación de las recomendaciones en función de las deficiencias detectadas durante la auditoría. En la práctica, una misma observación puede involucrar a más de un tipo de conducta:

1. Deficiencias en la recaudación de ingresos. Se originan cuando se presenta una recaudación insuficiente. En el caso de las dependencias, se refiere a la recaudación por concepto de contribuciones (impuestos, productos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos) en favor del Gobierno de la Ciudad de México; en las alcaldías, a la captación de recursos autogenerados; y en las entidades, órganos desconcentrados y organismos autónomos, a la obtención de ingresos propios por venta de bienes y prestación de servicios, entre otros.
2. Incumplimiento en el ejercicio del gasto. Se genera cuando los sujetos de fiscalización realizan erogaciones mayores o menores a las presupuestadas, y no logran las metas u objetivos; también sucede con la realización de adecuaciones presupuestales no autorizadas, o la aplicación de recursos para fines distintos a los previstos originalmente.
3. Falta de documentación justificativa o comprobatoria, y evidencia del presupuesto comprometido y devengado. Ocurre cuando los sujetos de fiscalización no cuentan con los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, o que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes; o por la falta de

Impacto de la Fiscalización

evidencia de que los bienes, servicios, obras o ayudas se entregaron en el plazo, fecha, cantidad, calidad, especie o condiciones establecidos.

4. Incumplimiento de la normatividad interna aplicable. Se presenta cuando, en el desempeño de sus actividades, el sujeto de fiscalización no observó sus manuales, procedimientos y demás normatividad interna.
5. Carencia de normatividad. Ocurre cuando las actividades del sujeto de fiscalización no están reguladas por manuales o procedimientos específicos, o por los documentos normativos respectivos de que dispone; o bien, cuando éstos no están actualizados.
6. Debilidades del control interno. Se presenta porque el sujeto de fiscalización carece de mecanismos de control o supervisión para garantizar la correcta ejecución de las actividades. Puede suceder que se disponga de manuales, procedimientos y normatividad actualizados, pero incompletos para un control y supervisión adecuados.
7. Incumplimiento de disposiciones legales. Se produce debido a que el sujeto de fiscalización no cumplió las disposiciones legales, o generó normatividad interna que las contradice.
8. Eventualidades o contingencias. Resultan cuando el sujeto de fiscalización no emprendió las acciones necesarias para atender, de manera fundamentada, una eventualidad en su operación o, en su caso, no les dio seguimiento.

154



De las 118 auditorías incluidas en el Informe General Ejecutivo se derivaron recomendaciones que están por notificarse a los sujetos de fiscalización para su atención y seguimiento, aunado a los resultados de las 82 auditorías incluidas en el Segundo Informe Parcial. El total de recomendaciones por sector se distribuye de la siguiente manera:

RECOMENDACIONES POR SECTOR AUDITADO DE ACUERDO CON LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, CUENTA PÚBLICA DE 2021

Tipo de deficiencia detectada	Dependencias	Órganos desconcentrados	Entidades	Alcaldías	Órganos de gobierno	Organismos autónomos	Total
Deficiencias en la captación de ingresos	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento en el ejercicio del gasto	-	-	-	3	-	-	3
Falta de documentación justificativa o comprobatoria y evidencia de los presupuestos comprometido y devengado	-	2	3	49	-	-	54
Incumplimiento de la normatividad interna	6	5	22	5	1	36	75
Carencia de normatividad	2	-	15	3	-	5	25
Debilidades de control interno	51	12	70	118	4	32	287
Incumplimiento de disposiciones legales	144	121	127	281	2	21	696
Eventualidades o contingencias	1	-	1	-	-	-	2
Total	204	140	238	459	7	94	1,142

III.2. Promoción de Acciones

A partir de los hallazgos que obran en los IIA, esta entidad de fiscalización puede promover ante las autoridades competentes las acciones legales que se derivan de las irregularidades detectadas durante la revisión de la Cuenta Pública; es decir, puede presentar quejas o denuncias en contra de personas servidoras públicas que, ya sea por acción u omisión, incumplan la norma.

155



Impacto de la Fiscalización

Las acciones legales que puede promover la ASCM son:

1. Dictamen de Presunta Responsabilidad Administrativa. La ASCM tiene competencia para investigar y sustanciar el procedimiento por la presunta comisión de faltas administrativas, consideradas graves, por parte de personas servidoras públicas, por lo que puede emitir Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y promover, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las acciones correspondientes.

Esta acción se promueve cuando la ASCM detecta actos u omisiones relacionados con el incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

En caso de que la ASCM tenga conocimiento de la probable comisión de faltas administrativas consideradas no graves, deberá informarlo a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad México o al Órgano Interno de Control respectivo, según corresponda, a efecto de que lleven a cabo la investigación y, en su caso, se sustancien y sancionen las acciones u omisiones.

2. Pliego de Observaciones. Es el documento mediante el cual se requerirá al sujeto de fiscalización que presente la documentación, en copia certificada, y los argumentos que estime convenientes para solventar las observaciones en relación con los actos u omisiones que dieron lugar a la emisión del Dictamen Técnico (DT), por daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto de fiscalización.
3. Oficio de solventación de pliegos de observaciones. Es el documento por medio del cual la ASCM comunica al sujeto de fiscalización la solventación total de las observaciones o irregularidades señaladas en el pliego de observaciones.
4. Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria. Con este tipo de promoción la ASCM solicita a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México que inicie el Procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias a personas servidoras públicas o particulares, por la falta de solventación o resarcimiento del pliego de observaciones, con el fin de que se repare el daño o perjuicio causado a la Hacienda Pública de la Ciudad de México o al patrimonio del sujeto de fiscalización; o, en su caso, que determine lo que conforme a derecho corresponda.
5. Denuncia de Hechos. Se presenta ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o la Fiscalía General de la República, cuando se detectan, durante el proceso de auditoría, irregularidades en las cuales se presume la existencia de actos u omisiones que pudieran ser constitutivas de delitos.
6. Oficio de incumplimiento de obligaciones fiscales. Es el documento emitido por la ASCM para hacer del conocimiento de la autoridad fiscal competente la presunción

de errores, omisiones o incumplimiento de obligaciones fiscales de los sujetos de fiscalización o de terceros, detectados en la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México de 2021, en las 200 auditorías incluidas en este informe, se determinaron 86 probables potenciales promociones de acciones que se resumen en el siguiente cuadro:

**PROBABLES POTENCIALES PROMOCIONES DE ACCIONES POR SECTOR,
CUENTA PÚBLICA DE 2021**

Sector	Auditorías	Potenciales promociones de acciones
Dependencias	48	-
Órganos desconcentrados	27	4
Alcaldías	64	72
Órganos de gobierno y organismos autónomos	23	3
Entidades	38	7
Total	200	86

NOTA: Un ente puede presentar más de una promoción de acciones.

III.3. La Contribución de la Fiscalización en el Desempeño de las Instituciones Auditadas y en la Administración Pública



El objetivo fundamental de las instituciones gubernamentales es la correcta gestión de los bienes y recursos del Estado por medio de la administración pública, a fin de garantizar el bien común de la ciudadanía.

Como parte de la administración de dichos recursos, surge la necesidad de emprender acciones que velen por su correcta aplicación, como la revisión y el análisis del control interno, y una rendición de cuentas en la que se muestren los resultados de las metas planteadas y se transparenten a la población las actividades que se llevan a cabo por parte del gobierno.

Dicho de otra manera, la fiscalización genera elementos susceptibles de mejora, en aras de combatir la corrupción, toda vez que se supervisa la conducta y las decisiones que adoptan los titulares de las instituciones respecto del ejercicio de los recursos públicos, para facilitar la labor de la administración pública.

Hoy todo el mundo demanda información; los ciudadanos necesitan conocer cómo actúan las instituciones gubernamentales para otorgar a quienes gobiernan, un voto de confianza.

Al mismo tiempo, se generan acciones en favor de las personas servidoras públicas, para que éstas se mantengan preparadas, por ejemplo, con la Agenda MAP, una iniciativa de la SAF, en la que participa personal de diversas dependencias del gobierno en la Ciudad de

Impacto de la Fiscalización

México, con experiencia en diferentes materias, con el propósito de llevar a cabo foros de expresión para compartir conocimientos y experiencias que les permitan mejorar su gestión, con base en los principios de la rendición de cuentas y la transparencia.

La ASCM, como el ente encargado de la fiscalización de la Ciudad de México, realiza una evaluación preliminar del control interno de todas las dependencias que conforman el gobierno de la ciudad (secretarías, alcaldías, órganos de gobierno, entre otros) con la intención de localizar debilidades, deficiencias, así como áreas de oportunidad en la ejecución de sus atribuciones.

Con los resultados obtenidos en dicha evaluación, la ASCM hace un análisis para poder determinar quiénes serán los sujetos de fiscalización en el ejercicio por revisar, e incluirlos en el PGA.

Una vez que el proceso inicia y la ASCM estudia la información que solicita a los sujetos de fiscalización, elabora los IIA que se integran por resultados que pueden incluir observaciones, las cuales, en caso de no ser solventadas en su totalidad, derivarán en una recomendación.

Las recomendaciones definen las bases para el fortalecimiento y mejora de las actividades relativas a la aplicación de recursos públicos y la actuación de las autoridades dentro de una institución. También se traducen en acciones que el sujeto de fiscalización debe emprender para corregir el problema que le dio origen o prevenir su recurrencia. De esa manera, la ASCM contribuye para que los sujetos de fiscalización y, en general la administración pública, mejoren en el desempeño de sus funciones.

Como parte del ejercicio de fiscalización, la ASCM identificó las acciones realizadas por las instituciones de gobierno, con el fin de mejorar las prácticas que realizan para llevar a cabo sus actividades sustantivas; es decir, la forma en que implementaron mecanismos, acciones, trámites y programas, entre otros, que impactaron de manera positiva su quehacer y que generaron beneficio a la ciudadanía.

En ese contexto, la ASCM, reconoce la buena gestión realizada por algunos sujetos de fiscalización, los cuales no generaron recomendaciones, tal es el caso de:

- ***La Planta Productora de Mezclas Asfálticas***

En este caso, revisamos que el dinero que se le otorgó para cubrir los gastos de materiales y suministros, se hubiera ejercido con base en la normatividad que le es aplicable.

Para ello, analizamos que el procedimiento administrativo, que siguió para la contratación de asfalto, cubriera la demanda tanto de la Secretaría de Obras y Servicios, como de las alcaldías de la Ciudad de México.

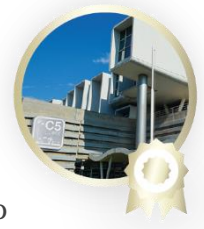


Al respecto, pudimos constatar que la Planta Productora llevó a cabo de manera correcta la compra de asfalto, y cumplió la normatividad específica para cubrir sus gastos. El sujeto de fiscalización alcanzó un nivel alto en su evaluación de control interno, lo que le valió para no generar observaciones y, por lo tanto, recomendaciones en esa materia.

No obstante le hicimos un llamado a continuar con el fortalecimiento de su autoevaluación y mejora continua en materia de control interno, con la intención de que siga manteniendo sus operaciones en orden.

- ***El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5)***

La revisión al C5 se enfocó en el gasto asignado a servicios generales, para lo cual analizamos el procedimiento administrativo y el proceso económico que siguió para la contratación del servicio de telecomunicaciones y satélites, específicamente el de enlaces y conexiones para la operación del sistema con sensores para las cámaras del Centro de Comando.



Tras la evaluación de los procesos, se concluyó que este órgano desconcentrado realizó la contratación del servicio de manera correcta y de acuerdo con lo establecido en la normatividad correspondiente. Asimismo, se destacó por su desempeño en materia de control interno, en cuya evaluación alcanzó un nivel alto.

Por lo anterior no se generaron recomendaciones; sin embargo, le sugerimos al sujeto de fiscalización continuar con el fortalecimiento de su autoevaluación y mejora continua.

- ***Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México***

La auditoría realizada por este órgano de fiscalización superior al tribunal incluyó los procesos de compra de equipo de seguridad para aplicaciones *web*. Tras la revisión, se identificó que, el contrato para la adquisición del equipo se formalizó con base en sus atribuciones y de conformidad con la normatividad aplicable. Por ello, no se emitieron recomendaciones.



Asimismo, en la valoración de los componentes de control interno, el tribunal alcanzó un nivel alto.

Debido a su valoración es importante que el sujeto de fiscalización continúe perfeccionando el proceso de sus controles internos para seguir mejorando los servicios que otorga a las personas.

Impacto de la Fiscalización

- Auditorías y Recomendaciones Emitidas por Sector, Cuentas Públicas 2020-2021*

En seguida se muestra el comparativo de recomendaciones generadas entre las Cuentas Públicas de 2020 y de 2021, en la cual se puede apreciar que hubo una disminución en el promedio de recomendaciones por sector auditado, tal es el caso de las dependencias, los órganos desconcentrados, las alcaldías y los órganos de gobierno:

Sectores Central y Paraestatal	Auditorías		Recomendaciones		Promedio de recomendaciones por auditoría	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Dependencias	38	48	170	204	4.5	4.2
Órganos Desconcentrados	18	27	117	140	6.5	5.2
Entidades	45	38	223	238	4.9	6.2
Alcaldías	47	64	343	459	7.3	7.1
Órganos de Gobierno	9	4	31	7	4.1	1.7
Organismos Autónomos	8	19	33	94	4.1	4.9
Total	165	200	917	1,142	5.5	5.7



IV. Seguimiento de las Acciones de la Auditoría Superior respecto a la Deuda Pública de la Ciudad de México

En este apartado se informa sobre el estado de las acciones que ha llevado a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto de las auditorías relativas a los recursos provenientes del endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de México, las cuales se practicaron a las Cuentas Públicas desde 1999 hasta 2020.

Las acciones que la ASF emite se clasifican en preventivas y correctivas.

Las acciones preventivas son aquellas sugerencias que se emiten para fortalecer los procedimientos administrativos, el cumplimiento de objetivos y el respaldo documental de los sujetos de fiscalización; a su vez, éstas se dividen en:

- Recomendaciones (R). Tienen carácter preventivo y se emiten a la entidad fiscalizada para fortalecer el control interno, el procedimiento administrativo y el cumplimiento de metas y objetivos.
- Solicitudes de aclaración (SA). Son requerimientos a la entidad fiscalizada para que presente documentación adicional que explique y soporte las operaciones y los montos no justificados o no comprobados durante la revisión.

Si la entidad fiscalizada no presenta la documentación probatoria requerida, entonces, se procede a la formulación del pliego de observaciones.

Las acciones correctivas se aplican cuando se tienen elementos para determinar que existe un perjuicio al erario, se detecta evasión fiscal, o bien, se considera que hay personas servidoras públicas que pudieron haber incurrido en alguna responsabilidad administrativa o en algún delito.

Las acciones correctivas son:

- Pliego de observaciones (PO). Es el documento mediante el cual la ASF da a conocer a las entidades fiscalizadas el análisis derivado de las auditorías que practica y en las que se determina un presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes.
- Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS). La presenta la ASF ante la instancia de control en la entidad fiscalizada o en la Secretaría de la Función Pública a partir de la conducta de alguna persona servidora pública que, a su consideración, contraviene la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Acciones de Fiscalización

- Promociones de Intervención de la Instancia de Control (PIIC) actualmente Solicitud de Intervención de la Instancia de Control Competente (SIIC). Se generan cuando en la auditoría se detectan irregularidades que corresponden a ejercicios distintos al de la Cuenta Pública sujeta a revisión o que estén fuera del objetivo y alcance de ésta, en este caso, la Unidad Administrativa de Auditoría (UAA) procederá a hacerlo del conocimiento de la instancia competente antes de la integración del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones que resulten procedentes.
- Denuncia de hechos (DH). Se presenta cuando la ASF hace del conocimiento del Ministerio Público una irregularidad detectada en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y que pudiera ser constitutiva de un presunto delito imputable a una persona servidora pública por actos u omisiones en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o actividad.
- Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (FRR). Son aquellos mediante los cuales se fincan las responsabilidades que se derivan de la no solventación de los Pliegos de Observaciones, con el objetivo de resarcir a la Hacienda Pública o de las entidades paraestatales el monto de los daños o perjuicios, estimables en dinero, que se hayan causado.

Al respecto, la ASF remitió a la ASCM información relativa a 52 auditorías, de las cuales únicamente 43 generaron 898 acciones; de éstas, 665 son preventivas y 233 correctivas.

En la siguiente tabla se desglosan las acciones preventivas por año:

ACCIONES PREVENTIVAS

Año	R	SA	Total
1999	4	-	4
2000	1	-	1
2003	14	1	15
2004	159	2	161
2005	178	7	185
2006	51	1	52
2007	134	-	134
2008	45	1	46
2009	28	12	40
2011	-	3	3
2012	5	1	6
2013	1	-	1
2014	1	-	1
2015	1	-	1
2016	2	-	2
2018	4	-	4
2019	9	-	9
Total	637	28	665

NOTA: No se reportaron acciones respecto de los años 2001, 2002, 2010, 2017 y 2020

Las 233 acciones correctivas se detallan a continuación:

ACCIONES CORRECTIVAS

Año	PO	PRAS	PIIC	DH	FRR	Total
1999	-	-	4	-	-	4
2000	-	-	1	-	-	1
2003	-	-	9	-	-	9
2004	4	-	-	-	1	5
2005	34	65	8	-	7	114
2006	9	1	-	-	3	13
2007	13	5	-	-	1	19
2008	2	2	-	-	-	4
2009	-	2	-	-	-	2
2010	2	-	-	3	2	7
2011	2	-	-	-	2	4
2012	1	6	-	-	-	7
2013	-	-	-	-	-	-
2014	-	-	-	-	-	-
2015	-	-	-	-	-	-
2016	6	4	-	-	-	10
2018	10	10	-	-	-	20
2019	8	3	-	-	-	11
2020	-	3	-	-	-	3
Total	91	101	22	3	16	233

NOTA: No se reportaron acciones respecto de los años 2001, 2002 y 2017.



V. Dictamen

La ASCM, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, concluye que la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2021 presenta, en general, una gestión razonable de los recursos, con independencia de las áreas de oportunidad identificadas en las observaciones que dieron lugar a las recomendaciones que se incluyen en cada uno de los IIA.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública incluyó la realización de 200 auditorías a un conjunto ampliamente representativo de dependencias, órganos desconcentrados, entidades paraestatales, alcaldías, órganos de gobierno y organismos autónomos de la Ciudad de México. Ello, de conformidad con lo establecido en reglas, lineamientos y manuales de la ASCM, así como guías de auditoría, Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, y demás disposiciones de orden e interés público aplicables.

Este juicio profesional se fundamenta en la revisión, análisis y evaluación de la gestión financiera y programática reflejada en el Informe de Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2021. Con los resultados de las auditorías practicadas, este órgano fiscalizador contribuye al fortalecimiento de los sistemas anticorrupción y de fiscalización, al proveer elementos para investigar y, en su caso, sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, propiciando una cultura de valores en el ejercicio público y favoreciendo la certeza jurídica.



En términos de lo dispuesto por el artículo 62, numeral 9, fracción II, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los sujetos de fiscalización cuentan con un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de los presentes IIA, para presentar la información y atender las consideraciones que estimen pertinentes, que, en su caso, permitan solventar las recomendaciones y acciones materia de dichos informes.

Por tanto y toda vez que los sujetos de fiscalización tienen garantizado su derecho de audiencia en virtud del plazo referido, las recomendaciones y acciones contenidas en el presente informe no son definitivas en cuanto a sus efectos, en consecuencia, en esta etapa no es posible establecer algún daño o perjuicio causado a la hacienda pública o al patrimonio del sujeto de fiscalización ni determinar alguna responsabilidad administrativa, penal o política, pues ello será competencia de las autoridades correspondientes, en el momento procesal oportuno.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/1/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Gobierno**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: Auditoría Financiera
Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 1 genero 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- La Secretaría de Gobierno omitió contar con evidencia documental de haber presentado los reportes del presupuesto comprometido de enero y febrero, y del acuse de recepción de los oficios con los reportes de marzo a octubre de 2021.



Clave de auditoría: **ASCM/2/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Gobierno**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- La Secretaría de Gobierno publicó las reglas de operación fuera del plazo establecido, y omitió acreditar haber remitido al órgano legislativo de la Ciudad de México los informes trimestrales pormenorizados de la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/4/21

Sujeto de fiscalización:

Secretaría de Obras y ServiciosRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- La Secretaría de Obras y Servicios remitió a la SAF y al OIC en la SOBSE, 11 informes mensuales de adquisiciones con desfases de 1 a 29 días naturales; celebró un convenio de colaboración, sin contar con suficiencia presupuestal en la partida 2411 “Mezcla Asfáltica”; y efectuó el reintegro de recursos federales con nueve días naturales de retraso.



Clave de auditoría:

ASCM/8/21

Sujeto de fiscalización:

Secretaría de CulturaRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual generó 1 recomendación.

- La Secretaría publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* y enteró a la Comisión de Bienestar la evaluación interna del programa social “Promotores Culturales Ciudad de México 2021”, con un desfase de cinco meses.



Clave de auditoría: **ASCM/10/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 2 generaron 3 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones.

- La Secretaría presentó a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte del cierre definitivo del ejercicio 2021, fuera del plazo establecido.



Clave de auditoría: **ASCM/11/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría del Medio Ambiente**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**
Comentarios

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 7 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 12 recomendaciones.

- La SEDEMA omitió incluir en las modificaciones trimestrales al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021 la información relativa a la Partida 3451 “Seguro de Bienes Patrimoniales”, así como incluir en los informes sobre las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios la información relativa a dicha partida.
- La dependencia presentó la solicitud de adhesión al Programa de Aseguramiento del Gobierno de la Ciudad de México con posterioridad al plazo establecido, esto es después del 30 de septiembre de 2022; y, omitió informar al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la dependencia la suscripción de un contrato.
- La SEDEMA recibió la prestación del servicio de mantenimiento del zoológico de Chapultepec, los días sábados y domingos, con una plantilla distinta a la establecida en el contrato en revisión; realizó el pago del recurso de un contrato sujeto a revisión, en 2020, y generó la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) correspondiente, hasta diciembre de 2021; también omitió acreditar el envío a la Subsecretaría de Egresos de la SAF, de dos CLC dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a la recepción de los reportes de ingresos validados correspondientes.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/13/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Seguridad Ciudadana**

Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Partida 1541 "Vales"**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 1 generó 1 observación, por la que se emitió 1 recomendación.

- La SAF realizó el pago al proveedor de la segunda parte de los vales relativos al estímulo de fin de año para los trabajadores de la SSC, por 225,488.6 miles de pesos, con desfase.



Clave de auditoría: **ASCM/16/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Seguridad Ciudadana**

Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Partida 3451 "Seguro de Bienes Patrimoniales"**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 2 generaron 8 observaciones, por las que se emitieron 4 recomendaciones.

- La Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) omitió reportar las operaciones relacionadas con los contratos administrativos consolidados núms. DEAS-01-2021, DEAS-02-2021, DEAS-03-2021, DEAS-04-2021, y DEAS-07-2021, seleccionados como muestra, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y formalizar su Programa Anual sobre Prevención de Riesgos y Atención a Sinistros, y remitirlo a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF durante enero de 2021.
- La SAF omitió fundamentar correctamente los contratos administrativos consolidados núms. DEAS-01-2021, DEAS-02-2021, DEAS-03-2021, DEAS-04-2021 y DEAS-07-2021.



Clave de auditoría:

ASCM/17/21

Sujeto de fiscalización:

Secretaría de Movilidad

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) presentó con desfase a la Subsecretaría de Egresos de la SAF el reporte del presupuesto comprometido de dos meses; y presentó con desfase a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF dos conciliaciones mensuales de turnos.



Clave de auditoría:

ASCM/18/21

Sujeto de fiscalización:

Secretaría de Salud

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 3 generaron 13 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones.

- La Secretaría de Salud (SEDESA) omitió incluir la fecha de elaboración en los estudios de precios de mercado realizados previo al inicio de los procedimientos de licitación pública internacional núms. 30001122-019-2021 y 30001122-021-2021; y recibió una cotización en la que el proveedor omitió incluir el periodo de garantía de una licitación pública internacional seleccionada.
- La SEDESA omitió informar a SAF la suscripción de dos contratos realizados con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; registrar en los reportes mensuales del presupuesto comprometido la información correspondiente a dos contratos; y avisar por escrito a la SCG la contratación directa, por extrema urgencia, de dos instrumentos jurídicos sujetos a revisión.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/21/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponde a 2 recomendaciones.

- La Secretaría omitió contar con 14 currículums vitae actualizados a la fecha de registro de los beneficiarios del programa social “Ciberescuelas en PILARES”.



Clave de auditoría: **ASCM/23/21**
 Sujeto de fiscalización: **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 3 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La Consejería omitió programar 14 partidas del gasto del capítulo 3000 “Servicios Generales”; contar con elementos reales de valoración para la determinación de sus metas físicas y financieras; y con un proceso de calendarización eficiente.



Clave de auditoría:

ASCM/24/21

Sujeto de fiscalización:

**Consejería Jurídica
y de Servicios Legales**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 5000 “Bienes Muebles,
Inmuebles e Intangibles”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 4 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- La Consejería omitió contar con elementos reales de valoración para determinar sus metas físicas y financieras, y con un proceso de calendarización eficiente, en el capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.
- Careció de un control de inventarios en relación con la asignación de equipo de cómputo a los juzgados adscritos a la dependencia.



Clave de auditoría:

ASCM/25/21

Sujeto de fiscalización:

**Centro de Comando, Control,
Cómputo, Comunicaciones
y Contacto Ciudadano
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales no se derivaron recomendaciones.



Clave de auditoría:

ASCM/26/21

Sujeto de fiscalización:

Agencia Digital de Innovación Pública

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 5000 “Bienes Muebles,
Inmuebles e Intangibles”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- La ADIP omitió acreditar los elementos reales de valoración que se consideraron para la presupuestación del rubro sujeto a revisión.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/27/21

Sujeto de fiscalización:

**Servicio de Medios Públicos
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

En la presente auditoría se determinaron 8 resultados; de éstos, 6 generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones.

- El manual administrativo del entonces Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México (SPRD), fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 302 el 12 de marzo del 2020, con desfase.
- El SPRD remitió a la SAF, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para 2021, con desfase de 13 días naturales, y la copia de la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021, con desfase de 17 días naturales.
- La modificación de su PAAAPS 2021, correspondiente al primer trimestre, fue capturada con desfase de 2 días hábiles.
- Los informes de las operaciones realizadas con base en los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de abril y mayo de 2021, fueron presentados con desfases de 3 y 4 días naturales, respectivamente.
- Los reportes mensuales de los recursos fiscales, crediticios y provenientes de transferencias federales que se encontraban comprometidos a la fecha de su presentación, correspondientes a enero y marzo, fueron remitidos a la SAF con desfases de 27 y 2 días naturales, respectivamente.
- El SMP omitió proporcionar evidencia de haber revisado que el proveedor adjudicado no se encontrara en los listados de las empresas sancionadas e inhabilitadas en 2021 por las secretarías de la Función Pública y de la Contraloría General, así como evidencia para comprobar la no existencia en el almacén y, por lo tanto, justificara la necesidad de realizar la compra con cargo al fondo revolviente.
- Se detectó una incongruencia en la fecha señalada en el registro de recepción de los materiales en el almacén del contrato núm. RADIO-DIFUSIÓN/CT/017/2021, correspondiente al formato denominado “Entrada de Bienes al Almacén” (25 de noviembre del 2021) con respecto a las fechas señaladas en el acta de entrega-recepción y la remisión núm. 615, ambas del 3 de diciembre de 2021.



Clave de auditoría:

ASCM/28/21

Sujeto de fiscalización:

**Planta Productora
de Mezclas Asfálticas**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.



Clave de auditoría:

ASCM/29/21

Sujeto de fiscalización:

**Universidad de la Policía
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- La UP omitió contar con 58 expedientes de becarios seleccionados como muestra; acreditar el resguardo de los recibos de pago correspondiente a 5 becarios y cumplir la meta física programada.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/30/21

Sujeto de fiscalización:

**Policía Auxiliar
de la Ciudad de México**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- La Policía Auxiliar omitió enviar oportunamente a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021, acompañada del oficio de validación presupuestal emitido por la SAF.

Clave de auditoría:

ASCM/31/21

Sujeto de fiscalización:

Organismo Regulador de TransporteRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 3000 “Servicios Generales”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- Las adecuaciones presupuestarias del entonces Órgano Regulador de Transporte no fueron consecuencia de un proceso de programación, presupuestación y calendarización eficiente, y omitió remitir a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF la copia de la versión definitiva del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio de 2021, con copia de la validación presupuestal.



Clave de auditoría: **ASCM/32/21**
 Sujeto de fiscalización: **Universidad de la Salud**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 7 generaron 16 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones; de éstas 1 podría derivar en probable potencial de promoción de acciones.

- La UNISALUD omitió demostrar que contó con elementos reales de valoración para estimar las metas físicas y financieras del capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”; así como acreditar que realizó una evaluación respecto del cumplimiento de metas y objetivos.
- Omitió obtener la autorización de los bienes restringidos de manera previa a la elaboración del contrato UNISA/ADQ/019/2021, así como señalar la fecha de entrega y fundamentar conforme a la normatividad aplicable.
- Se observaron deficiencias en la elaboración de la requisición que ampara el contrato UNISA/ADQ/018/2021, y en su elaboración; por otra parte, su convenio modificatorio UNISA/ADQ/018/2021-CM-01, se elaboró sin demostrar que contó con la autorización para la adquisición de los bienes restringidos.
- El padrón inventarial de la UNISALUD omitió contar con información veraz sobre los bienes adquiridos mediante el contrato UNISA/ADQ/019/21; asimismo, se observó que, de la inspección física realizada, el órgano desconcentrado debió de acreditar el devengo por un importe total de 5,711.4 miles de pesos.
- Las operaciones de la UNISALUD omitieron registrarse conforme a la naturaleza del gasto, así como reportar en tiempo y forma a la SAF su pasivo circulante.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/35/21

Sujeto de fiscalización:

**Sistema de Aguas
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México omitió acreditar que en la elaboración de su calendario presupuestario se procurara una presupuestación eficiente para reducir las solicitudes de adecuaciones presupuestarias, y remitir a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SAF, copia de la versión definitiva del PAAAPS correspondiente al ejercicio de 2021, con copia de la validación presupuestal.



Clave de auditoría:

ASCM/37/21

Sujeto de fiscalización:

Policía Bancaria e Industrial

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de éstos, 1 generó una observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- La policía omitió incluir en los reportes mensuales de mayo, junio y octubre de 2021, los recursos comprometidos de los contratos y convenios sujetos a revisión.



Clave de auditoría: **ASCM/43/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Movilidad**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Ingresos por Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos**
 Tipo de auditoría: Auditoría Financiera
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- La SAF omitió supervisar cuatro de los cinco movimientos que amparan el trámite de modificación del padrón fiscal por bajas, del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.



Clave de auditoría: **ASCM/46/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Seguridad Ciudadana**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Ingresos por Aprovechamientos de Tipo Corriente, Multas de Tránsito**
 Tipo de auditoría: Auditoría Financiera
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 1 generó 4 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones para la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

La SSC tuvo deficiencias de control interno respecto al llenado de las boletas de sanción por parte de los agentes de tránsito.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/47/21

Sujeto de fiscalización:

**Consejería Jurídica
y de Servicios Legales**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**Adquisición de Equipo de Cómputo**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Cumplimiento
con Enfoque en Tecnologías
de la Información y Comunicaciones**Comentarios**

Se determinaron 4 resultados, de éstos, 3 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- La Consejería omitió contar con controles relativos a la gobernanza de TIC implementados en la operación del equipo de cómputo y bienes informáticos, y su alineación con las normas y buenas prácticas aplicables, así como con políticas y procedimientos que permitieran su adecuado desempeño.
- El equipo con número de serie J6PR4K3 no funcionó; y omitió contar con suministro de tóner para 11 dispositivos,

188



Clave de auditoría:

ASCM/48/21

Sujeto de fiscalización:

Universidad de la SaludRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Adquisición de Equipo de Cómputo
y Tecnologías de la Información
y Comunicaciones**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Cumplimiento
con Enfoque en Tecnologías
de la Información y Comunicaciones**Comentarios**

Se determinaron 4 resultados; de éstos, 3 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La Universidad de la Salud omitió contar con controles relativos a la gobernanza de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), y el establecimiento de responsabilidades y procedimientos para la gestión y operación del equipo de cómputo.
- Omitió contar con políticas de continuidad del servicio y recuperación de desastres, para asegurar la continuidad del servicio del equipo de cómputo, así como con controles de accesos no autorizados y de seguridad en la infraestructura tecnológica para el equipo de cómputo.



Clave de auditoría: **ASCM/49/21**
 Sujeto de fiscalización: **Agencia Digital de Innovación Pública**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Cumplimiento con Enfoque en Tecnologías de la Información y Comunicaciones**
Comentarios

Se determinaron 6 resultados, de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

La agencia omitió:

- Realizar encuestas con respecto a los servicios médico y jurídico a las usuarias finales de las herramientas digitales para el apoyo a la Red de Información y Violencia contra las Mujeres, con relación a la Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres, con la finalidad de optimizar los procesos de operación e innovación, como parte de la retroalimentación para el aprovechamiento de la tecnología.
- Contar con controles de accesos autorizados y de seguridad en el centro de datos, para asegurar la continuidad del servicio de las actividades con el uso de las herramientas digitales para el apoyo a la Red de Información y Violencia contra las Mujeres, con relación a la Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres.



Clave de auditoría: **ASCM/51/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Álvaro Obregón**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 8 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 11 recomendaciones.

- La Alcaldía realizó un reintegro de recursos a la SAF fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.
- Debió proporcionar las tarjetas *kardex* para verificar el registro de la entrada de los bienes al almacén, como control interno, así como las notas de remisión presentadas por el proveedor Musicallis, S.A. de C.V., relacionadas con el contrato núm. CAPS/2021-05-004.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/52/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Álvaro Obregón**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos 5 generaron 5 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación.

- La alcaldía debió proporcionar evidencia de haber considerado elementos reales de valoración para la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”.



Clave de auditoría: **ASCM/53/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Álvaro Obregón**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos 7 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- Los expedientes de los beneficiarios de los programas sociales “Promotores del Desarrollo Social para el año 2021” y “Promoción del Autocuidado y Envejecimiento Digno de las Personas Mayores y Grupos de Atención Prioritaria” no contaron con la totalidad de la documentación establecida en el apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso, de sus reglas de operación.
- La alcaldía publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* los padrones de beneficiarios de los programas sociales revisados; sin embargo, debieron incluir la totalidad de los datos señalados en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento y en las reglas de operación de los programas auditados.



Clave de auditoría: **ASCM/63/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 4 generaron 18 observaciones, por las que se emitieron 15 recomendaciones.

- El sujeto de fiscalización, no se apegó a los montos máximos precisados en la normatividad aplicable, con respecto a dos contratos derivados de los procedimientos de adjudicación directa, e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, respectivamente.



Clave de auditoría: **ASCM/64/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 3 generaron 3 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/65/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 14 resultados; de éstos, 4 generaron 5 observaciones, por las cuales se emitieron 4 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/72/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Iztacalco

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios

Se determinaron 12 resultados, los cuales 8 generaron 13 observaciones, por las que se emitieron 13 recomendaciones.

- La alcaldía debió contar con las justificaciones de las áreas requirentes de los bienes, en las que se fundaron y motivaron las causas para llevar a cabo las adquisiciones de material eléctrico y electrónico, mediante el procedimiento de adjudicación directa.



Clave de auditoría:

ASCM/73/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Iztacalco

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos 5 generaron 6 observaciones, por las que se emitió una recomendación.

- La alcaldía debió proporcionar evidencia de haber considerado elementos reales de valoración para la presupuestación del capítulo 3000 “Servicios Generales”.



Clave de auditoría:

ASCM/74/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Iztacalco

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios

Se determinaron 14 resultados, de éstos, 9 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La alcaldía publicó con desfase las reglas de operación del “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.



Clave de auditoría: **ASCM/75/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Iztapalapa**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 3 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 5 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/76/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Iztapalapa**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a la recomendación respectiva en la auditoría ASCM/75/21.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/77/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Iztapalapa**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 2 generaron 2 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación.

- La alcaldía debió efectuar, en el plazo establecido en la normatividad, los reintegros de los recursos no ejercidos de los programas sociales “Ayuda económica y bienestar integral para personas adultas mayores de 64 a 67 años que residen en Iztapalapa y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica Federal o Local, 2021” y “Fortaleciendo la democracia participativa para el bienestar y la paz en Iztapalapa”.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/81/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Miguel Hidalgo

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos 5 generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría:

ASCM/82/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Miguel Hidalgo

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, respecto de las cuales se emitieron las recomendaciones correspondientes en la auditoría ASCM/81/21.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría:

ASCM/83/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Miguel Hidalgo

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 15 resultados, de éstos 8 generaron 19 observaciones, por las que se emitieron 11 recomendaciones.

- El órgano político administrativo debió adquirir los monederos electrónicos y la prestación del servicio de dispersión de los apoyos económicos, de la acción social “Apoyo Emergente la Protectora COVID”, mediante algún procedimiento de adjudicación.
- En el Convenio de Colaboración núm. 433/DES, la alcaldía debió pactar la obligación de que el prestador de servicios acreditara la dispersión de las ayudas otorgadas en los monederos electrónicos para los beneficiarios de la acción social.



Clave de auditoría: **ASCM/84/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Milpa Alta**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 6 generaron 24 observaciones, por las cuales se emitieron 22 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- La alcaldía debió contar con la evidencia documental de los resguardos en los que se verificara la entrega del vestuario y uniformes adquiridos mediante 2 contratos, así como evidencia documental de que se hubieran destinado al cumplimiento de los fines previamente determinados.
- El sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia documental del destino final de los bienes adquiridos mediante 5 contratos.



Clave de auditoría: **ASCM/85/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Milpa Alta**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 5 generaron 6 observaciones, por las que se emitió 1 recomendación.

Sin observaciones relevantes.



Clave de auditoría: **ASCM/86/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Milpa Alta**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 6 generaron 10 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones; de éstas 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

- Beneficiarios del “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON” fueron personas servidoras públicas de la Alcaldía Milpa Alta durante el ejercicio de 2021.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/90/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Tlalpan**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos 10 generaron 16 observaciones, por las que se emitieron 16 recomendaciones; de éstas, 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

- La alcaldía debió contar con un manual administrativo actualizado, conforme a la modificación de su estructura orgánica vigente a partir del 1o. de enero de 2021.
- El sujeto de fiscalización debió justificar por qué las garantías de dos contratos fueron expedidas por un porcentaje menor al pactado en dichos contratos.
- El órgano político-administrativo debió contar con las requisiciones de compra, la suficiencia presupuestal y los oficios de designación de proveedores de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas para gastos emergentes de poca cuantía, conforme se indica en su normatividad interna.
- La alcaldía realizó el pago de facturas por montos superiores al autorizado para gastos emergentes de poca cuantía por el titular de dicho órgano político-administrativo.
- El sujeto de fiscalización debió contar con los formatos de “remisión” y/o “entrada de almacén” que comprobaran el ingreso de los bienes adquiridos como gastos emergentes de poca cuantía, conforme se indica en su normatividad interna.
- La alcaldía debió realizar el registro presupuestal de las erogaciones con cargo a la partida 2461 “Material Eléctrico y Electrónico”, de conformidad con su naturaleza y conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.



Clave de auditoría:

ASCM/91/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Tlalpan

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos 5 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- El sujeto de fiscalización debió contar con procedimientos para cada uno de los momentos contables del gasto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado de las operaciones con cargo al capítulo 3000 “Servicios Generales”.



Clave de auditoría:

ASCM/92/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Tlalpan

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales 7 generaron 14 observaciones, por las que se emitieron 6 recomendaciones; de éstas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- Los expedientes de los beneficiarios de los programas sociales “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” y “Unidad-es Tlalpan” debieron contar con la totalidad de la documentación que se indicó en las reglas de operación de los programas auditados.
- Respecto al programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”, el órgano político-administrativo debió contar con un acta finiquito correspondiente a un beneficiario.
- La alcaldía debió proporcionar los informes mensuales de actividades de 5 facilitadores del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable”.
- Del programa social “Unidad-es Tlalpan”, el órgano político-administrativo debió proporcionar los reportes de actividades de 10 facilitadores, y proporcionar dos cartas de satisfacción correspondientes a dos unidades habitacionales beneficiadas.
- La alcaldía entregó apoyos al amparo del programa social “Apoyo al Desarrollo Agropecuario y Sustentable” a 7 beneficiarios que laboraron en la administración pública de la Ciudad de México durante el ejercicio fiscal de 2021; no obstante, las reglas de operación establecían como requisito para ser beneficiario no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, de la Ciudad de México ni en la Alcaldía de Tlalpan.
- El órgano político-administrativo realizó un reintegro fuera del plazo establecido en la normatividad aplicable.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/93/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Venustiano Carranza**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de éstos 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- El sujeto de fiscalización debió incluir en su PAAAPS la partida 2152 “Material Gráfico Institucional”, a la que originalmente se le asignó un presupuesto.



Clave de auditoría: **ASCM/94/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Venustiano Carranza**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- El sujeto de fiscalización debió proporcionar los registros auxiliares presupuestales y contables, correspondientes al ejercicio de 2021 del capítulo 3000 “Servicios Generales”.



Clave de auditoría: **ASCM/95/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Venustiano Carranza**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 14 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- El padrón de beneficiarios del programa social “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar” para el Ejercicio Fiscal de 2021 debió publicarse conforme a los plazos establecidos.



Clave de auditoría:

ASCM/99/21

Sujeto de fiscalización:

Sistema de Transporte Colectivo

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- El STC reportó en el Informe de Cuenta Pública del ejercicio de 2021, como presupuesto pagado, el importe correspondiente a las sanciones aplicadas al prestador del servicio del contrato núm. STC-CNCS-104/2020.
- Se recibieron de manera extemporánea las pólizas de garantía del convenio modificatorio núm. 01/21 del contrato núm. STC-CNCS-041/2021 y del cumplimiento de los contratos núms. STC-CNCS-115/2021 y STC-CNCS-51/2021; asimismo, el STC debió contar con las pólizas de garantía de cumplimiento de los convenios modificatorios 02/21 y 01/21 de los contratos núms. STC-CNCS-51/2021 y STC-CNCS-104/2020, respectivamente.



Clave de auditoría:

ASCM/100/21

Sujeto de fiscalización:

Sistema de Transporte Colectivo

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- El STC omitió realizar el registro contable del gasto por 13,844.9 miles de pesos y el de las variaciones por tipo de cambio por 22.8 miles de pesos, en las cuentas autorizadas para dichos conceptos en el manual de contabilidad de la entidad.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/101/21

Sujeto de fiscalización:

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Rubro o función de gasto (o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 3 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- La empresa ESAM Especialistas en Servicios Automotrices de México, S.A. de C.V., presentó la póliza de responsabilidad civil núm. 3922000000649, por un importe de 5,000.0 miles de pesos, es decir, 902.1 miles de pesos menor al monto máximo contratado (5,902.1 miles de pesos), contrario a lo dispuesto en la cláusula vigésima segunda del contrato administrativo abierto núm. GRM-SERVICIOS-027-2021.
- Los informes mensuales de siniestralidad entregados por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. al STE, no incluyeron la totalidad de los conceptos estipulados en la cláusula décima novena de los contratos administrativos núms. GRM-SERVICIOS-007-2021 y GRM-SERVICIOS-012-2021.
- En los contratos administrativos núms. GRM-SERVICIOS-007-2021 y GRM-SERVICIOS-012-2021, no fueron integrados el anexo técnico y la propuesta económica, señalados en la cláusula primera de ambos instrumentos jurídicos.

200



Clave de auditoría:

ASCM/102/21

Sujeto de fiscalización:

Metrobús

Rubro o función de gasto (o su equivalente):

Ingresos

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 7 resultados; de éstos, 1 generó 6 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- La entidad careció de un programa anual de capacitación autorizado, de conformidad con la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Circular Uno 2019, y el Protocolo para la Integración y Aprobación de los Programas Anuales de Capacitación 2021, así como de un Programa Anual de Control Interno, como lo dispone la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- De igual forma, su Código de Conducta careció de la aprobación por el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Clave de auditoría: **ASCM/103/21**
 Sujeto de fiscalización: **Metrobús**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales no se generaron observaciones ni recomendaciones.

- No se formularon recomendaciones debido a que no se determinaron observaciones que reportar.



Clave de auditoría: **ASCM/104/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 7000 “Inversiones Financieras y Otras Provisiones”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- El Instituto envió el proyecto del Manual Administrativo a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales con 135 días hábiles de desfase.
- En la revisión de las 531 pólizas de registro contable, con las cuales el instituto registró las operaciones seleccionadas, con cargo al rubro auditado, se identificó que en todos los casos únicamente se efectuó el registro contable de la provisión y el pago, sin que se reflejara el registro presupuestal en cuentas de orden de los presupuestos comprometido, devengado, ejercido y pagado de las operaciones revisadas; asimismo, sus sistema de contabilidad no registró de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables, y tampoco realizó la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable; por tanto, no se generaron en tiempo real los estados financieros de ejecución presupuestaria con la operación contable.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/106/21

Sujeto de fiscalización:

**Instituto de las Personas
con Discapacidad
de la Ciudad de México**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 3000 “Servicios Generales”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 6 generaron 19 observaciones, las cuales corresponden a 18 recomendaciones.

- El instituto careció de un Programa Anual de Capacitación y de procedimientos para el momento contable del gasto modificado.
- Omitió contabilizar sus operaciones de acuerdo con el Plan de Cuentas emitido por el CONAC, incluido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- El sujeto de fiscalización omitió contar y resguardar las solicitudes de servicios efectuadas a Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en cumplimiento de lo establecido en las cláusulas de los convenios suscritos con dicha corporación.
- Omitió publicar la información de los procedimientos de adquisiciones, de los contratos de la muestra sujeta a revisión por 1,527.9 miles de pesos, en su apartado de transparencia.



Clave de auditoría:

ASCM/109/21

Sujeto de fiscalización:

**Procuraduría Social
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 8 generaron 55 observaciones, por las que se emitieron 26 recomendaciones, de éstas 4 observaciones podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- Se determinó una variación entre el monto total de las ayudas reportadas en los padrones de beneficiarios “RIPUH 2021” y “RIPUH D”, respecto de lo reportado en el Informe de Cuenta Pública de 2021, como presupuesto comprometido, devengado y ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.
- De las 38 unidades habitacionales seleccionadas como muestra, el sujeto de fiscalización debió proporcionar los expedientes de las siguientes: Dr. Balmis 79; Comunidad Indígena y/o Sabino 178; Bucareli 66; 2o. Callejón de Nopal 1 Bis; y en consecuencia la documentación que acreditara el presupuesto comprometido y devengado de las ayudas otorgadas a dichas unidades habitacionales para el concepto de proyecto de rescate (obra).
- El Conjunto Habitacional Adolfo López Mateos “Edificio Ramón Corona Entrada E”, seleccionado del padrón de beneficiarios “RIPUH D” proporcionado por el sujeto de fiscalización, no se identificó en los padrones preliminar y final publicados en el portal de transparencia de la institución y en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 815 del 23 de marzo de 2022, respectivamente.
- En la revisión de las pólizas contables de la muestra sujeta a revisión, se identificó el registro de pasivos de ayudas sociales por un importe total de 3,681.4 miles de pesos, que debieron contar con los CFDI que soportaran dicho registro.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/111/21

Sujeto de fiscalización:

**Servicios de Salud Pública
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 1 generó 1 observación, la cual corresponde a 1 recomendación.

- En el ejercicio de 2021, la institución careció de procedimientos que regularan las áreas y actividades relacionadas con las operaciones inherentes al capítulo 1000 “Servicios Personales”, en cuanto a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado.



Clave de auditoría:

ASCM/112/21

Sujeto de fiscalización:

**Servicios de Salud Pública
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 5000 “Bienes Muebles,
Inmuebles e Intangibles”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- La institución careció de procedimientos que regularan las áreas y actividades relacionadas con las operaciones inherentes al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, en cuanto a los momentos contables del gasto aprobado, modificado, devengado, ejercido y pagado.



Clave de auditoría:

ASCM/113/21

Sujeto de fiscalización:

**Fideicomiso Educación Garantizada
de la Ciudad de México
(Actualmente Fideicomiso Bienestar
Educativo de la Ciudad de México)**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

En la presente auditoría se determinaron 9 resultados, de los cuales no se derivaron observaciones, por consiguiente, tampoco recomendaciones.



Clave de auditoría:

ASCM/114/21

Sujeto de fiscalización:

Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México
(Actualmente Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México)

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- El sujeto de fiscalización reportó en el pasivo circulante enviado a la SAF, un importe de saldo por ejercer de 31,783.6 miles de pesos, correspondiente al programa “Bienestar para Niñas, Niños, Mi Beca para Empezar” y en la balanza de comprobación, al 31 de diciembre de 2021, registró un monto 16,410.1 miles de pesos en la cuenta 20-10-30-3000-023 correspondiente al proveedor “Dispersiones Sociales de México S.A.P.I. de C.V.” quien es el encargado de llevar a cabo el pago de dicho programa.



Clave de auditoría:

ASCM/117/21

Sujeto de fiscalización:

Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- El FONDESO careció de procedimientos que regulen y describan las áreas, actividades y registro de operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto modificado y devengado. También omitió el registro del cierre contable y presupuestal en las cuentas que para tal fin se presentan en su Plan de Cuentas, y el registro de la provisión del gasto en la cuenta contable establecida para tal efecto.
- El sujeto de fiscalización careció de un sistema armonizado y en consecuencia no generó en tiempo real los estados financieros, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/118/21

Sujeto de fiscalización:

**Fondo para el Desarrollo Social
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Personales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, la cual corresponde a 3 recomendaciones.

- El fondo careció de procedimientos específicos que regulan áreas, actividades y registro de las operaciones relacionadas con los momentos contables del gasto modificado y devengado, de conformidad con la Ley, así como de un sistema armonizado, por lo que no genera en tiempo real los estados financieros, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Asimismo, presentó deficiencias de control interno al no contar con un control de los medios de identificación electrónica para presentar el adecuado registro de sus operaciones.
- El sujeto de fiscalización también presentó deficiencias de control al no realizar el registro de la provisión del gasto en la cuenta contable establecida para tal efecto conforme a su Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.



Clave de auditoría:

ASCM/119/21

Sujeto de fiscalización:

**Fondo Mixto de Promoción Turística
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 3 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- El Fondo careció de los elementos para comprobar que en la contratación de dos servicios se obtuvieron las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad y financiamiento, así como garantizar su realización bajo criterios de economía, imparcialidad y transparencia.
- No fue localizada en los expedientes proporcionados, la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico de dos contratos administrativos de prestación de servicios.



Clave de auditoría:

ASCM/120/21

Sujeto de fiscalización:

**Instituto Local de la Infraestructura
Física Educativa
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 5000 “Bienes Muebles,
Inmuebles e Intangibles”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 6 generaron 24 observaciones, las cuales corresponden a 13 recomendaciones.

- El sujeto de fiscalización no acreditó el importe reportado como ejercido en el Informe de Cuenta Pública 2021; asimismo, registró operaciones en cuentas distintas a las incluidas en su manual de contabilidad y plan de cuentas autorizado, y registró operaciones como gasto devengado y ejercido sin contar con la documentación comprobatoria que acreditara que dicho gasto hubiese sido efectivamente devengado y ejercido.
- El ILIFE careció de un sistema de contabilidad integral que le permitiera registrar sus operaciones de forma armónica y generar sus estados financieros en tiempo real.
- El sujeto de fiscalización presentó inconsistencias en la recepción de diversos bienes, con respecto a las características técnicas señaladas en el contrato administrativo núm. ILIFECMX/10/2021, habiendo expedido el ILIFE el Acta de Recepción de Bienes que ampara la recepción de los mismos, por un importe de 989.2 miles de pesos (IVA incluido), sin verificar que fueran entregados e instalados por el proveedor.
- El ILIFE realizó el pago del contrato administrativo núm. ILIFECMX/10/2021, sin haber verificado la recepción de 57 bienes con un costo total de 989.2 miles de pesos (IVA incluido).
- El sujeto de fiscalización registró como devengado el contrato administrativo núm. ILIFECMX/13/2021 del 30 de diciembre de 2021, por un importe de 5,561.9 miles de pesos; a pesar de que el monto del citado contrato fue de 5,490.7 miles de pesos y la entrega por parte del proveedor de los bienes se realizó hasta el 15 de febrero de 2022.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/122/21

Sujeto de fiscalización:

**Instituto de Verificación
Administrativa de la Ciudad
de México**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 3000 “Servicios Generales”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- El INVEA careció de procedimientos específicos que regulen y describan las áreas, tramos de responsabilidad y actividades relacionadas con los momentos contables del gasto aprobado y modificado.
- Para el ejercicio de 2021, el sujeto de fiscalización careció de un sistema integral de registro contable y presupuestal que le permitiera registrar sus operaciones de forma armónica y generar sus estados financieros en tiempo real.

Clave de auditoría:

ASCM/127/21

Sujeto de fiscalización:

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 5000 “Bienes Muebles,
Inmuebles e Intangibles”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 5 generaron 18 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

- SERVIMET, para el ejercicio de 2021, careció de un sistema integral de registro contable y presupuestal que le permitiera registrar sus operaciones de forma armónica y generar sus estados financieros en tiempo real.
- Careció de medidas de control para garantizar que los contratos de adquisiciones que suscriba, contengan los datos correctos respecto de la fundamentación de las adquisiciones, de conformidad en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; ni con el documento mediante el cual se acreditara el registro de recepción en el almacén, de las licencias de *software*.
- El sujeto de fiscalización careció de un padrón inventarial en el cual coincidan los registros con los reportados en el Informe de Cuenta Pública; así como de bienes muebles con etiqueta que contenga el código de identificación CAMBSDF, además las etiquetas no cumplen con las especificaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- SERVIMET remitió fuera del plazo establecido el informe correspondiente a las adquisiciones del mes de febrero, relacionadas con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Clave de auditoría:

ASCM/128/21

Sujeto de fiscalización:

**Instituto de Planeación
Democrática y Prospectiva
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios**

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 6 generaron 17 observaciones, las cuales corresponden a 15 recomendaciones.

- La entidad careció de procedimientos relacionados con las actividades y operaciones revisadas; de un manual de contabilidad y un Plan de Cuentas; de un sistema de contabilidad gubernamental; de auxiliares, pólizas contables y balanza de comprobación; así como de un catálogo de puestos y código de conducta.



Clave de auditoría:

ASCM/129/21

Sujeto de fiscalización:

Congreso de la Ciudad de México

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 1000 “Servicios Personales”

Tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera
Comentarios**

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 3 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- Los manuales de organización del sujeto de fiscalización, vigentes en 2021, se encontraron desactualizados respecto de la estructura orgánica autorizada; además, remitió a la SAF el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, 32 días naturales posteriores al plazo establecido en la normatividad aplicable; careció de un Catálogo de Puestos actualizado, y suscribió tres contratos que fueron asignados en fechas posteriores al inicio de su vigencia.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/130/21

Sujeto de fiscalización:

Congreso de la Ciudad de MéxicoRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 3000 “Servicios Generales”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, cuyas recomendaciones se consignan en el informe de la auditoría ASCM/129/21.

- El órgano de gobierno remitió a la SAF el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, 32 días naturales posteriores al plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Además, suscribió dos contratos que fueron asignados mediante adjudicación directa, con fecha posterior al inicio de su vigencia; dejando de atender el artículo 59, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



Clave de auditoría:

ASCM/133/21

Sujeto de fiscalización:

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de MéxicoRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 2 observaciones, de las cuales no se emitieron recomendaciones.

- Debilidades de control interno en la asignación de *no breaks* adquiridos en 2021, que a octubre de 2022, continuaban en el almacén del TJA.



Clave de auditoría:

ASCM/134/21

Sujeto de fiscalización:

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de MéxicoRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, de la cual no se emitió recomendación.

- En un contrato se omitió estipular la fecha para la entrega del equipo de seguridad de aplicaciones web adquirido.



Clave de auditoría:

ASCM/137/21

Sujeto de fiscalización:

**Instituto Electoral
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 1000 “Servicios Generales”

Tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 5 generaron 12 observaciones, por las que se emitieron 12 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- La Junta Administrativa del IE sometió a aprobación de su Consejo General las propuestas del POA y del Presupuesto de Egresos del IE 2021, sin considerar las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto correspondiente.
- El IE reportó en el Informe de la Cuenta Pública de 2021, como presupuesto aprobado un monto diferente al autorizado por el Congreso de la Ciudad de México.
- El IE omitió generar los formatos de 13 Solicitudes de Traspaso de Recursos Presupuestales para el capítulo 1000 “Servicios Personales” y careció de la documentación soporte y de los oficios de solicitud correspondientes a dichos formatos.
- El sueldo y la compensación de las 24 quincenas de 2021, de un servidor público variaba del autorizado en el tabulador de sueldos vigentes, aun cuando de manera compensada el monto neto de ambas remuneraciones sí correspondió.
- En la contratación de la persona titular de la Jefatura de Departamento de Planeación y Prospectiva, el IE omitió verificar que cumpliera con el perfil solicitado y que su expediente contará con los requisitos para su contratación. Tampoco verificó los datos asentados en la Constancia de Nombramiento.
- El IE no proporcionó evidencia documental en la que se acredite la autorización de la contratación de cuatro prestadores de servicios con cargo de Administrativo/a Especializado “A” del 1o. de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
- Un prestador de servicios por honorarios asimilados a salarios con el cargo de Asesor Técnico “B”, no cumplió con la formación profesional establecida en el perfil solicitado por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, del 16 al 28 de febrero de 2021.
- El IE careció de controles internos suficientes, respecto de la documentación soporte de los servicios por la remuneración de las cargas de trabajo para los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, que brindan apoyo a las representaciones de los partidos políticos y grupos parlamentarios ante el Consejo General del IE, y para comprobar las actividades efectuadas en las jornadas extendidas y fines de semana para llevar a cabo el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- El IE pagó el concepto de “cargas de trabajo” a 23 personas que no participaron en los procesos electorales, toda vez que presentaron licencias médicas durante dichos periodos.
- El IE pagó un importe menor al que le correspondía a un prestador de servicios por honorarios asimilables por concepto de aguinaldo en relación con los días que el prestó sus servicios conforme a sus informes quincenales.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/138/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto Electoral de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 2 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 1 recomendación.

- El Consejo General del IE aprobó las propuestas del POA y del Presupuesto de Egresos del IE 2021, que le presentó la Junta Administrativa, sin considerar las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021.
- El organismo autónomo reportó en el Informe de la Cuenta Pública 2021, como presupuesto aprobado un importe distinto al autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, en el Decreto correspondiente.
- Dos requisiciones de la partida 5151 “Equipos de Cómputo y de Tecnologías de la Información” carecieron de datos en el apartado “Justificación de la Compra, Uso Específico, Antecedentes y Otras Observaciones” y del sello de “No existencia” del almacén general del IE, tampoco se hizo referencia a los documentos que forman parte de éstas (anexo técnico, justificación y, en su caso, muestras del bien solicitado).



Clave de auditoría: **ASCM/139/21**
 Sujeto de fiscalización: **Instituto Electoral de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría Financiera y de Cumplimiento**
Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 5 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 2 recomendaciones.

- Los registros contables de la provisión del gasto y de las obligaciones de pago de un contrato por la prestación de los servicios de telefonía analógica, digital, red digital de datos (Wan) e Internet, no se llevó a cabo a mensualidad vencida dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su realización.
- El IE omitió generar los formatos de 33 Solicitudes de Traspaso de Recursos Presupuestales para el capítulo 3000 “Servicios Generales” y careció de la documentación soporte y de los oficios de solicitud correspondientes a dichos formatos.
- Tampoco realizó el seguimiento y evaluación del servicio de impresión, y no informó periódicamente de los resultados del servicio prestado.



Clave de auditoría:

ASCM/140/21

Sujeto de fiscalización:

**Instituto Electoral
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**

Tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios**

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 3 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- El monto presupuestado por el IE, en el calendario enviado a la SAF para el financiamiento público, fue inferior al determinado por el organismo autónomo, sin garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a los partidos políticos.
- El organismo autónomo pagó las ministraciones por Actividades Ordinarias y Actividades Específicas de noviembre y diciembre, después del plazo establecido.
- Asimismo, careció de 33 recibos, de los partidos políticos, mediante los cuales se confirma la transferencia de recursos.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/143/21

Sujeto de fiscalización:

**Universidad Autónoma
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 4000 “Transferencias,
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”**

Tipo de auditoría:

Auditoría Financiera

Comentarios

Se determinaron 9 resultados; de éstos, 5 generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones.

- En 2021, 1,717 plazas carecieron de autorización; además, las plazas de asesores, auxiliares administrativos, jefes de oficina, técnicos, enlaces, profesores y coordinadores de proyectos de diversas áreas no estaban relacionadas o autorizadas en el Estatuto General Orgánico, en la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o en los acuerdos.
- El manual administrativo con registro núm. MA-08DUC-05/02 estaba desactualizado durante el ejercicio sujeto a revisión, ya que no incluyó las funciones y atribuciones a cargo del secretario general, del tesorero, del abogado general y de 11 coordinaciones.
- La institución de educación superior careció de procedimientos relacionados con capacitación, evaluación del desempeño, promociones, ascensos, separación o baja de personal; omitió establecer áreas, funciones y procedimientos en materias de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable. Además, omitió publicar su manual administrativo en su portal de transparencia.
- Asimismo, registró contablemente el pago de una beca por servicio social 25 días hábiles después de su realización.
- En la programación de su presupuesto, el organismo autónomo omitió considerar las necesidades de gasto en función de los compromisos por contraer y que se contara con una presupuestación eficiente que reduzca las solicitudes de adecuaciones presupuestarias.
- La UACM realizó el pago de una beca para la realización de servicio social 122 días hábiles posteriores a lo establecido, y de una beca para estudios de licenciatura, 53 días hábiles después de lo establecido.
- El sujeto de fiscalización omitió reportar el pasivo circulante al cierre del ejercicio de 2021, y presentar los informes respecto de los montos, de la administración de los recursos y de los rendimientos generados por las cuentas de inversión del Fondo de becas institucionales para estudiantes de la UACM aprobado por acuerdo UACM/CU/OR-05/058/09 (FODEBES) al Consejo Universitario y al Comité de Becas.



Clave de auditoría:

ASCM/144/21

Sujeto de fiscalización:

**Universidad Autónoma
de la Ciudad de México**

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Capítulo 6000 “Inversión Pública”

Tipo de auditoría:

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Comentarios**

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 6 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

- La Universidad Autónoma de la Ciudad de México registró contablemente los ingresos por la venta de las bases de la licitación pública nacional con desfases de 85 a 87 días hábiles con respecto al plazo establecido.
- En la programación de su presupuesto, el organismo autónomo omitió considerar las necesidades de gasto en función de los compromisos por contraer, y que se contara con una presupuestación eficiente que redujera las solicitudes de adecuaciones presupuestarias.
- En la convocatoria de una licitación se estableció un día específico para la fecha de inicio y la fecha de terminación; no obstante, en las Normas en materia de Obra y Servicios Relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se señala que la convocatoria tendrá fechas estimadas de inicio y de terminación de los trabajos.
- La UACM realizó el pago del anticipo de la obra revisada 2 días hábiles después de la fecha establecida en el contrato y en las Normas en materia de Obra y Servicios Relacionados con la misma de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- En el contrato núm. UACM/COC/LPN/OP/001/2021 se estipuló que la obra daría inicio siete días naturales después de la fecha establecida en las bases de la licitación pública correspondientes.
- La Secretaría General y la Coordinación de Obras y Conservación de la Universidad omitieron hacer del conocimiento a la Contraloría General de la suscripción del contrato y de su complementario, sujetos a revisión, por lo que dicha contraloría careció de elementos para programar la verificación de los trabajos de obra.
- La UACM omitió considerar la obra revisada en el Programa Anual de Obra de ese ejercicio o en sus modificaciones.
- El sujeto de fiscalización omitió presentar los informes trimestrales sobre la evaluación de la Ejecución del Programa Anual de Obra.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/151/21

Sujeto de fiscalización:

Autoridad del Centro HistóricoRubro o función de gasto
(o su equivalente):**4 “Minerías, Manufacturas y Construcción”,
E034 “Mantenimiento de Espacios Público”**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño

Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 6 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

- La Autoridad del Centro Histórico ejecutó 108.5% más incidencias con menos recursos en el programa presupuestario E034, lo que denota deficiencias en la programación de la meta física original respecto al presupuesto aprobado, por lo que la meta física no constituyó una correspondencia cuantificable del resultado, conforme al propósito del programa presupuestario en revisión, con lo que se incumplió el artículo 27, fracción II, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México.
- La institución contó con indicadores insuficientes para reconocer los factores de riesgo que el sujeto de fiscalización debe valorar y atender, a efecto de proporcionar un grado de certidumbre razonable para el logro de los resultados, previstos en el programa presupuestario en revisión.
- También careció de tramos de control en el proceso para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo llevado a cabo en las calles del Centro Histórico de la Ciudad de México, tampoco contó con una sistematización de solicitud de reparación de incidencias en beneficio del cumplimiento de su pronta atención ni con una clasificación de atención de incidencias, considerando que éstas deberían ser atendidas por otros entes.

216



Clave de auditoría:

ASCM/152/21

Sujeto de fiscalización:

**Consejo de Evaluación
de la Ciudad de México**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**Función de Gasto 3 “Coordinación
de la Política de Gobierno”, Programa
Presupuestario 0000 “Transferencias
a Órganos Autónomos”**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 2 generaron 5 observaciones, de las cuales no se derivaron recomendaciones.



Clave de auditoría: **ASCM/153/21**
 Sujeto de fiscalización: **Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **5 “Educación”, S074 “Programa Mí Beca para Empezar”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- El fideicomiso careció de un plan de continuidad de operaciones para la salvaguarda de la información en caso de desastres, y de un catálogo de puestos autorizado.
- De la revisión del expediente de personal de siete personas servidoras públicas que forman parte de la plantilla de personal de estructura, dos no cubrieron los requisitos previstos en los Perfiles de Puesto para las Personas Aspirantes o Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- El sujeto de fiscalización careció de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y de un Programa Anual de Capacitación, y mostró incongruencia entre lo reportado como meta física alcanzada en los Informes Trimestrales y el Informe de Cuenta Pública en el ejercicio de 2021.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:	ASCM/154/21
Sujeto de fiscalización:	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Rubro o función de gasto (o su equivalente):	2 “Justicia”, P002 “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos”
Tipo de auditoría:	Auditoría de Desempeño
	Comentarios

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 6 generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones.

- Aun cuando la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realizó evaluaciones periódicas al personal, no contó con una evaluación de su desempeño.
- La Fiscalía detectó los riesgos inherentes a su operación, pero estos no correspondieron al programa presupuestario en revisión, y no se contó con un mecanismo formal para darles seguimiento.
- No incluyó en el Programa Anual de Control Interno (PACI) el Programa Presupuestario P002 “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos”.
- La dependencia no contó con Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para las actividades del Programa Presupuestario P002 “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos”.
- La FGJ supervisó las acciones que realizó, pero no contó con un área encargada de darles seguimiento, ni desarrolló un plan para la supervisión de los resultados.
- La FGJ no contó con evidencia documental de la escolaridad requerida en uno de los perfiles.
- En el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación no se identificó si formó parte de la integración del Programa Anual de Capacitación (PAC), además de que en la programación de los cursos no se consideraron los encaminados a sensibilizar a las personas servidoras públicas de la FGJ para dar atención a las personas detenidas.
- No se obtuvo evidencia que acreditara si las áreas que operaron el programa en revisión recibieron toda la capacitación señalada.
- La dependencia no contó con un registro electrónico de los reportes de instituciones de localización, que permita observar el número de estas acciones realizadas durante el ejercicio.
- No se observaron mecanismos de medición y evaluación de las acciones que permitan valorar objetivamente el desempeño de las actividades a cargo de la FGJ, en especial las relacionadas con la Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, en atención a la normatividad aplicable.
- La FGJ no contó con procedimientos para las acciones realizadas en el programa presupuestario en revisión, como son recepción e integraciones de expedientes de queja, medidas precautorias, conclusiones de recomendaciones y propuestas de conciliaciones, lucha contra la impunidad, quejas directas, quejas internacionales, orientaciones, colaboraciones e incompetencias.



Clave de auditoría:

ASCM/161/21

Sujeto de fiscalización:

Organismo Regulador de Transporte

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Función de Gasto 2 “Vivienda y Servicios
a la Comunidad”, Programa Presupuestario
K007 “Sistema de Transporte Público
Cablebús”**

Tipo de auditoría:

**Auditoría de Desempeño
Comentarios**

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 3 recomendaciones.

- Careció de los Perfiles de Puesto, por lo que incumplió el numeral 2.3.11 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.
- El personal encargado de operar el Programa Presupuestario K007 “Sistema de Transporte Público Cablebús” no se capacitó en ninguno de los cursos programados en el PAC del ejercicio 2021.
- El indicador que reportó el ORT para la acción que realizó en el Programa Presupuestario K007 “Sistema de Transporte Público Cablebús”; no reflejó la realidad de la acción realizada, además, es impropio su utilización, toda vez que no se creó con base en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología del Marco Lógico, por lo que para el ejercicio 2021, el ORT no dispuso de mecanismos de medición y evaluación; incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/164/21

Sujeto de fiscalización:

Secretaría de Desarrollo Económico

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

9 “Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos”, F034 “Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar”

Tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño con Enfoque Ambiental

Comentarios

Se determinaron 13 resultados; de éstos, 5 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- La secretaría presentó deficiencias en el cumplimiento de los requisitos previstos en los perfiles de puesto y en las cédulas de evaluación autorizadas, asimismo, careció en su Programa Anual de Capacitación (PAC) de cursos vinculados con las actividades sustantivas.
- También mostró deficiencias en el establecimiento de la unidad de medida del Programa Presupuestario F034, ya que difirió entre la reportada en el Informe de Cuenta Pública, el Programa Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y la Cédula de Programación Base.
- La dependencia mostró deficiencias en la integración de los expedientes relativos a los beneficiarios de las acciones institucionales que integraron el Programa Presupuestario F034.
- Careció de mecanismos de control y de supervisión para que las actividades que integran la operación del programa auditado se efectuaran de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
- La secretaría omitió elaborar y publicar sus lineamientos de austeridad en el ejercicio de 2021.



Clave de auditoría: **ASCM/166/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Función de Gasto 7 “Asuntos de Orden Público”, Programa Presupuestario N001 “Cumplimiento de los Programas de Protección Civil”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 9 generaron 11 observaciones, las cuales corresponden a 11 recomendaciones.

- La secretaría careció de una metodología para programar la meta física de las acciones sustantivas del programa presupuestario en revisión e incumplió la meta física establecida en el Programa Presupuestario en revisión, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- La dependencia reportó diferencias en las cifras correspondientes a la meta física de los registros internos y del Informe de Cuenta Pública, con lo cual no observó la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- No implementó estrategias para el cumplimiento del objetivo establecido en el programa presupuestario en revisión.
- Los indicadores presentados por el sujeto de fiscalización fueron inadecuados para medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido en el programa presupuestario en revisión, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente en 2021.
- La secretaría no elaboró un procedimiento interno que le permitiera aplicar una metodología para la elaboración y actualización del Programa Interno de Protección Civil.
- No estableció mecanismos de control que le permitieran verificar que el presupuesto ejercido tuviera vinculación con la meta y el objetivo establecidos, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.
- No implementó una política interna en materia de austeridad y racionalidad, en el ejercicio del presupuesto, de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/169/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Movilidad**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **5 “Transporte”, P044 “Acciones para la Integración del Transporte Público”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Desempeño**

Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 7 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- Ninguna de las tres personas servidoras públicas de la secretaría tenía las licenciaturas que indica su perfil de puesto.
- No contó con la capacitación relacionada con las funciones del personal responsable de la operación del programa auditado.
- Careció de indicadores que le permitieran medir las metas y objetivos del programa presupuestario, lo cual evidenció falta de planeación y control.
- La dependencia careció de planeación y de información para la previsión de las metas en el programa presupuestario.
- No contó con mecanismos que le permitieran evaluar y medir el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para el programa presupuestario.
- Se identificó que el área responsable del programa presupuestario desconoció los procedimientos aplicables para su operación en 2021.
- La dependencia no contó con evidencia documental de la elaboración, implementación y publicación de sus Lineamientos de Austeridad en 2021.



Clave de auditoría: **ASCM/170/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Salud**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **3 “Salud y Bienestar”, E012 “Atención Médica”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 5 generaron 6 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La secretaría careció de supervisión y monitoreo de las operaciones que desarrolló para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de un plan de supervisión a las operaciones del programa presupuestario en revisión.
- No contó con las constancias que acreditaran la escolaridad y la experiencia laboral de una de las personas servidoras públicas requerida en su perfil de puesto.
- No se identificó la base de datos que sustentara las acciones de atención médica otorgadas por la dependencia, por lo que no fue suficiente para determinar el grado o la medida del cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos, por lo que la evidenció falta de planeación, supervisión y control en el registro.
- No se identificó la base de datos que soporte la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, ni se identificó un padrón de beneficiarios, por lo que no fue suficiente para determinar las acciones que se realizaron, ni el cumplimiento de los objetivos previstos en la operación del programa.
- La documentación de los recursos materiales utilizados por la dependencia en la operación del programa presupuestario no se identificó en su totalidad.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/171/21

Sujeto de fiscalización:

**Secretaría de Trabajo
y Fomento al Empleo**Rubro o función de gasto
(o su equivalente):**6 “Protección Social”,
S054 “Seguro de Desempleo”**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 7 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

- En el Programa Anual de Capacitación no fue considerado al personal de estructura del Programa Presupuestario S054 “Seguro de Desempleo”.
- El sujeto de fiscalización no contó con los papeles de trabajo y las bases de cálculo empleados para estimar la meta del Programa Presupuestario S054 “Seguro de Desempleo”, como lo señala el artículo 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2021.
- La STyFE asignó el 99.1% de los apoyos a los beneficiarios; sin embargo, únicamente se otorgó el 88.0% de los apoyos económicos, por lo que, no alcanzó las metas por carencia de seguimiento.



Clave de auditoría:

Sujeto de fiscalización:

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

Tipo de auditoría:

ASCM/173/21
Secretaría del Medio Ambiente
**1 “Protección Ambiental”, E022 “Cuidado
y Conservación de los Bosques, Áreas
de Valor Ambiental y Suelo de Conservación”**

Auditoría de Desempeño con Enfoque
Ambiental

Comentarios

Se determinaron 13 resultados; de éstos, 10 generaron 27 observaciones, las cuales corresponden a 14 recomendaciones.

- La secretaría careció de un catálogo de puestos autorizado.
- No contó con evidencia de firma de los acuses de la difusión de los documentos normativos que regulan el actuar de su personal.
- Careció de normatividad interna que contribuya en la administración de riesgos de corrupción.
- La dependencia no contó con evidencia de su Programa Anual de Control Interno (PACI).
- La dependencia careció de información sobre el resultado de las evaluaciones realizadas en relación con sus objetivos y metas establecidos, ya sea por medio de la fiscalización gubernamental o por contrato.
- Presentó deficiencias en el cumplimiento de los requisitos previstos en los perfiles de puesto y en las cédulas de evaluación autorizadas.
- La dependencia no contó con mecanismos de control para verificar la validez oficial de los documentos académicos o escolares que presentan las personas candidatas a contratación.
- También presentó deficiencias en la implementación de sus mecanismos de control establecidos para la integración y actualización de los expedientes de personal.
- La secretaría careció de una metodología para la programación de la meta física del programa presupuestario.
- La dependencia mostró deficiencias en la unidad de medida establecida, ya que sólo consideró una de las nueve acciones realizadas con motivo del programa presupuestario, y no contó con información confiable que permitiera conocer y verificar el grado de cumplimiento de la meta física del programa auditado.
- El sujeto de fiscalización mostró deficiencias en la meta física, ya que fue establecida sin guardar congruencia con el objetivo del programa presupuestario.
- La dependencia careció de información cuantitativa de las acciones realizadas en las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental de la Ciudad de México.
- La SEDEMA no contó con indicadores estratégicos vinculados con el programa presupuestario.
- La secretaría presentó deficiencias en las fichas técnicas de los indicadores de gestión, ya que carecieron de la totalidad de elementos requeridos por la normatividad aplicable.
- La dependencia mostró debilidades en el monitoreo y difusión de los resultados obtenidos en relación a los beneficios y servicios ambientales de las áreas verdes de la ciudad.
- El sujeto de fiscalización presentó deficiencias en la implementación de los procedimientos sustantivos utilizados para operar el programa presupuestario.
- La SEDEMA careció de procedimientos formalizados en su manual administrativo vigente para la donación de plantas y para la evaluación de efectividad de los programas de manejo.
- La secretaría presentó deficiencias en la coordinación y comunicación entre las áreas operativas, financieras y administrativas, para la presupuestación de los recursos financieros y la difusión del presupuesto autorizado.
- La SEDEMA omitió elaborar y publicar sus lineamientos de austeridad en el ejercicio de 2021.
- La dependencia mostró diferencias entre los montos de los conceptos sujetos a racionalidad y los registros presupuestales.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/174/21

Sujeto de fiscalización:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Rubro o función de gasto (o su equivalente):

6 “Protección Social”, U020 “Programa de Atención a Menores Vulnerables”

Tipo de auditoría:

Auditoría de Desempeño

Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 6 generaron 13 observaciones, las cuales corresponden a 12 recomendaciones.

El DIF careció de:

- Un procedimiento formal para la recepción, atención y seguimiento de quejas y denuncias relacionadas con la operación del programa presupuestario U020.
- De requisitos o perfiles de puesto para la figura de responsable de Centro.
- De una clasificación de Centros DIF para determinar su capacidad de atención.
- De mecanismos de control para otorgar presupuesto suficiente para el mantenimiento y equipamiento de los Centros DIF.
- El DIF no elaboró un indicador para conocer el impacto social del programa presupuestario en la población vulnerable.



Clave de auditoría: **ASCM/175/21**
 Sujeto de fiscalización: **Tribunal Electoral de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Función de Gasto 2 “Justicia”, Programa Presupuestario 0000 “Transferencias a Órganos Autónomos”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 10 resultados, de éstos, 4 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

- Se detectó la carencia de un código de conducta que permitiera promover valores y normas de comportamiento entre las personas servidoras públicas a cargo del programa presupuestario en revisión.
- No contó con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno (CARECI).
- El sujeto de fiscalización no contó con su Programa Anual de Control Interno (PACI) o procedimiento para fortalecer su control interno.
- Se determinó que es necesario desarrollar e implementar un plan para la supervisión de los resultados de sus operaciones, en específico para el programa presupuestario en revisión.
- Asimismo, se identificó que la capacitación consistió en 38 cursos, de los cuales sólo 14 fueron considerados de los 65 programados en el PAC, generando una planeación que, si bien fue acorde al Diagnóstico de Necesidades, no fue la que se llevó a cabo en su totalidad en el momento de la impartición de los cursos.
- Del análisis a los indicadores proporcionados por el sujeto de fiscalización se constató que son de gestión, en virtud de que miden el grado de avance de metas físicas en comparación con lo programado; sin embargo, se comprobó carencia de indicadores estratégicos que midieran el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.
- No contó con un control que guardara relación con los Juicios de Inconformidad Administrativa reportados en el Informe de Cuenta Pública en el ejercicio en revisión.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/177/21**
 Sujeto de fiscalización: **Universidad de la Salud**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Función de Gasto 5 “Educación”, Programa Presupuestario E153 “Programa para la Formación de Profesionales de la Salud”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Desempeño**
Comentarios

Se determinaron 12 resultados, de éstos, 6 generaron 7 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

- La universidad presentó diferencias en las cifras de la meta física alcanzada reportada, así como entre lo reportado en el Informe de Cuenta Pública y lo presentado en los registros internos correspondientes, en los porcentajes de avance de la acción reportada dentro del programa presupuestario en estudio, incumpliendo la normatividad aplicable.
- Los indicadores presentados por el sujeto de fiscalización para medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido en 2021 para el Programa Presupuestario en revisión fueron inadecuados, debido a que no permitieron la medición del efecto generado por las acciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2021.
- No actualizó en su página de Internet la información correspondiente al artículo 121, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente en 2021.



Clave de auditoría: **ASCM/178/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Álvaro Obregón**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 11 resultados, de los cuales se generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 12 recomendaciones; de éstas, 5 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- El sujeto de fiscalización inició la obra pública sin presentar a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), la Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, así como el Estudio de Daño Ambiental.
- En la invitación a participar en el procedimiento de contratación por adjudicación directa omitió señalar la descripción y ubicación de la obra; el programa de ejecución de la obra; proyectos, planos, especificaciones y demás información técnica necesaria; y la aplicación del tabulador del Gobierno de la Ciudad de México.
- Omitió verificar que los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente; utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos, contaran con la autorización de la residencia de supervisión.
- No llevó la bitácora de la obra en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- Omitió aplicar las retenciones por atraso de obra en las estimaciones 1 (UNO), 3 (TRES), 4 (CUATRO) y 6 (SEIS), debido a que el importe de obra ejercido en las estimaciones mencionadas resultó inferior al que se presupuestó, de acuerdo con los informes de avances físico y financiero.
- Autorizó el pago de 148.4 miles de pesos (sin IVA) sin que se haya acreditado la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, debido a las diferencias entre las cantidades pagadas y las verificadas en los conceptos de trabajo: EG17BB, 273 S/C, MB13BF, 288 S/C, S/C-02 y Ext. 025.
- Autorizó el pago de 12.0 miles de pesos (sin IVA) por el concepto de catálogo 282 S/C sin acreditar la procedencia de su pago ni que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, debido a que en la visita de verificación física el concepto de catálogo observado no se localizó su ubicación.
- Autorizó el pago de 531.9 miles de pesos (sin IVA) en 24 conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente (extraordinarios), sin contar con la documentación que autorizara su ejecución ni que determinara la obligación de hacer su pago.
- Se autorizó el pago de 829.6 miles de pesos (sin IVA) en 41 conceptos de trabajo, que excedieron la cantidad contratada, sin contar con la documentación que autorizara su ejecución ni que determinara la obligación de realizar el pago, así como la copia de notificación de precios para la contratista que se envía a la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios.
- No aplicó la pena convencional a la empresa de supervisión por daños ocasionados por la contratista de obra, por trabajos no realizados o efectuados deficientemente, conforme a la normatividad aplicable.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/179/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Azcapotzalco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**
Comentarios

Se determinaron 8 resultados, de los cuales 8 generaron 8 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones, de éstas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- El sujeto de fiscalización presentó las siguientes áreas de oportunidad para dar a conocer al personal los principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas: establecer los mecanismos de control para promover entre el personal un comportamiento ético hacia el servicio público, para verificar la observancia del personal de los valores éticos y las normas de conducta establecidas y para informar denuncias a otra instancia. Asimismo, para evaluar el desempeño de su personal, presentar informes y reportes a las diferentes instancias de gobierno de forma oportuna y con información confiable sobre su gestión, comunicar al personal programas para salvaguardar la información en caso de desastres y disponer de controles para elaborar bitácoras de obra pública por medio de medios informáticos, así como mantener actualizado su padrón de contratistas y con un programa o procedimiento que fortalezca el control interno.
- El sujeto de fiscalización inició la obra pública sin que se previamente se presentara ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), el Estudio de Impacto Ambiental o, en su caso, el Estudio de Daño Ambiental por iniciar la obra sin la autorización en materia de impacto ambiental correspondiente.
- No vigiló que se tramitara el Plan de Manejo de Residuos Sólidos ante la SEDEMA, de los desechos sólidos de la construcción de la obra por medio del Manifiesto de Entrega-Recepción que demostrara el manejo adecuado de éstos.
- La bitácora de obra pública no se llevó conforme a los criterios de aplicación establecidos en la normatividad aplicable.
- No vigiló que las estimaciones de obra números 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro), 05 (cinco), 06 (seis) finiquito, 07 (siete) liquidación y 01 (uno) de convenio, presentadas por el contratista de obra a la alcaldía, se acompañaran de la documentación mínima que acreditara la procedencia de su pago.
- Autorizó para trámite de pago 634.6 miles de pesos (sin IVA) por el concepto “lirio persa”, sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.
- Autorizó para trámite de pago 309.7 miles de pesos (sin IVA) por el concepto “bolardo”, sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.
- Autorizó para trámite de pago 570.1 miles de pesos (sin IVA) por el concepto “juego [...] Giro Loco” sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.



Clave de auditoría: **ASCM/180/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Benito Juárez**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 9 generaron 9 observaciones, por las que se emitieron 9 recomendaciones; de éstas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- La DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez emitió el oficio mediante el cual invitó a participar a la empresa contratista a la adjudicación directa para ejecutar los trabajos del contrato, sin que dicho oficio de invitación cumpliera con los datos mínimos establecidos en las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública.
- La DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez omitió hacer el registro de la designación de la residencia de supervisión en la bitácora de obra.
- No verificó que los programas detallados de ejecución, suministros de materiales y equipo de instalación permanente, utilización de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción de los trabajos, contaran con la autorización de la residencia de supervisión.
- Autorizó el pago de 19 conceptos de trabajo, mediante 3 estimaciones de obra, sin que el precio unitario utilizado para pago correspondiera con lo señalado en el catálogo de conceptos contractual.
- La DGODSU de la Alcaldía Benito Juárez autorizó el pago de 189.0 miles de pesos (sin IVA), mediante una estimación de obra correspondiente al contrato de obra núm. ABJ-LP-009-2021, sin acreditar la procedencia de su pago ni que correspondiera a compromisos efectivamente devengados, por un concepto de catálogo, debido a que no se localizó en el sitio de los trabajos.
- Autorizó el pago de 15.8 miles de pesos (sin IVA), mediante 1 estimación de obra correspondiente al contrato de obra pública núm. ABJ-LP-009-2021 por ocho (8) luminarios tipo led pagados con el concepto clave 6, sin comprobar que el importe pagado correspondiera a compromisos efectivamente devengados, ya que en la revisión a los números generadores de dicha estimación se observó que se duplicó el pago de dicho concepto.
- Autorizó el pago de 40.9 miles de pesos (sin IVA) mediante 11 estimaciones de obra, correspondientes al contrato de obra núm. ABJ-LP-009-2021 en 37 conceptos pagados para 34 inmuebles. De la revisión al expediente de obra se observó que en dicho concepto el pago se duplicó, ya que el servicio “Pago de derechos de tiro de desechos” se consideró en el numeral III, letra b., del documento “Desglose de Costos Indirectos”.
- Autorizó el pago de 74.3 miles de pesos (sin IVA) mediante 10 estimaciones de obra, correspondientes al contrato de obra núm. ABJ-LP-009-2021 por 74 conceptos relativos a la “Carga manual, acarreo en camión al primer kilómetro y descarga de material fino o granular, volumen medido en banco” y “Acarreo en camión de material fino o granular, kilómetros subsecuentes, zona urbana”, pagados para 34 inmuebles con los conceptos claves 38 y 39, sin comprobar que el importe pagado correspondiera a compromisos efectivamente devengados. De la revisión a la documentación soporte de las estimaciones, se constató que éstas carecieron del acompañamiento en los números generadores de dichos conceptos de las boletas de tiro por la generación de los residuos de la construcción, producto de las demoliciones realizadas para su entrega en el centro de acopio o sitio autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente para su tratamiento, reciclaje, reutilización coprocesamiento o disposición final, de acuerdo con el marco jurídico vigente y aplicable.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/181/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Coyoacán**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**
Comentarios

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, 18 generaron 11 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones; de éstas, 9 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- Se emitió la convocatoria para la licitación pública nacional, sin haber elaborado el presupuesto de referencia de la obra pública por contratar.
- Se omitió vigilar que se presentara ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), el estudio de impacto ambiental en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, previo al inicio de los trabajos.
- Se adjudicaron contratos de obra pública, sin elaborar el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los concursantes para la licitación pública nacional, que sirve de base para elaborar el dictamen de fallo, con el cual se emitió el fallo.
- Se omitió verificar que las garantías de cumplimiento contaran con la totalidad de las declaraciones que se estipularan en dichos contratos.
- Se omitió designar a la residencia de obra de los contratos, por conducto del titular de la Unidad Técnico-Operativo responsable de ejecutar las obras públicas.
- Se omitió llevar la bitácora de obra conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Se omitió vigilar que algunas estimaciones de los contratos referidos, se presentaran en la periodicidad y en las fechas de corte estipuladas.
- Se modificó el contrato sin elaborar el convenio, así como el dictamen correspondiente.



Clave de auditoría: **ASCM/182/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuajimalpa de Morelos**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: Auditoría de Obra Pública

Comentarios

Se determinaron 11 resultados; de los cuales 10 generaron 10 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones; de éstas, 4 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- La alcaldía no publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el PAO del ejercicio 2021 en el plazo establecido en la normatividad aplicable.
- Omitió publicar en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el nombre del ganador, el objeto y el monto del contrato, fecha de inicio y conclusión de la obra, y lugar donde podrían consultarse las razones de asignación y de rechazo.
- No incluyó en el acta del fallo los datos del lugar, fecha y hora en que se firmaría el contrato de obra pública.
- En el contrato omitió designar al servidor público que debió fungir como Residente de Obra.
- No vigiló que en las hojas de control de trámite de pago de las estimaciones de obra se incluyeran los tiempos, responsables y firmas, para efectos de control en la autorización y cobro de dichas estimaciones.
- Autorizó para trámite el pago de 108.0 miles de pesos (sin IVA) en nueve conceptos de catálogo, sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.
- Autorizó para trámite el pago de 1,913.3 miles de pesos (sin IVA) en nueve conceptos de catálogo, sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.
- Autorizó para trámite el pago de 192.7 miles de pesos (sin IVA) en dos conceptos de catálogo, sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.
- La empresa de supervisión externa se hizo acreedora a una pena por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.
- Omitió realizar la recepción de los trabajos dentro del plazo contractual.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/183/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Cuauhtémoc**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 5 resultados, de los cuales 4 generaron 5 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- En el contrato, el órgano político-administrativo omitió establecer la residencia de supervisión interna.
- Se decretó la suspensión temporal de los trabajos mediante un servidor público que carecía de facultad para realizar dicho acto administrativo; además, omitió levantar el acta circunstanciada, emitir el dictamen que lo sustentara, así como la resolución debidamente fundada y motivada y comunicarlo por escrito a la contratista.
- Autorizó para trámite el pago de 13,715.2 miles de pesos (sin IVA) en cuatro conceptos de catálogo sin que contaran con una placa de aluminio como lo indica en su descripción, las cuales corresponden a un importe a costo directo del material de 114.5 miles de pesos más lo correspondiente a la mano de obra, equipo y herramientas, así como al costo indirecto e IVA, ni que se hayan ajustado a su alcance y descripción y que correspondan a compromisos efectivamente devengados.
- Autorizó para trámite el pago de 343.9 miles de pesos (sin IVA) en los conceptos de catálogo y conceptos de trabajos extraordinarios, sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.



Clave de auditoría:

ASCM/184/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 6000 “Inversión Pública”,
Concepto 6100 “Obra Pública en Bienes
de Dominio Público”, Finalidad 2 “Desarrollo
Social”, Función 2 “Vivienda y Servicios
a la Comunidad”**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Obra Pública

Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de los cuales 9 generaron 9 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones, de éstas, dos podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- Se omitió establecer que se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes, que permitan atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno, conforme a las debilidades identificadas en cada componente.
- Se omitió establecer una cláusula referente a la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría; asimismo, omitió enviar el presupuesto de los trabajos contratados a la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios, para revisión de los precios unitarios y emitir su dictaminación.
- Se omitió designar a los residentes de supervisión y de obra con anterioridad y anticipación al inicio de la obra, respectivamente.
- Se omitió llevar la bitácora de la obra en los términos establecidos en la normatividad aplicable, y verificar que el contratista de obra haya presentado en el plazo estipulado en la cláusula Novena “Garantías y Seguros”, contractual, la fianza de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.
- En las estimaciones de obra omitió integrar notas de bitácora, controles de calidad, pruebas de laboratorio y controles de calidad realizados para la puesta en marcha a los equipos instalados.
- No procedió al levantamiento del Acta de Entrega-Recepción de los trabajos en el plazo establecido de 60 días hábiles, una vez constatada la terminación de los trabajos.
- Se pagó un importe de \$81,924.60 (Ochenta y un mil novecientos veinticuatro pesos 60/100 M. N.) más IVA, sin apegarse a lo establecido en los alcances y términos de referencia de la obra.
- La empresa de supervisión se hizo acreedora a una pena convencional por \$9,638.27 (Nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 27/100 M.N.), importe que no causa IVA ni intereses, por los daños ocasionados.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/185/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Iztacalco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- Se omitió vigilar que la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, y la garantía de cumplimiento, fueran presentados por el contratista dentro de los 5 y 10 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, respectivamente; y que la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, abarcara hasta la recepción formal de los trabajos.
- En un contrato asignado mediante adjudicación directa, se omitió enviar a la Dirección de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública de la Dirección General de Servicios Técnicos, copia de la notificación de los precios unitarios de los conceptos de trabajo fuera del catálogo del contrato (trabajos extraordinarios), ya que éstos en su conjunto excedieron el 5.0% del monto máximo asignado a esa alcaldía para dicha modalidad.



Clave de auditoría: **ASCM/186/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Iztapalapa**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 4 resultados; de éstos, 4 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La DGODU de la Alcaldía Iztapalapa permitió que se ejecutaran los trabajos de la obra pública, objeto del contrato núm. A-IZP-DGODU-AD-PN-PI-078-20 referente al “Proyecto integral para la construcción de un inmueble sociocultural y deportivo, ubicado en la colonia San Lorenzo en la dirección territorial Tezonco de la Alcaldía Iztapalapa”, sin contar con un estudio de impacto ambiental en su modalidad general y resolutive.
- En el contrato de obra pública núm. A-IZP-DGODU-AD-PN-PI-078-20 autorizó, para trámite de pago, las ministraciones 9 (nueve), 12 (doce), 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince) y 16 (dieciséis finiquito), una vez que éstas excedieron el plazo máximo más allá del tiempo límite estipulado para la revisión y conciliación de diferencias.
- Asimismo, la DGODU de la alcaldía en el contrato de obra pública núm. A-IZP-DGODU-AD-PN-PI-078-20 omitió dar aviso de la suspensión temporal (del 17 de febrero al 28 de marzo del 2021), dentro del periodo establecido, a la Secretaría de la Contraloría General de la Administración Pública de la Ciudad de México, toda vez que dicho aviso se realizó el 26 de agosto de 2021, cinco meses después de haber concluido dicha suspensión, en lugar del último día hábil del mes mediante un informe que se refiriera a los actos llevados a cabo en el mes calendario inmediato anterior, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/187/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía La Magdalena Contreras**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 9 generaron 10 observaciones, por las que se emitieron 12 recomendaciones; de éstas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- Se omitió integrar en las bases de licitación, la documentación general que se requería para que las contratistas licitantes formularan sus propuestas.
- Se emitió y proporcionó a los interesados las bases de una licitación pública nacional, careciendo del proyecto completo con carácter de ejecutivo, con sus especificaciones particulares.
- Se omitió designar al servidor público que presidió el acto de presentación y apertura de propuestas de una licitación pública nacional, quien sería la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las presentadas.
- No se estableció previo al inicio de la obra la residencia de supervisión, y se omitió contar con un dictamen que justifique las razones para haber modificado el plazo originalmente pactado en el contrato de obra pública.
- Se autorizó para trámite el pago de 33.8 miles de pesos, sin IVA, en un concepto de catálogo, sin acreditar la procedencia de su pago y que correspondiera a un compromiso efectivamente devengado.
- Se autorizó para trámite el pago de 4,319.4 miles de pesos sin IVA, en 25 conceptos de obra, sin contar con la documentación que justificara y comprobara la procedencia de su pago.
- La empresa de supervisión externa se hizo acreedora a una pena por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.



Clave de auditoría: **ASCM/188/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Miguel Hidalgo**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 6 resultados, los cuales generaron 7 observaciones, por las que se emitieron 7 recomendaciones, de éstas, 2 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- La alcaldía no acreditó haber designado por escrito y con anticipación al inicio de los trabajos al servidor público que fungiría como residente de obra.
- La Jefa de Unidad Departamental de Supervisión de Obras por Contrato del sujeto de fiscalización designó a los residentes de la supervisión interna, sin tener facultad para hacerlo.
- Los residentes de supervisión interna de la alcaldía no llevaron la bitácora de obra pública en los términos y criterios de utilización indicados en la normatividad aplicable.
- El sujeto de fiscalización no aplicó a la empresa contratista la pena por no cumplir con la entrega de los trabajos encomendados, la cual corresponde al monto de la fianza para garantizar el cumplimiento de los trabajos por \$4,956,448.74 (Cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 74/100 M.N.).
- La alcaldía pagó \$8,628,769.01 (Ocho millones seiscientos veintiocho mil setecientos sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.) sin IVA, por 60 conceptos de catálogo y 9 conceptos extraordinarios, sin verificar que éstos no se ejecutaron.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/189/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Milpa Alta**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**

Comentarios

Se determinaron 10 resultados, de los cuales 9 generaron 9 observaciones, por las que se emitieron 10 recomendaciones; de éstas, 3 podrían derivar en probables potenciales promociones de acciones.

- El sujeto de fiscalización omitió publicar el Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio 2021, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- No vigiló que se haya presentado, ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), el estudio de impacto ambiental en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental previo al inicio de la obra.
- En el contrato no se incluyó la cláusula que estipulara la intervención de la Dirección de Ingeniería de Costos, dependiente de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (SOBSE).
- No envió a la Dirección de Ingeniería de Costos, dependiente de la Coordinación Técnica de la SOBSE, el presupuesto de obra previo al pago del 50% del contrato.
- Tampoco contó con la bitácora de la obra, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Autorizó para procedencia de pago tres estimaciones, sin contar con la totalidad de la documentación soporte que acreditara su procedencia de pago.
- Autorizó para trámite el pago de 2,358.9 miles de pesos (sin IVA) en dos conceptos de obra, sin que se hayan ajustado a su alcance y descripción, y que correspondiera a compromisos efectivamente devengados.
- Autorizó para trámite el pago de 34.6 miles de pesos (sin IVA) en un concepto de obra, sin contar con la documentación que acreditara la procedencia de pago ni que correspondiera a un compromiso efectivamente devengado.
- La empresa de supervisión externa se hizo acreedora a una pena por los daños ocasionados por la empresa bajo su supervisión.



Clave de auditoría: **ASCM/190/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Tláhuac**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**
Comentarios

Se determinaron 9 resultados, de éstos, 9 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones y 5 podrían derivar en probable potencial promoción de acciones.

- Los residentes de supervisión interna del sujeto de fiscalización no llevaron la bitácora de obra pública en los términos y criterios de utilización indicados en la normatividad aplicable.
- La alcaldía realizó un pago por 144,936.08 pesos (sin IVA) toda vez que el sello de la carpeta asfáltica con cemento portland tipo (CPO), no tiene afinidad con los materiales empleados en la construcción de la carpeta asfáltica.
- El órgano político-administrativo realizó un pago de 42,989.20 pesos sin IVA, por un concepto del que no contó con la documentación soporte que acreditara la ejecución de los trabajos.
- La alcaldía realizó un pago de 46,469.51 pesos sin IVA, sin acreditar que correspondiera a conceptos efectivamente devengados, debido a que en la visita de verificación física se encontró una diferencia de superficie de 127.44 m², lo que implica que ocho conceptos de obra estrechamente relacionados no fueron ejecutados, por ser trabajos inherentes a la carpeta asfáltica.
- Realizó un pago por 18,937.44 pesos sin IVA, sin acreditar que correspondiera a conceptos efectivamente devengados, debido a que en la visita de verificación física se encontraron diferencias de volúmenes en cinco conceptos de obra.
- La alcaldía realizó un pago por 10,204.70 pesos sin IVA, sin acreditar que correspondiera a un concepto efectivamente devengado, debido a que en la visita de verificación física se detectó que no se ejecutó.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/191/21

Sujeto de fiscalización:

Alcaldía TlalpanRubro o función de gasto
(o su equivalente):**Capítulo 6000 “Inversión Pública”,
Concepto 6100 “Obra Pública en Bienes
de Dominio Público”, Finalidad 2 “Desarrollo
Social”, Función 2 “Vivienda y Servicios
a la Comunidad”**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Obra Pública**Comentarios**

Se determinaron 11 resultados, de los cuales se generaron 14 observaciones, por las que se emitieron 12 recomendaciones; de éstas, 2 podrían derivar en probable potencial promoción de acciones.

- No se estableció en la Convocatoria la experiencia técnica requerida para participar en la Licitación Pública Nacional.
- La alcaldía omitió establecer en las Bases de Licitación Pública Nacional que las propuestas, invariablemente, se presentaran en unidades de moneda nacional; el idioma o idiomas, además del español, en que podrían presentarse las propuestas, además de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrían ser negociadas.
- No señaló en la bitácora el señalamiento de que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son instrumentos que vinculan las partes en sus derechos y obligaciones.
- Asimismo, no indicó con precisión en la bitácora la fecha de corte para las estimaciones.
- Tampoco asentó en la bitácora la nota correspondiente a la fecha de entrega de las estimaciones de obra al residente de supervisión, la fecha de entrega al residente de obra ni la autorización de las mismas en ningún caso, por parte del servidor público.
- No se inscribieron en la bitácora de obra las firmas de quienes formalizaron el contrato, con el fin de vincular la responsabilidad del contrato con la validez de la bitácora en sus Tomos I y II.
- Omitió especificar el servidor público responsable de la guarda de la bitácora, la forma de entrega de ésta por parte de la supervisión, y el modo de hacer la constancia de dicha entrega una vez terminada la obra.
- Asimismo, se elaboraron las “Hojas de Control de Estimación” sin registrar las fechas de recepción y autorización por parte de la residencia de obra.
- Se pagaron las estimaciones de obra números 1 (uno), 7 (siete), 8 (ocho) y 9 (nueve), entre 3 y 20 días hábiles posteriores al plazo de 20 días hábiles señalados en el artículo 57, párrafo primero, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- No se acreditó haber contado con las responsivas del Corresponsable en Seguridad Estructural y del Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, para los trabajos de ejecución de demoliciones y la edificación en la escuela primaria “Luis de la Brena”, que se ubica dentro del Área de Conservación Patrimonial San Miguel Xicalco.
- Ejecutaron trabajos de demolición en la escuela primaria Luis de la Brena, que se ubica dentro del Área de Conservación Patrimonial San Miguel Xicalco, sin contar con el Dictamen Técnico favorable de la SEDUVI.
- Autorizó el pago de 38.8 miles de pesos (sin IVA) en los conceptos: EXT-02, 34 y GS12HC sin verificar que los trabajos correspondieran a compromisos efectivamente devengados, debido a las diferencias entre las cantidades pagadas y las ejecutadas.
- La empresa de supervisión se hizo acreedora a una pena convencional de 5.25 miles de pesos, cantidad que no causó IVA ni intereses, por los daños ocasionados derivado de las irregularidades detectadas en la revisión del gasto ejercido en inversión pública.



Clave de auditoría: **ASCM/192/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Venustiano Carranza**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: Auditoría de Obra Pública
Comentarios

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 4 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- Se omitió prever que el Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición se hubiera presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) para su evaluación y autorización, previo a la fecha de inicio de los trabajos del contrato de obra pública auditado.
- Se omitió prever que el estudio de impacto ambiental en la modalidad de Declaratoria de Cumplimiento Ambiental, se hubiera presentado ante la SEDEMA para su evaluación y autorización, previo a la fecha de inicio de los trabajos del contrato de obra pública auditado.
- No se llevó la bitácora del contrato de obra pública auditado conforme a la normatividad, ni se vigiló que la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros tuviera la vigencia establecida en la normatividad aplicable.



Clave de auditoría: **ASCM/193/21**
 Sujeto de fiscalización: **Alcaldía Xochimilco**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: Auditoría de Obra Pública
Comentarios

Se determinaron 4 resultados; de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 5 recomendaciones.

- La alcaldía adjudicó directamente los trabajos de obra pública, omitiendo sujetarse a los montos máximos de adjudicación directa establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- El órgano político-administrativo omitió designar al servidor público que fungiría como residente de obra, para el contrato de obra pública a base de precios unitarios.
- En el contrato de obra pública a base de precios unitarios, la alcaldía Xochimilco tramitó para pago las estimaciones de obra, sin la autorización correspondiente.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/194/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Obras y Servicios**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”,
 (Sistema de Transporte Eléctrico)**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**
Comentarios

Se determinaron 4 resultados de éstos, 4 generaron 4 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- En el contrato de obra pública núm. DGOT-AD-L-4-002-2020, la secretaría omitió elaborar la bitácora de obra en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- La secretaría omitió verificar que la vigencia de la póliza de responsabilidad civil en el contrato de obra pública para el proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado núm. DGOT-AD-L-4-002-2020 se encontrara vigente durante el tiempo en que se realizarían los trabajos.
- En el contrato de obra pública para el proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado núm. DGOT-AD-L-4-002-2020, la secretaría autorizó para pago las ministraciones de la 10 a la 24, en las cuales consideró actividades no concluidas, debido a que para efectos de pago lo realizó por porcentaje de avance de obra, contrario a lo pactado.



Clave de auditoría: **ASCM/195/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Obras y Servicios**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública” (Construcción del Puente Vehicular Anillo Periférico Sur y Canal Nacional)**
 Tipo de auditoría: **Auditoría de Obra Pública**
Comentarios

Se determinaron 5 resultados, de éstos, 5 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 6 recomendaciones.

- Para el contrato de obra pública núm. DGCOP-LPN-L-4-170-19, relativo al “Proyecto integral para la construcción del puente vehicular Periférico Sur y Canal Nacional en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, la secretaría omitió realizar el llenado de la bitácora de obra correspondiente, en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- La secretaría, para el contrato de obra pública núm. DGCOP-LPN-L-4-170-19, relativo al “Proyecto integral para la construcción del puente vehicular Periférico Sur y Canal Nacional en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, elaboró las “Hojas de Seguimiento” de las ministraciones de obra núms. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 sin registrar en éstas tiempos, responsables y firmas correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.
- Para el contrato de obra pública núm. DGCOP-LPN-L-4-170-19, relativo al “Proyecto integral para la construcción del puente vehicular Periférico Sur y Canal Nacional en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, la secretaría, en las ministraciones núms. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, ejecutó las actividades de obra sin contar con el aviso previo a la supervisión interna, externa y/o la residencia de obra a través de la bitácora, para que éstas realizaran la verificación del desarrollo de los trabajos, su cumplimiento y en su caso, el incumplimiento que se llegase a suscitar.
- La secretaría, para el contrato de obra pública núm. DGCOP-LPN-L-4-170-19, relativo al “Proyecto integral para la construcción del puente vehicular Periférico Sur y Canal Nacional en la Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México”, recibió para su revisión las ministraciones núms. 29, 33, 34, 35 y 36 en una fecha de corte diferente a la establecida en la cláusula décima contractual correspondiente a la “Forma de Pago”, la cual se acordó que tomaría como fecha de corte el día último de cada mes.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría:

ASCM/196/21

Sujeto de fiscalización:

Secretaría de Obras y Servicios

Rubro o función de gasto
(o su equivalente):

**Capítulo 6000 “Inversión Pública”
(Construcción del Puente Vehicular
Chamixto)**

Tipo de auditoría:

Auditoría de Obra Pública

Comentarios

Se determinaron 8 resultados; de éstos, 8 generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

- La secretaría formalizó la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, posterior a los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y omitió:
- Incluir en las declaraciones y cláusulas que forman el contrato, el señalamiento de que la “descripción pormenorizada de estudios, proyectos y las principales actividades de la obra, forma parte integral del mismo, así como los elementos de la propuesta integral del proyecto”.
- Llevar la bitácora de la obra en los términos establecidos en el contrato, y lo dispuesto en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
- Vigilar que fueran elaborados y tramitados ante la SEDEMA el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y el Manifiesto de Entrega -Recepción del destino de la totalidad de los residuos generados en la obra y acreditar el manejo adecuado de éstos.
- Establecer la residencia de supervisión con anterioridad al inicio de los trabajos, toda vez que ésta fue designada 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio de los trabajos.
- La secretaría tramitó para pago las ministraciones de obra núms. 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres), 04 (cuatro) y 05 (cinco), sin que éstas fueran acompañadas de las notas de bitácora correspondientes, y no vigiló que el llenado de la bitácora del Director Responsable de Obra (DRO) se llevara a cabo en los términos establecidos en la normatividad aplicable.



Clave de auditoría: **ASCM/197/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría de Seguridad Ciudadana**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: Auditoría de Obra Pública
Comentarios

Se determinaron 5 resultados; de éstos, 4 generaron 5 observaciones, las cuales corresponden a 7 recomendaciones.

- Se omitió verificar que se hubiera contado con un plan de manejo de residuos de la construcción y demolición y que éste se haya presentado, previo al inicio de la obra, a la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) para su evaluación y autorización.
- Se omitió verificar que se hubiera contado con el informe sobre el destino de los materiales residuos de la construcción, y que éste se haya presentado, previo al inicio de la obra, a la SEDEMA para su evaluación y autorización.
- Autorizó para trámite de pago cantidades de conceptos de trabajo, mediante tres estimaciones de obra sin que éstas, al momento de su autorización, correspondieran a compromisos efectivamente devengados.
- No verificó que la póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros tuviera vigencia desde el periodo de ejecución de los trabajos y hasta la recepción formal de los mismos.
- No llevó la bitácora de la obra conforme a la normatividad aplicable.

247



Clave de auditoría: **ASCM/198/21**
 Sujeto de fiscalización: **Secretaría del Medio Ambiente**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: Auditoría de Obra Pública
Comentarios

Se determinaron 3 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

La secretaría omitió:

- Llevar la BESOP, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Establecer las fechas de corte de las estimaciones de obra, en el contrato de obra pública auditado.

Observaciones Relevantes



Clave de auditoría: **ASCM/199/21**
 Sujeto de fiscalización: **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: Auditoría de Obra Pública
Comentarios

Se determinaron 3 resultados; de éstos, 2 generaron 2 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

El SACMEX omitió:

- Determinar en las bases de la licitación pública nacional, el plazo en que se llevaría a cabo el acto administrativo correspondiente al fallo.
- Designar al servidor público que fungiría como residente de obra para el contrato de obra pública a precios unitarios auditado.

Clave de auditoría: **ASCM/200/21**
 Sujeto de fiscalización: **Sistema de Transporte Colectivo**
 Rubro o función de gasto (o su equivalente): **Capítulo 6000 “Inversión Pública”**
 Tipo de auditoría: Auditoría de Obra Pública
Comentarios

Se determinaron 3 resultados, de éstos, 3 generaron 3 observaciones, las cuales corresponden a 4 recomendaciones.

- El Sistema de Transporte Colectivo publicó el PAOP para el ejercicio presupuestal 2021, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 534 del 12 de febrero de 2021, posterior a los 30 días de la comunicación de la autorización presupuestal, toda vez que la SAF realizó dicho comunicado de manera electrónica a la entidad con el oficio núm. SAF/SE/1011/2020 del 21 de diciembre de 2020.
- En el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres concursantes, núm. SDCMIR-N18-2021, relativa a la “Remodelación y adecuación de espacios en los edificios en la estación Juárez, el STC llevó a cabo los actos de “visita al sitio de los trabajos” y “Junta de Aclaraciones” en un periodo menor a tres días hábiles entre ellos, toda vez que éstos fueron celebrados el 17 y el 19 de noviembre de 2021, respectivamente.



Museo Nacional
de Culturas
Populares

Glosario de Siglas

ACH	Autoridad del Centro Histórico
ADEFAS	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
ADEVI	Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento
ADIP	Agencia Digital de Innovación Pública
AGATAN	Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México
AICPA	<i>American Institute of Certified Public Accountants</i> (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados)
ANTI	Asociación Nacional de Teatros Independientes
APS	Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México
ARCO	Solicitudes de Acceso, Ratificación, Cancelación y Oposición
ASCM	Auditoría Superior de la Ciudad de México
ASF	Auditoría Superior de la Federación
AVIMA	Asociación Ayuda, Vive, Intégrate, Mejora y Actúa, A.C.
AVITESTA	Sistema para Búsquedas de Avisos de Testamento
Banxico	Banco de México
BESOP	Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública
C5	Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
CAAPS	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
CABMSCDMX	Catálogo de Bienes Muebles y Servicios de la Ciudad de México
CAMAI	Calendario de Metas por Actividad Institucional
CANAIVE	Cámara Nacional de la Industria del Vestido
CARECI	Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno
CARIVA	Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones
CAVI	Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar
CBP	Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
CDHCM	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
CDIT	Centro de Procesamientos de Datos
CEAVI	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México
CECC	Centro de Evaluación y Control de Confianza
CECDMX	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales
CENDI	Centro de Desarrollo Infantil
CEP	Comprobante Electrónico de Pago
CESAC	Centro de Servicios y Atención Ciudadana
CETRAM	Centro de Transferencia Modal

Glosario

CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CGEMDA	Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo
CGLU	Comisión de Cultura de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos
CINIF	Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
Citibanamex	Banco Nacional de México, S.A.
CJ	Consejo de la Judicatura
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COCIAR	Comité de Control Interno y Administración de Riesgos
COI	Sistema de Contabilidad Integral
COLMEX	Colegio de México, A.C.
COMISA	Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONSAC-CDMX	Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México
COPLADE	Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México
CORENADR	Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural
COTECIAD	Comité Técnico Interno de Administración y Documentos
Covid-19	Nombre de la enfermedad causada por el SARS-CoV-2
CRCVASCM	Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
CTA	Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales
CURP	Clave Única de Registro de Población
DEAS	Dirección Ejecutiva de Aseguramiento y Servicios
DEDCL	Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Competencia Laboral
DEDPDH	Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos
DEDyPO	Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales
DGA	Dirección General de Administración
DGACyRC	Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas
DGAF	Dirección General de Administración Financiera
DGAPyDA	Dirección General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo
DGAPyU	Dirección General de Administración de Personal y Uninómina
DGAyF	Dirección General de Administración y Finanzas
DGCT	Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información

DGGD	Dirección General de Gobierno Digital
DGOIV	Dirección General de Obras e Infraestructura Vial
DGOT	Dirección General de Operación Tecnológica
DGPI	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario
DGPOP	Director General de Programación, Organización y Presupuesto
DGPPCEG	Dirección General de Planeación Presupuestal, Control y Evaluación del Gasto
DGPPCyEG	Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
DGSU	Dirección General de Servicios Urbanos
DGVCC	Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria
DNC	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación
DRO	Director Responsable de Obra
ECOBICI	Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México
EVALÚA	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (antes Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México)
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FAP	Fondo Ambiental Publico del Distrito Federal
FARO	Fábrica de Artes y Oficios
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y de la Ciudad de México
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
FGJ	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
FIDE	Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica
FIDERE	Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México
FISE	Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades
FOBAM	Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimientos de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
GAP-SIDEN	Sistema Integral Desconcentrado de Nóminas
IAPA	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México
ICAT	Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México
IECM	Instituto Electoral de la Ciudad de México
IESIDH	Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos
IFAC	Federación Internacional de Contadores
IIA	Informe Individual de Auditoría

Glosario

ILIFE	Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INDEPEDI	Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
INDEPORTE	Instituto del Deporte
INDESOL	Instituto Nacional para el Desarrollo Social
INDISCAPACIDAD	Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INFO	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
INFOMEXDF	Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
INJUVE	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
INVEA	Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
INVI	Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
IRAC	Informe de Resultados de Auditoría para Confronta
IRC	Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”
ISAI	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
ISAN	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
ISN	Recaudación del Impuesto sobre Nóminas
ISR	Impuesto sobre la Renta
ISSAI	Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
JAP	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
LUNAS	Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género
MAP	Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano
Metrobús	Sistema de Corredores de Transporte Público
MICI	Marco Integrado de Control Interno
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados

NIA	Norma Internacional de Auditoría
NIF	Norma de Información Financiera Mexicana
OIC	Órgano Interno de Control
OM	Oficialía Mayor de la Ciudad de México
ORT	Organismo Regulador del Transporte
OVICA	Oficina Virtual de Catastro
PA	Policía Auxiliar
PAA	Programa Anual de Auditoría
PAAAPS	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
PAC	Programa Anual de Capacitación
PACI	Programa Anual de Control Interno
PACMyC	Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias
PADA	Programa Anual de Desarrollo Archivístico
PAEE	Programa Anual de Evaluaciones Externas
PAIMEF	Programas de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas
PAOP	Programa Anual de Obra Pública
PAOT	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
PAT	Programa Anual de Trabajo
PBI	Policía Bancaria e Industrial
PbR	Presupuesto Basado en Resultados
PFTPG	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
PGA	Programa General de Auditoría
PGJ	Procuraduría General de Justicia
PIB	Producto Interno Bruto
PICE	Programa Integral de Conectividad Escolar
PILARES	Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes
POA	Programa Operativo Anual
PPMA	Planta Productora de Mezclas Asfálticas
PROCOMUR	Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano
PROSOC	Procuraduría Social de la Ciudad de México
RECIO	Red de Espacios Culturales Independientes Organizados
RENAPO	Programa de Registro e Identificación de Población
RENAT	Registro Nacional de Testamentos
RENIC	Red Nacional de Información Cultural
RFC	Registro Federal de Contribuyentes

Glosario

RIVCM	Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México
RTP	Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México
SAACG.NET	Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
SAD	Sistema de Administración de Datos
SAE	Sistema Administrativo Empresarial
SAF	Secretaría de Administración y Finanzas
SAP-GRP	Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales
SARS-CoV-2	<i>Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2</i>
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCG	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
SECTEI	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
SECTUR	Secretaría de Turismo
SECULT	Secretaría de Cultura
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
SEDEMA	Secretaría de Medio Ambiente
SEDESA	Secretaría de Salud
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEFIN	Secretaría de Finanzas (Ahora Secretaría de Administración y Finanzas)
SEGOB	Secretaría de Gobierno
SEM	Sistemas Eléctricos Metropolitanos, S.A.P.I. de C.V.
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
SEMUJERES	Secretaría de las Mujeres
SEPI	Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
SFP	Secretaría de la Función Pública
SGIRPC	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SIBISO	Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
SICOM	Sistema de Compensaciones de Dependencias de la Administración Pública Centralizada
SICOM CDMX	Sistema de Compras de la Ciudad de México
SISCOR	Sistema de Control de Recaudación
SOBSE	Secretaría de Obras y Servicios
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
SPRD	Sistema Público de Radiodifusión de la Ciudad de México
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana
SSPCDMX	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

STC	Sistema de Transporte Colectivo
STE	Servicio de Transportes Eléctricos
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
TE	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
TESOFE	Tesorería de la Federación
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
TSJCDMX	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
UMA	Unidad de Medida y Actualización
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UNISALUD	Universidad de la Salud
UP	Universidad de la Policía de la Ciudad de México
UPS	<i>Uninterruptable Power Supply</i>
URG	Unidad Responsable de Gasto
VIPPSC	Vecinos Interesados en la Preservación del Patrimonio y la Seguridad Ciudadana

*Las imágenes de este documento fueron
tomadas del Gobierno de la Ciudad
de México y Wikipedia.*



Auditoría Superior de la Ciudad de México
Av. 20 de Noviembre No. 700 Col. Huichapan, Barrio San Marcos. C.P. 16050,
Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 5624-5100
ascm.gob.mx

